BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.145 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0231

Buenos Aires, Viernes 13 de Mayo de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0 20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 12 de Mayo de 1938

	m$n.
Por avisos	3.113.—
” marcas	700.—
” adicionales de marcas	131.—
” suscripciones	78.50
” venta de ejemplares y folletos	17.10
Total	4.039.60

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para adquirir de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales cien toneladas de fuel oil, destinado al vapor de sanidad "Rawson".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937.

111.977. — Expte. 28.717-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926 y el artículo 8.° de la Ley 11.672 (texto definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cien (100) toneladas de fuel oil, destinado al vapor de sanidad "Rawson".

Art. 2.° — El importe de dicha adquisición, que se estima de acuerdo con el presupuesto formulado por dicha Dirección, en la suma de dos mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 2.480 m|n.), se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando sus resoluciones y contrato para el servicio de transporte de correspondencia en el Distrito N.° 21.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937.

111.978. — Expte. 17.871-C-1936. — Visto este expediente, de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme número 291, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las resoluciones números 8577 y 14.629 D. C., dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fechas 2 de abril y 8 de junio de 1937, respectivamente, y el contrato celebrado por la misma ad referéndum del P. E. con el señor Juan Antonio Bravo de Laguna, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 21.°, de conformidad con todas las cláusulas que establece el referido contrato, que corre de fs. 98 a fs. 100 inclusive, mediante la retribución mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105 m|n.)

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes, a las partidas respectivas de los Presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Designando al Procurador Fiscal de la Capital, para iniciar demanda contra los señores J. Carbone y Cía., para el cobro de un análisis.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.245. — Expte. 25.967-H-1937. — Visto este expediente, por el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita se inicien las acciones judiciales correspondientes contra los señores José Carbone y Compañía, a efectos de que los mismos hagan efectivo el pago de los derechos de análisis respectivos de un aparato purificador de aguas, presentado ante aquella dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las gestiones administrativas realizadas, no ha sido posible obtener el ingreso del importe de cincuenta pesos, en que se justiprecia el derecho de análisis citado;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Estado, inicie la demanda correspondiente contra los señores José Carbone y Compañía, domiciliados en la calle Tacuarí número 1789 de esta Capital, a efectos de hacer efectivo el cobro de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), importe que deben oblar los citados por derechos de análisis de un aparato purificador de aguas, presentado ante el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Autorizando a la Asociación Cooperadora "Vicente López y Planes" de la Escuela N.° 23, para efectuar rifa.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.246. — Expte. 23.868-A-1937. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por la Asociación Cooperadora "Vicente López y Planes"; atento las disposiciones del Decreto N.° 90.688 de 19 de septiembre ppdo., y lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Asociación Cooperadora "Vicente López y Planes" de la Escuela número 23, Consejo Escolar número 12, para efectuar una rifa en tres mil trescientos treinta y tres (3333) boletas, con tres números cada una, al precio de veinte centavos moneda nacional cada boleta ($ 0,20 m|n. c|b.), a sortearse por intermedio del extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la última jugada del próximo mes de septiembre.

Art. 2.° — Los premios a otorgarse se detallan a fojas 1, serán de un valor total de doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 235 m|n.), y deberán depositarse a la orden conjunta de la comisión directiva de la asociación y del Jefe de Policía de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos, previa reposición de sellos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía "Italcable", para aplicar tarifas a los telegramas dirigidos a Transjordania.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.247. — Expte. 27.267-C-1937. — Visto lo solicitado, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "Italcable", Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, para aplicar la tarifa de 5,00 francos oro telegráficos por palabra, a los telegramas ordinarios dirigidos a Transjordania.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Estableciendo el monto de la pensión acordada al ex agente don Vicente T. Juvel.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.249. — Expte. 11.311-P-1931. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la solicitud de pago de la pensión que por Ley número 4235, disfruta el ex agente de la Policía de la Capital, don Vicente Teófilo Juvel, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1931, se acordó a don Vicente Teófilo Juvel, la pensión que autoriza la Ley número 4235, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y a contar de la fecha en que dejare de prestar servicios;

Que el causante en el momento que sufrió el accidente que motivó el decreto citado, percibía un sueldo de ciento ochenta pesos (inf. de fojas 9); posteriormente, a la fecha de su baja en la repartición (inf. de fojas 16 vta.), gozaba de un sueldo mensual de ciento noventa pesos;

Que siendo de ciento noventa pesos el sueldo devengado por el ex agente Juvel en la fecha en que fué dispuesta su baja como consecuencia de habérsele acordado la pensión que autoriza la ley de referencia, es por consiguiente, este sueldo legalmente devengado y percibido por el causante el que debe ajustarse el monto de la pensión acordada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la pensión acordada al ex agente de la Policía de la Capital, don Vicente Teófilo Juvel, por Decreto de fecha 3 de octubre de 1931, debe liquidarse a razón de ciento noventa pesos mensuales, a contar desde la fecha en que fué dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual, al ex agente de policía don H. G. Rocamora.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.250. — Expte. 3891-R-1934. — Visto el pedido formulado a fojas 4, por el ex agente de la Policía de la Capital, don Horacio Guillermo Rocamora, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene en su dictamen de fojas 12, establece que el ex agente Horacio Rocamora "está imposibilitado para actuar con su mano en la función de garra, no pudiendo desempeñar las funciones activas de agente de policía", puede en cambio, agrega, "actuar en múltiples tareas auxiliares";

Que no obstante surgir del informe citado anteriormente que la incapacidad que padece el ex agente Rocamora no es absoluta, ante el silencio de la Ley número 4235, en cuanto a una escala que permita graduar la incapacidad producida por el accidente como lo establece la Ley número 9688 y de acuerdo con ella fijar el importe de la indemnización, corresponde, en presencia de un accidente producido en acto de servicio y cuyas consecuencias impiden al recurrente continuar desempeñando el cargo de agente de policía, se le otorgue la pensión de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° de la ley de amparo citada;

Que, por lo demás, la Cámara Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación, han establecido en casos análogos (Manuel Robles, Gabriel Benito, Policarpo Encina Ríos, etc.), que de conformidad a los términos de la Ley número 4235, no es indispensable que la inutilización deba ser absoluta y permanente para otorgarse el beneficio que ella establece, declarando que la Nación está obligada a acordar a los recurrentes la pensión que marca la ley citada, con sus intereses;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento en que fué dado de baja al ex agente de la Policía de la Capital, don Horacio Guillermo Rocamora, a contar desde el día que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Misiones, Gobernación. — Acordando pensión mensual a D.ª V. Castell viuda de Pucheta, por fallecimiento del ex cabo de policía, don C. Pucheta.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.251. — Expte. 8898-M-1937. — Visto este expediente, en el que doña Verónica Castell de Pucheta, en su carácter de viuda del ex cabo de policía del Territorio Nacional de Misiones don Carlos Pucheta, solicita los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4235 (de amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del sumario instruído por la Policía del Territorio Nacional de Misiones, a fojas 6, se constata que el causante, ex cabo de esa policía don Carlos Pucheta, falleció a consecuencias de heridas de bala recibidas cuando cumplía actos del servicio;

Que la documentación agregada a estas actuaciones, prueba debidamente el vínculo de parentesco que invoca la recurrente, llenándose en el presente caso los requisitos exigidos por el artículo 2.° de la Ley N.° 4235, para otorgar su beneficio;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, don Carlos Pucheta, ex cabo de policía del Territorio Nacional de Misiones, en el momento de su fallecimiento, a doña Verónica Castell viuda de Pucheta, y a contar desde el día 17 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Declarando cesante al ayudante 4.° don Pedro Belot.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.252. — Expte. 27.278-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, a contar del 12 de julio ppdo., al ayudante 4.° (enfermero de la Asistencia Pública de Pto. Madryn (Chubut), del Departamento Nacional de Higiene), don Pedro Belot.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.253. — Expte. 26.561-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

María Celia Oliver, ayudante principal, con antigüedad de 20 de julio próximo pasado.

Juan Severo Díaz, ayudante 1.°, con antigüedad de 16 de julio 1937.

Miguel Angel Hartmann, ayudante 1.°, con antigüedad de 11 de julio ppdo.

Jaime Gelman, ayudante 1.°, con antigüedad de 30 de junio de 1937.

Art. 2.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Juan Carlos Subirana (clase 1909, D. M. 2, matrícula 190.274), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Blas Lemos (clase 1909, D. M. 4, matrícula 528.851), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Alberto Emilio Verdi (clase 1905, D. M. 3, matrícula 305.686), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Darío Hugo Adsarias (clase 1918, D. M. 33, matrícula 2.202.962), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Carlos Bonada (clase 1913, D. M. 51, matrícula 3.315.875), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan de la Cruz Santana (clase 1915, D. M. 51, matrícula 3.225.000), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Miguel Cassino (menor), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Carlos María Dornelles (clase 1915, D. M. 40, matrícula 2.583.142), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan Timoteo Corrado (clase 1911, D. M. 40, matrícula 2.576.410), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Santiago Madalón (clase 1918, D. M. 40, matrícula 2.586.128), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Manuel González (clase 1914, D. M. 40, matrícula 2.582.090), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

José del Rosario Ibarra (menor), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.°, de agosto de 1937.

José Daivez (clase 1917, D. M. 40, matrícula 2.584.015), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

José Miguel O'Dwyer (clase 1911, D. M. 34, matrícula 2.248.124), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Luis Juan Constante (clase 1915, D. M. 34, matrícula 2.259.805), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Isaías Solano Ortiz (clase 1907, D. M. 29, matrícula 1.857.766), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Marcelo Ravasotti (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Godofredo Prado (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Horacio Trovato (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Alejandro Gortari (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Enrique Francisco José Suárez (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Lorenzo Paroli (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Wilfredo Esteban Medina (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Eduardo D'Olivo (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Benedicto Américo Lucero Morales, (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Pío Dante Pisani (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Aarón Aristóbulo Barnes (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Alberto Telésforo Montenegro (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Norberto Severino Lázaro (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Alberto Galante (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Héctor Luis Noziglia (clase 1919, D. M. 40, matrícula 2.586.519), ayudante 1.°, a contar del 20 de julio de 1937.

Roberto Marquetti (clase 1908, D. M. 17, matrícula 888.134), ayudante 6.°, a contar del 20 de julio de 1937.

Bautista Andrés (clase 1914, D. M. 18, matrícula 1.030.767), ayudante 6.°, a contar del 21 de julio de 1937.

Javier Britos (hijo), (clase 1909, D. M. 43, matrícula 2.735.115), ayudante 6.°, a contar del 21 de julio de 1937.

Carlos Gerardo Escaño (clase 1918, D. M. 56, matrícula 3.494.343), ayudante 6.°, a contar del 21 de julio de 1937.

Rómulo Ríos Casals (menor), ayudante 8.°, a contar del 23 de julio de 1937.

Daniel Uberto Pais (clase 1900, D. M. 30, matrícula 1.825.654), ayudante 1.°, a contar del 20 de julio de 1937.

Francisco Alaggia (clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.056.936), ayudante 1.°, a contar del 19 de julio de 1937.

Lidia Follonier de Bouvet, ayudante 1.°, a contar del 22 de julio de 1937.

Eduardo Julio Guyot (clase 1913, D. M. 15, matrícula 1.049.581), ayudante 6.°, a contar del 22 de julio de 1937.

José Luis Razzolini (clase 1917, D. M. 15, matrícula 739.386), ayudante 6.°, a contar del 23 de julio de 1937.

Pedro Lleonart (menor), ayudante 8.°, a contar del 16 de julio de 1937.

Ramón Sixto García Flores (clase 1911, D. M. 50, M. 3.193.105), ayudante 8.°, a contar del 16 de julio de 1937.

Alberto Rodríguez (menor), ayudante 8.°, a contar del 19 de julio de 1937.

Marcos Ernesto Rodríguez (menor), ayudante 8.°, a contar del 23 de julio de 1937.

Tomás Sánchez (menor), ayudante 8.°, a contar del 23 de julio de 1937.

Luis Aramayo (hijo), (menor), ayudante 8.°, a contar del 23 de julio de 1937.

Juan Bezerra (menor), ayudante 8.°, a contar del 1.° de agosto de 1937.

Raúl Francisco Echicaguala (menor), ayudante 8.°, a contar del 1.° de agosto de 1937.

Art. 3.° — Nómbranse provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo y con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, apartado 2, a las siguientes personas:

Pedro Gallo (clase 1918, D. M. 18, matrícula 1.035.154), ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Rubén Umberto Coria, a contar del 19 de julio de 1937.

Gilberto Odilión Elizalde (menor), ayudante 8.°, en lugar del ayudante 1.°, Héctor Francisco Guido, a contar del 19 de julio de 1937.

Art. 4.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

José González (clase 1896, D. M. 2, matrícula 177.786), oficial 9.°, a oficial 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Inocencio Ibáñez (clase 1892, D. M. 1, matrícula 41.132), auxiliar mayor a oficial 9.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

José Etulain (clase 1892, D. M. 23, matrícula 1.331.312), auxiliar principal, a oficial 9.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Amadeo Coradini (clase 1903, D. M. 26, matrícula 1.521.626), auxiliar principal a auxiliar mayor, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Agustín Benegas (clase 1888, D. M. 30, matrícula 1.845.420), auxiliar 1.° a auxiliar principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Silvio Juan Pío Croce (clase 1900, D. M. 36, matrícula 2.341.687), auxiliar 1.° a auxiliar principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Ramón Benegas (clase 1893, D. M. 30, matrícula 1.845.419), auxiliar 2.°, a auxiliar 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Isidoro Lombardi (clase 1900, D. M. 39, matrícula 2.533.712), auxiliar 2.° a auxiliar 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

José Eduardo Peralta (clase 1899, D. M. 44, matrícula 2.816.502), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Pío Domingo Bava (clase 1892, D. M. 45, matrícula 2.869.876), auxiliar 8.°, a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Emilio Crisera (clase 1911, D. M. 3, matrícula 356.897), ayudante principal, a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Edmundo Tramonti (clase 1913, D. M. 15, matrícula 1.044.910), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Moisés Gail (clase 1912, D. M. 15, matrícula 1.038.854), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan Núñez (clase 1913, D. M. 4, matrícula 549.569), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Manuel Quevedo (clase 1908, D. M. 24, matrícula 1.399.312), ayudante 1.°, a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Calixto Escudero (clase 1886, D. M. 50, matrícula 3.176.849), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Eduardo Carregal (clase 1915, D. M. 2, matrícula 262.735), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

María Elisa del Rosario Binelli, ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Reinaldo Silvestre Fernández (clase 1915, D. M. 56, M. 3.489.994), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan Teófilo Arregui (clase 1918, D. M. 14, matrícula 706.283), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Maglio Vitali (clase 1918, D. M. 26, matrícula 1.531.118), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Jorge Francisco Guantay (clase 1917, D. M. 63, matrícula 3.948.435), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Art. 5.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Antonio Valenti (hijo), ayudante principal a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Art. 6.° — Limitar, por jubilación, los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Carlos Torres, ayudante principal, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Art. 7.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Marcial Oscar Ferini, ayudante 1.°, con antigüedad de 9 de julio de 1937.

Vicente Baccaro (hijo), ayudante 1.°, con antigüedad de 19 de julio de 1937.

José René Lázaro, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Juan Madales, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Gerardo Obdulio Torres, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Luis José Mighetto, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Miguel Angel Ramón Vázquez, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Art. 8.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ramón José Lavandera Larrosa, ayudante principal, con antigüedad de 17 de junio de 1937.

Norberto Silva, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de julio de 1937.

Félix Fernando Recloux, ayudante 1.°, con antigüedad de 21 de julio de 1937.

Antonio Buendía, ayudante 1.°, con antigüedad de 27 de abril de 1937.

Carlos Alberto Martínez, ayudante 6.°, con antigüedad de 22 de julio de 1937.

Art. 9.° — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Nicolás Garay, auxiliar 8.°, con antigüedad de 23 de julio de 1937.

Luis Soriani, ayudante 8.°, con antigüedad de 27 de julio de 1937.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos mal extendidos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Ismael Mariano Ferreyra, Ismael M. Ferreyra, Ismael L. Ferreyra, e Ismael Ferreyro, a favor de Ismael Mariano Ferreyro, auxiliar 2.°.

El de José M. López, a favor de José Manuel López, auxiliar 6.°.

El de Margarita Burgos, a favor de Margarita Ciríaca Burgos de Micheri, ayudante principal.

Los de Marino Ortubie, Mariano Ortuvia, Marino Ortubia, Mariano Ortubia y Marino Orturia, a favor de Marino Ortuvia, ayudante principal.

Los de Alba D. González Vizcaíno y Alba Delicia Vizcaíno, a favor de Alba Delicia González Vizcaíno de Maison, ayudante 1.°.

El de Manuel B. González, a favor de Manuel Bonifacio González, ayudante primero.

El de Juan Madalez, a favor de Juan Nadales, ayudante 8.°.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero, a varios beneficiarios.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.254. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.° 11.110, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término de un año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.° 11.110).

Francisco Cutuli (expediente 24.538 - O - 1937); Elena Lagés de Vitale (expediente 27.067 - C - 1937); Pedro Antonio Torrondell (expediente 27.068 - C - 1937).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el Decreto N.° 102.204, por el que se reconoce el derecho al cobro de pesos a favor de D. Pita y B. Pederzzoli.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.256. — Expte. 37.477 -C- 1936. — Visto que por Decreto N.° 102.204, de marzo 24 de 1937, se reconoce a los señores Domiciano Pita y Bartolo Pederzzoli, el derecho al cobro de las sumas de $ 360 y $ 80 moneda nacional, respectivamente, cuyo pago se gestionaba por el presente expediente, y atento que de lo informado a fojas 33 vuelta, por la Dirección General de Correos y Telégrafos y a fojas 40 vuelta, por la Contaduría General de la Nación, se desprende que en oportunidad fué practicada liquidación a favor de los mismos por esos importes y conceptos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto del Decreto N.° 102.204, de fecha 24 de marzo último, la parte pertinente por la que se reconoce a los señores Domiciano Pita y Bartolo Pederzzoli, el derecho al cobro de las sumas de $ 360 y $ 80 moneda nacional, respectivamente, en concepto de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la misma a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital — Reconociendo a la Cía. Unión Telefónica, el derecho al cobro de $ 92 m|nal., por servicios prestados.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.257. — Expte. 26.025 - P - 1937. — Tratando el presente expediente de un caso análogo al contemplado en el Decreto N.° 81.149, de fecha 25 de abril de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir el importe de noventa y dos pesos moneda nacional ($ 92 m|nal.), por servicios prestados a la Policía de la Capital, durante el mes de abril último, por el concepto a que se refiere la factura corriente a fojas 2 del expediente citado al margen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando el convenio celebrado con varias empresas de ferrocarriles, para el ajuste de liquidaciones por transporte de encomiendas postales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.258. — Expte. 5.446 - C - 1937. — Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio, corriente a fojas 2, celebrado "ad referéndum", del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos y las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino, Central Córdoba, Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, del Estado, Entre Ríos, y Nord Este Argentino, Oeste y Sud, Buenos Aires al Pacífico y Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para el ajuste de las liquidaciones que corresponden a las empresas citadas, por el transporte de encomiendas postales durante los años 1937, 1938 y 1939, y por el término comprendido entre el 1.° de enero y el 19 de abril último, en lo que respecta a las Empresas signatarias de dicho documento que han renovado sus contratos con la Repartición recurrente, en vigencia desde el 20 de abril ppdo., por Decreto N.° 103.869, de la fecha indicada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Neuquén, Gobernación. — Ampliando el Decreto N.° 109.685, en el sentido de que la suma autorizada para la Granja - Hogar, por Decreto 81.565, se considerará vigente para el corriente año.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.259. — Expte. 24.186 - D - 1937. — Visto los Decretos Nros. 81.565 y 109.685, de 29 de abril de 1936 y 14 de julio ppdo., respectivamente, y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto N.° 109.685, de 14 de julio ppdo., en el sentido de que la suma autorizada para la Granja - Hogar de la Gobernación del Neuquén, por Decreto número 81.565, de 29 de abril de 1936, se considerará vigente para el año 1937, con imputación a la Ley N.° 12.345, Anexo B (Interior), inciso 19, ítem 2, partida 12.

Art. 2.° — La suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000 m|nal. c|l.), correspondiente a los meses de enero a julio de 1937, será aplicada por la citada Gobernación, en mejoras y gastos de ampliación de las instalaciones de las distintas secciones de la Granja - Hogar, expresada en el precedente artículo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración de Interior a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Aceptando la donación que hace el Banco Español del Río de la Plata, de un automóvil.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.260. — Expte. 18.500 - P - 1937. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha por el Directorio del Banco Español del Río de la Plata Limitado, de un automóvil marca Chevrolet, sedan 4 puertas, modelo 1937, motor número 208.886, a favor de la Policía de la Capital, para aumentar la dotación con que cuenta la Repartición en la atención de los servicios que le son inherentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Desestimando la reclamación del Ferrocarril del Sud, para obtener el pago de $ 76.981.61 m|nal., por rebaja de tarifas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.261. — Expte. 28.445 - F - 1934. — Visto el presente expediente por el qué la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestiona el cobro de la suma de $ 76.981.61 m|nal., por saldo de precio de los transportes a que se refieren las cuentas de fojas 1 a 64, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la empresa recurrente no especifica las razones en que se funda el derecho a percibir las diferencias de tarifas cuyo reintegro gestiona, es de advertir, que esas rebajas han sido practicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, al liquidar las cuentas respectivas, por los motivos y fundamentos expuestos en el informe de fojas 69;

Que en tal situación no corresponde hacer lugar a lo solicitado, conforme a lo resuelto en los Decretos números 104.131 y 108.682, de abril 24 y junio 25 del corriente año, respectivamente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por la Compañía del Ferrocarril del Sud, tendiente a obtener el pago de la suma de setenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos sesenta y un centavos moneda nacional ($ 76.981.61 m|nal.), por rebajas de tarifas aplicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, a las cuentas que se indican en las planillas de fojas 1 a 64, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Modificando en el Distrito Electoral de Salta, la ubicación de la mesa 8, del circuito 27.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.262. — Visto lo solicitado por el señor Juez Federal de Salta a cargo del Registro Electoral; atento a las razones expuestas y en uso de la facultad que le confiere el artículo 24 de la Ley N.° 8.871,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Distrito Electoral de Salta, la ubicación de la mesa N.° 8, del circuito 27, Colegio Electoral de Orán, que deberá funcionar en la Oficina de Correos y Telégrafos de Aguaray, en lugar de la Oficina de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Orán pueblo), como estaba dispuesto por Decreto de fecha 4 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese a la Honorable Junta Escrutadora Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Nombrando personal en la Dirección de Maternidad e Infancia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

112.263. — Expte. 25.257 - H - 1937. — Atento lo dispuesto por Decreto número 103.733, de fecha 15 de abril ppdo., que distribuye los cargos de la Dirección de Maternidad e Infancia (Ley 12.341), y la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal, el que se hará cargo de su puesto el 1.° de septiembre próximo:

Oficiales 9.° (médicos pediatra), a los doctores Hugo Luciano Poitevín, (clase 1906, D. M. 2, M. 207.709); y Enrique Roberto Korn (clase 1910, D. M. 19, matrícula 1.107.497).

Ayudantes 2.° (enfermeras visitadoras), señoras: Ana María Cortea de Poitevín; Mercedes I. Mallo de Korn, y (chauffeur) don Teodoro Garnica (clase 1901, D. M. 21, M. 1.542.168).

Ayudante 7.° (sirvienta), señora Catalina Mertian de Garnica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando las personas para el estudio del problema de la señalación de torres de radio y obstáculos a la navegación aérea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.346. — Expte. 12.164 - D - 1937. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita la designación de una comisión especial que estudie el problema de señalación de torres de radio y obstáculos cuya existencia constituye un verdadero peligro para la navegación aérea y proponga la reglamentación más adecuada;

Atento a la conformidad prestada por los Ministerios de Guerra y Marina y Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los señores: Capitán don Horacio A. Sirito, del Ministerio de Guerra; Teniente de Navío don Exequiel T. del Rivero, del Ministerio de Marina; don Adolfo T. Cosentino, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don Primitivo Padilla, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que reunidos en comisión, estudien el problema de la señalación de torres de radio y obstáculos a la navegación aérea y propongan al Poder Ejecutivo la reglamentación pertinente.

Art. 2.° — La comisión deberá presentar informe dentro de los tres meses de constituída.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.347. — Expte. 27.173 - C - 1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Oscar Eduardo Vidal, auxiliar 5.°, con antigüedad de 1.° de junio de 1937.

Jorge Ricciuti, auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Art. 2.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Aurelio Troiano (clase 1909, D. M. 23, matrícula 1.364.080), auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Eugenia Alegre Vda. de Martínez, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Ernesto Américo Bosco (clase 1912, D. M. 3, matrícula 361.912), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan Héctor Tossini (clase 1916, D. M. 34, matrícula 2.259.012), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Gregorio Rodríguez (clase 1898, D. M. 61, matrícula 3.822.155), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Roberto Armando Avendaño (clase 1913, D. M. 1, M. 123.054), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Carlos Demetrio Varela (clase 1898, D. M. 53, matrícula 340.310), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Manuel Arias (clase 1914, D. M. 63, matrícula 3.945.240), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Estanislao Solís (clase 1912, D. M. 35, matrícula 2.291.301), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

José Gennari (clase 1914, D. M. 25, matrícula 1.510.415), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan Luciano Viviani (clase 1915, D. M. 37, matrícula 2.438.258), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Eladio Romeo Rosso (clase 1919, D. M. 36, matrícula 2.388.630), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Ismael Ledesma (clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.054.934), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Manuel Sánchez (clase 1911, D. M. 18, matrícula 1.012.493), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Domingo Alcandri (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan Valenti (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Ramón Zárate (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Ricardo Héctor Nile (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Francisco Anastasio Corso (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Gabino Villaverde (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Edgar Jiménez (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Miguel Stambuk (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Venez Gaona (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Romeo Nicasio López (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Román Guichart (menor), ayudante 8.°, a contar del 31 de julio de 1937.

Julio Federico Flores (clase 1915, D. M. 49, matrícula 3.141.366), ayudante 6.°, a contar del 27 de julio de 1937.

Feliciano Ascención Heredia (menor), ayudante 6.°, a contar del 27 de julio de 1937.

Enrique Alejo Clerc (clase 1914, D. M. 22, matrícula 1.287.336), ayudante 6.°, a contar del 25 de julio de 1937.

Carlos Cammariero (clase 1914, D. M. 13, matrícula 642.350), ayudante 6.°, a contar del 25 de julio de 1937.

Luis del Gesso (menor), ayudante 6.°, a contar del 28 de julio de 1937.

Leopoldo Ortolachipe (clase 1910, D. M. 18, matrícula 1.800.410), ayudante 6.°, a contar del 31 de julio de 1937.

Juan José Berdeine (clase 1916, D. M. 18, matrícula 1.300.761), ayudante 6.°, a contar del 31 de julio de 1937.

Nicolás Grecco (clase 1917, D. M. 18, matrícula 133.257), ayudante 6.°, a contar del 31 de julio de 1937.

Haroldo Martínez (clase 1918, D. M. 18, matrícula 2.094.253), ayudante 6.°, a contar del 31 de julio de 1937.

Justo Rodríguez (clase 1910, D. M. 40, matrícula 2.572.069), ayudante 6.°, a contar del 3 de agosto de 1937.

Raúl Oscar Abdala (menor), ayudante 6.°, a contar del 1.° de agosto de 1937.

Saturnino Eugenio García (menor), ayudante 8.°, a contar del 27 de julio de 1937.

Justo Carlos Martínez (menor), ayudante 8.°, a contar del 29 de julio de 1937.

Art. 3.° — Nómbranse provisionalmente en la **Dirección General de Correos** y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se encuentran suspendidos, a las siguientes personas:

Alcides Larrosa (clase 1914, D. M. 17, matrícula 929.276), en lugar del ayudante 1.° César Augusto Mancini (clase 1892, D. M. 16, matrícula 834.780); y éste, en vez del ayudante principal Aparicio Gamarra —suspendido—, a contar del 1.° de agosto de 1937.

Art. 4.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Higinio Marset (clase 1898, D. M. 4, matrícula 487.104), auxiliar 6.° a auxiliar 5.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Tomás González (clase 1895, D. M. 30, matrícula 1.830.326), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Héctor Genaro Mottino (clase 1903, D. M. 26, matrícula 1.521.587), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Natalio Tomás Recobiche (clase 1903, D. M. 26, matrícula 1.521.760), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Ramón Simón Rosas (clase 1910, D. M. 56, matrícula 3.534.257), auxiliar 8.°, a auxiliar 6.°, con antigüedad de 3 de agosto de 1937.

Aniceto Erminio Lavesini (clase 1898, D. M. 34, matrícula 2.207.421), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Miguel López (clase 1898, D. M. 24, matrícula 1.433.081), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Enrique Alvarez (clase 1890, D. M. 3, matrícula 1.534.114), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Abel Giménez (clase 1911, D. M. 26, matrícula 1.520.546), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 3 de agosto de 1937.

Laureano Ferreras (clase 1901, D. M. 23, matrícula 1.367.296), ayudante principal, a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Fructuoso Marcos (clase 1902, D. M. 22, matrícula 1.320.935), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

José Silva (clase 1903, D. M. 34, matrícula 2.214.643), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Jorge Leandro Oliver (clase 1909, D. M. 23, matrícula 1.336.398), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de septiembre de 1937.

Héctor Lorenzo Pérez (clase 1902, D. M. 31, matrícula 1.950.476), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Carlos María López (clase 1907, D. M. 30, matrícula 1.850.130), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Justo Gómez (clase 1901, D. M. 31, matrícula 1.924.419), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Samuel Cadós (clase 1900, D. M. 2, matrícula 211.534), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Nicolás Mario Massimini (clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.056.137), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Manuel Arturo López (clase 1916, D. M. 32, matrícula 2.064.655), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Marcos Inés Uría (clase 1908, D. M. 50, matrícula 3.189.370), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de septiembre de 1937.

Nélida Blanca Mancebo, ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Juan Antonio Onni (clase 1918, D. M. 18, matrícula 2.094.236), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Art. 5.° — Desígnase empleado temporario de la Dirección General de Correos y Telégrafos a Rubén Jiménez (Cl. 1913, D. M. 61, M. 3.835.465), como ayudante 8.°, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre de 1937.

Art. 6.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Héctor Emilio Suárez, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Leopoldo Chavez, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Art. 7.° — Limitar, por jubilación, los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Arturo Rojas, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de julio de 1937.

Art. 8.° — Déjase sin efecto el ascenso del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Enrique Raúl Liberatori (clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.049.855), ayudante principal a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de agosto de 1937.

Art. 9.° — Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ignacio Nervo, ayudante 8.°, con antigüedad de 3 de agosto de 1937.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos mal entendidos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Leoncio Valencia, a favor de Leoncio Valencia Blanco, ayudante principal.

Los de Jorge Polliti, Jorge Politti, y Jorge Pollitti, a favor de Jorge de la Paz Pollitti, ayudante principal.

El de Luis Pollini, a favor de Juan Luis Pollini, ayudante 1.°.

El de Gabriel Zeballos, a favor de Gabriel Raúl Zeballos, ayudante 1.°.

El de Antonio José Carlio, a favor de Antonio José Carpio, ayudante 6.°.

El de Ramón Roque Pinilla, a favor de Roque Ramón Pinilla, ayudante 8.°.

El de Arnoldo Oscar Sendes, a favor de Omaldo Oscar Sendes, ayudante 8.°.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Chaco, Gobernación. — Nombrando ayudante mayor a don J. M. González, en reemplazo de don S. J. Noirat.

Buenos Aires Agosto 19 de 1937.

112.349. — Expte. 27.658-C-1937. — Vista la renuncia que antecede, y atento a la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente), de la Gobernación del Chaco, al agente de Policía, don José María González (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 105.104), en reemplazo de D. Santiago J. Noirat, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Desestimando las propuestas presentadas para el alquiler de un local destinado a la oficina de Zapala (Dto. 22.°) y autorizando nueva licitación pública.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.350. — Expte. 8148-C-1937. — Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, relativo al alquiler de un local para el funcionamiento de la Oficina de Zapala (Distrito 22.°), Neuquén; y,

Considerando:

Que de lo actuado surge que los actos se han realizado por gestiones directas de la Repartición recurrente, omitiéndose la autorización previa para licitar públicamente el arrendamiento del local, como lo requieren las disposiciones vigentes;

Que el documento de fojas 54, que todo proponente debe presentar, en mérito de lo prescripto por el artículo 2.° del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, no corresponde a la finca que se ofrece en arrendamiento, como se expresa a fojas 106, debiendo, en consecuencia, desestimarse las propuestas presentadas, por hallarse viciado de nulidad el acto y autorizarse a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública para el arrendamiento del local citado;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímanse las propuestas presentadas por los Sres. Carlos Chechie y Felipe Luccione, para el alquiler del local con destino al funcionamiento de la Oficina de Zapala (Dis. 22.°, Neuquén) y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública, de conformidad con las disposiciones vigentes, para el arrendamiento de un local, con destino al funcionamiento de la oficina citada.

Art. 2.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B, Inciso 19, ítem 4, Partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Trabajo, Departamento. — Reconociendo al Ferrocarril Económico Correntino, el derecho al cobro de $ 29.03 m|n., por servicios prestados.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.351. — Expte. 5493-F-1936. — Visto este expediente por el que el Ferrocarril Económico Correntino, gestiona el pago de $ 29.03 m|n., en concepto de servicios prestados al Departamento Nacional del Trabajo ($ 11.25 m|n.), y a la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 17.78 m|n.), y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Ferrocarril Económico Correntino, el derecho al cobro de la suma de veintinueve pesos con tres centavos moneda nacional ($ 29.03 m|n.), en concepto de servicios prestados al Departamento Nacional del Trabajo en los años 1933 y 1934 y a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 106.527, que dispone refuerzo de personal a partir del 1.° de Mayo del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

112.362. — Expte. 10.454-C-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de mayo 31 ppdo., Decreto N.° 106.527, por el que se refuerza durante el corriente año y a partir del 1.° de mayo, el número de cargos del personal que asigna el presupuesto a la Dirección General de Correos y Telégrafos en las categorías de Ayudante 1.°, 148, Ayudante 6.°, 100 y Ayudante 8.°, 150, ascendiendo dicho refuerzo por 8 meses a la suma de pesos 321.440 m|n., y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de mayo del corriente año, Decreto N.° 106.527.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Designando al Procurador Fiscal de la Capital, en el juicio que le sigue al Gobierno de la Nación don Juan Cammarata.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.439. — Expte. 28.054-J-1937. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Juan Cammarata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Acordando pensión a doña Elena M. C. de Sharples por fallecimiento del ex-oficial principal de Bomberos, don Anselmo Sharples.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.440. — Expte. 27.073-P-1937. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital, eleva la solicitud presentada, por la señora Elena Margarita Cuzzolino de Sharples, quién en su carácter de esposa del ex-Oficial Principal de Bomberos, Anselmo Sharples y en representación de sus hijos menores Anselmo Francisco, Jorge Rodolfo y Carlos Alberto, pide se les conceda los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4235 (de amparo), y,

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído por la Policía de la Capital, se constata debidamente que el Oficial Principal de Bomberos, Anselmo Sharples, sufrió un accidente en acto del servicio el día 28 de julio del año actual, falleciendo al día siguiente a consecuencia de las heridas recibidas;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que habiéndose llenado en el presente caso, los requisitos exigidos por la citada ley, para otorgar su beneficio;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, don Anselmo Sharples, ex-Oficial Principal de Bomberos, de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento, a doña Elena Margarita Cuzzolino de Sharples e hijos menores, Anselmo Francisco, Jorge Rodolfo y Carlos Alberto, y a contar desde el día 29 de julio de 1937.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Acordando pensión a doña Catalina C. de Zayas, por fallecimiento del marinero de 2.ª, de la Prefectura General Marítima, don T. Zayas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.441. — Expte. 23.829-M-1937. — Visto este expediente en el que doña Catalina Candia de Zayas, en su carácter de madre del ex-marinero de 2.ª, de la Prefectura General Marítima, don Teófilo Zayas, solicita los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4235 (de amparo); y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales instruídas por la Prefectura General Marítima, que corren agregadas al presente expediente, se constata debidamente que en circunstancia que el marinero de 2.ª Teófilo Zayas cumplía actos del servicio fué herido de bala, falleciendo a consecuencia de las heridas recibidas, el día 22 de enero de 1935;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada a estas actuaciones prueba debidamente, el vínculo de parentesco que invoca la recurrente, llenándose los requisitos exigidos por la citada ley para otorgar su beneficio;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, marinero de 2.ª, de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina, don Teófilo Zayas, en el momento de su fallecimiento, a doña Catalina Candia de Zayas y a contar del día 22 de enero de 1935.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Chaco, Gobernación. — Autorizándola para que ponga a disposición de la Municipalidad de Villa Angela, la mitad de la manzana 15 para construcción edificio de sus oficinas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.442. — Expte. 23.393-C-1937. — Visto este expediente en el cual la Gobernación del Chaco solicita que se ceda a la Municipalidad de Villa Angela, la mitad de la manzana 15, que se encuentra reservada para la construcción de edificios fiscales, quedando los solares restantes para las necesidades de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que se propenderá al adelanto del pueblo de Villa Angela al facilitar ese terreno a la Municipalidad local para que construya su edificio propio en un lugar céntrico de la población que, por esa misma circunstancia, excede las necesidades del edificio a construirse para la comisaría de policía local,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación del Chaco para que ponga a disposición de la Municipalidad de Villa Angela, la mitad de la manzana 15 de ese pueblo, constituída por los solares "c" y "d", que dan frente a la plaza, con destino a la construcción del edificio para sus oficinas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Territorios y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Río Negro, Gobernación. — Aprobando la licitación privada para la adquisición de carpintería metálica, herrajes, etc., destinados al edificio de la Subcomisaría de San Javier.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.443. — Expte. 25.774-R-1937. — Visto el presente expediente por el que, la Gobernación de Río Negro da cuenta del resultado de la licitación privada que realizó el 17 de Julio ppdo., para la adquisición de carpintería metálica, herrajes y accesorios completos, destinados al edificio en construcción, para las oficinas de la Subcomisaría de San Javier;

CONSIDERANDO:

Que si bien la precitada Gobernación, ha debido solicitar en su oportunidad la autorización pertinente para el llamado a licitación privada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 11.672 (T. D.), que reserva al P. E. la facultad de contratar entre $ 2.500 y $ 5.000 m|n., corresponde aprobar el temperamento propuesto, a fin de que no sufra perjuicio el servicio público a instalarse;

Atento que han sido cumplidos los demás recaudos sobre adquisiciones de esta naturaleza y el despacho favorable N.° 292 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en la Gobernación de Río Negro, el 17 de Julio ppdo., para la adquisición de carpintería metálica, herrajes y accesorios completos, destinados al edificio en construcción, para las oficinas de la Subcomisaría de San Javier.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Espósito y Paladini, de Bahía Blanca, la provisión de dichos materiales.

Art. 3.° — Impútese el importe que asciende a la suma de cuatro mil sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 4.064.60 m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, al acuerdo de ministros de Abril 15 ppdo., Decreto N.° 103.538, insistido por el de Mayo 31 último, número 106.638.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a sus demás efectos, a la Gobernación de Río Negro.

JUSTO
M. R. Alvarado

Río Negro, Gobernación. — Aprobando la licitación privada para la adquisición de carpintería metálica, herrajes, etc., con destino al edificio de la Subcomisaría de Cubánea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.444. — Expte. 25.775-R-1937. — Visto el presente expediente por el que la Gobernación de Río Negro da cuenta del resultado de la licitación privada que realizó el 17 de Julio ppdo., para la adquisición de carpintería metálica, herrajes y accesorios completos, destinados al edificio en construcción, para las oficinas de la Subcomisaría de Cubánea;

CONSIDERANDO:

Que si bien la precitada Gobernación ha debido solicitar en su oportunidad la autorización pertinente para el llamado a licitación privada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 11.672 (T. D.), que reserva al P. E., la facultad de contratar entre $: 2.500 y $ 5000 m|n., corresponde aprobar el temperamento propuesto, a fin de que no sufra perjuicio el servicio público a instalarse;

Atento que han sido cumplidos los demás recaudos sobre adquisiciones de esta naturaleza y el despacho favorable N.° 293 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada en la Gobernación de Río Negro, el 17 de Julio ppdo., para la adquisición de carpintería metálica, herrajes y accesorios completos, destinados al edificio en construcción, para las oficinas de la Subcomisaría de Cubánea.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Espósito y Paladini, de Bahía Blanca, la provisión de dichos materiales.

Art. 3.° — Impútese el importe que asciende a la suma de cuatro mil sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 4.064.60 m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, al Acuerdo de Ministros de Abril 15 ppdo., Decreto N.° 103.538, insistido por el de Mayo 31 último, número 106.638.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a sus demás efectos a la Gobernación de Río Negro.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la licitación pública para la provisión de bolsas de lona y canastos de mimbre.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.445. — Expte. 13.227-C-1937. — Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el que solicita se apruebe la licitación pública realizada para adquirir bolsas de lona de algodón y canastos de mimbre, destinados al servicio de la citada Repartición;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se realizó en virtud de la respectiva autorización conferida oportunamente, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 302, de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el día 21 de junio ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la provisión de bolsas de lona de algodón y canastos de mimbre, destinados a los servicios de la citada Repartición.

Art. 2.° — Apruébase la adjudicación efectuada "ad-referéndum" del P. E., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las firmas y por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Manufactura Algodonera Argentina S. A.	23.760.—
Ferreccio & Cordera	15.150.—
Total.... $	38.910.—

Art. 2.° — Declárase desierto el renglón 2.° y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar un segundo llamado a licitación pública, de conformidad con las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior, para la provisión del mismo.

Art. 3.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.°, que asciende a la suma de treinta y ocho mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 38.910 m|n.), se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, Inciso 19, ítem 4, Partida 11.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato para la locación de un local con destino a la oficina de Mar del Plata y varios para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en varios distritos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.446. — Expte. 5255-C-1935. — (3 agregados). — Vistos estos expedientes y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación y los despachos conformes números 303, 304, 305 y 306 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes contratos celebrados "ad-referéndum" del P. E., por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Expte. 5255-C-1935. — Con los señores Mauricio Cremonte y Paulina F. de Cremonte, que corre a fojas 130 del presente expediente, para el alquiler del local, con destino al funcionamiento de la Oficina de Mar del Plata, mediante la retribución mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), y de conformidad con todas las cláusulas que establece el referido contrato.

Expte. 19.025-C-1936. — Con el señor Luis Herrera, que corre de fojas 87 a fojas 89, inclusive, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 6.°, mediante la retribución mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.), y de conformidad con todas las cláusulas que establece el referido contrato.

Expte. 24.059-C-1937. — Con el señor Tomás Bosio, que corre de fojas 148 a fojas 150, inclusive, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 19.°, mediante la retribución mensual de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 425 m|n.), y de conformidad con todas las cláusulas que establece el referido contrato.

Expte. 25.158-C-1937. — Con el señor Juan A. Ricart, que corre de fojas 111 a fojas 113, inclusive, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 3.°, mediante la retribución mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.), y de conformidad con todas las cláusulas que establece el referido contrato.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B, Inciso 19, ítem 4, Partidas 1 y 18, respectivamente, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Reconociendo al señor D. J. Ventar el derecho al cobro de $ 30 m|n., mensuales, en concepto de aumento de alquiler del inmueble que ocupa la Asistencia Pública de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.447. — Expte. 21.421-H-1937. — Visto este expediente por el que el señor Diego J. Ventar, propietario del inmueble que ocupa la Asistencia Pública de Comodoro Rivadavia (Chubut), dependiente del Departamento Nacional de Higiene, gestiona el pago de $ 30 m|n., mensuales, en concepto de aumento de alquiler de $ 180, correspondiente a lo abonado por la citada finca, desde el 1.° de junio de 1935 hasta el 31 de Mayo de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene en junio 9 de 1937, se desprende que el aumento de referencia fué por el hecho de haber realizado refacciones y ampliaciones en el edificio, absolutamente indispensables para mayor comodidad de los enfermos;

Que por otra parte teniendo en cuenta que las partidas de presupuesto a las cuales correspondía imputarse el gasto de que se trata, contaban con saldo suficiente al cierre de los ejercicios respectivos, corresponde el reconocimiento y liquidación del crédito cuyo pago se gestiona por estas actuaciones;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Diego J. Ventar, el derecho al cobro de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), mensuales, desde el 1.° de junio de 1935 hasta el 31 de mayo de 1936, en concepto de aumento de alquiler de $ 180 m|n., del inmueble que ocupa la Asistencia Pública de Comodoro Rivadavia (Chubut), dependiente del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por acuerdo de ministros de junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de sus créditos por servicios prestados

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.448. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1923, 1924, 1925, 1926, 1928 y 1932, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circuns tancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio materia de cobro ha sido utilizado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectúan los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso de la Nación, al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se indica, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Años 1923, 1924 y 1925.

Expediente N.° 11.797-C-1937. — A quienes a continuación se indica, en concepto de gastos de oficina:

	m$n.	m$n.
Pedro Charras.	500.—	
Hermenegildo Ramírez.	20.—	
Clemente Tulián.	10.—	530.—

Año 1924:

Expte. N.° 34.031-C-1936. — Suc. de Matías Ilhero, en concepto de alquileres.		35.—

Año 1925:

Expte. N.° 30.794-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Francisco Bottelli.	150.—	
Pedro F. Urruzola.	75.—	
Robinson Hnos.	15.—	
Amadeo Dri.	40.—	
Rodolfo Rohrer.	38.—	
Pascual Bove.	15.—	333.—

Expte. N.° 15.038-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Emilio C. Negrete.	245.—	
Vicenzina Velardita.	35.—	
Mauricio Buchianessi.	18.—	
Angela M. de Mengelle.	90.—	
Pascual Zimancassi.	31.50	
Saturnino Azcarate.	35.—	
Santiago Buratevich.	60.—	
Del Río, Tomás y Pérez.	40.—	
García y González.	40.—	
Augusto Saavedra.	30.—	
José Schwab y P. Schwindt.	25.—	
Daniel Aleiza.	35.—	684.50

Año 1926:

Expte. N.° 32.750-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Clara Angela Rivainera de Kaisener y Francisca Abadía Rivainera.	100.—	
Leopoldo Murinjer.	300.—	
José María Decavi.	100.—	
Juan Cruello.	320.—	820.—

Año 1928:

Expediente N.° 37.473-C-1936. — Manuel S. Medina, en concepto de subvención de alquileres.		95.—

Expte. N.° 12.215-C-1937. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:

Justo Díaz.	96.66	
Manuel Calleja.	103.33	
Juan M. Arriola.	45.—	
Enrique Bandeira.	572.50	
Antonio Ramadori.	100.—	
J. Bautista.	54.—	971.49

	m$n.	m$n
Año 1932:		
Expte. 11.798-C-1937. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Suc. Mauricio Fontana y Dionisia Vda. de Fontana.	676.—	
Pascual Battista.	148.50	
Feliciano N. Liñero y Cía.	252.17	
Josefa Saba Vda. de J. Matta.	47.83	1.104.50
Total		4.573.49

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Santa Cruz, Gobernación. — Reconociendo al ex comisario de policía don E. Núñez, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

112.449. — Expte. 4544-N-1937. — Visto este expediente por el que el ex comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Ernesto Núñez, gestiona el pago de sus haberes correspondientes a ocho días del mes de agosto de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el recurrente fué dado de baja en fecha 1.° de agosto de 1933, continuó prestando servicios hasta el día 8 del mismo mes, fecha en que se le comunicó la misma, por lo que corresponde el reconocimiento y liquidación de los haberes de referencia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Ernesto Núñez, el derecho a percibir sus haberes por ocho (8) días del mes de agosto de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Aprobando el procedimiento seguido al contratar privadamente el arrendamiento de un local destinado a la Comisaría 3a.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.580. — Expte. 33.294-P-1936. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2.° del Decreto número 101.492, se autorizó a la Policía de la Capital, para realizar una segunda licitación pública para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la Comisaría 3a.;

Que la Repartición no pudo hacer uso de dicha autorización, porque, durante la tramitación del referido remate se produjo el desalojo del local que ocupaba la seccional 3a., por lo que hubo que hacerla funcionar provisoriamente, y por imperio de las circunstancias en el mismo inmueble ocupado por la Comisaría 1a., situación que debió remediarse acelerando las gestiones en forma privada para la obtención del local apropiado para su ubicación;

Que son atendibles las razones invocadas por la Policía de la Capital, ampliamente justificadas en estas actuaciones, por lo que corresponde aprobar el procedimiento seguido en la emergencia;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y co... forme a lo dispuesto por el Art. 8.°, de la Ley N.° 11.672 (texto definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Policía de la Capital al contratar privadamente el arrendamiento de un local para el funcionamiento de la Comisaría 3a., por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo (fs. 78|79), entre la Policía de la Capital y la señora Nydia Ocampo de Atucha, en su carácter de administradora de los bienes de la sucesión de don Florencio Atucha, por el cual ésta cede en locación a la Repartición la casa de la sucesión que administra sita en la calle Sarmiento N.° 1251, por el término de cinco años, con destino al funcionamiento de la Comisaría 3.ª, y por el alquiler mensual de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.).

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del precedente artículo se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 1, y las correlativas de los presupuesto venideros durante el término de la vigencia del contrato.

Art 4.°. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital para la escrituración pertinente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la segunda licitación pública, para alquilar un local destinado a la oficina del Distrito 9°, San Juan.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.581. — Expte. 24.821-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública, realizada para alquilar un local con destino al funcionamiento de la oficina del Distrito 9°, San Juan,

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto en virtud de la autorización que se le confirió oportunamente, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones respectivo, corresponde aprobarlo;

Que por tratarse del segundo remate previsto por el inciso 4.°, del Art. 33°, de la Ley de Contabilidad y no haberse presentado ningún proponente, procede declararlo desierto y autorizar a la Repartición para celebrar el contrato privado que autoriza el mencionado artículo;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que el presente caso, ha derivado hasta concretarse en la autorización para suscribir un contrato privado, ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la repartición y la persona civil que aquélla estime más conveniente, que cae bajo el procedimiento fijado por el primer párrafo del Art. 34, de la mencionada ley, modificado por el Art. 8.°, de la 11.672, T. D., ya que no le es aplicable el indicado por el segundo párrafo del mismo artículo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la segunda licitación pública, que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 12 de abril último, para alquilar un local con destino al funcionamiento de la Oficina del Distrito 9°, San Juan, y declárase desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para contratar privadamente, ad referéndum del P. E., por el término de tres (3) años con opción a dos (2) más, y con sujeción a las disposiciones vigentes, el local a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande el contrato por el corriente año, se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 1, y por los restantes, a la partida respectiva del presupuesto de la Repartición de Correos y Telégrafos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre.

Aeronáutica Civil. — Autorizándola para adquirir directamente del Club Argentino de Planeadores "Albatros" un hangar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.582. — Expte. 21.312-D-1937. — Visto el presente expediente por el que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para adquirir directamente del Club Argentino de Planeadores, "Albatros", un hangar instalado en el aeródromo "Presidente Rivadavia" de Seis de Septiembre,

CONSIDERANDO:

Que su adquisición es de carácter indispensable y su precio conveniente para los intereses fiscales, atento el informe de la Dirección de Administración de Interior a fojas 7, Contaduría General de la Nación, a fojas 8 y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para adquirir directamente del Club Argentino de Planeadores "Albatros", un hangar de 19,15 mts. de ancho, por 20,60 mts. de largo, constituído por un esqueleto de madera revestido de chapas de hierro onduladas y galvanizadas, que se encuentra instalado en el aeródromo oficial "Presidente Rivadavia".

Art. 2.° — La precitada adquisición, que importa un gasto de dos mil ochocientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 2.899,30 m|n.), se imputará a la Ley 12.345, Anexo B., inciso 19, ítem 9, partida 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a sus demás efectos a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Aprobando la segunda licitación pública, para la adquisición de 5.000 pares de botines.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.583. — Expte. 22.798-P-1937. — Visto este expediente relativo a la segunda licitación pública realizada por la Policía de la Capital, para la adquisición de 5.000 pares de botines para agentes, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Art. 5.°, del Decreto 105.422, dictado en Acuerdo de Ministros el 10 de mayo último, habiéndose cumplido todas las formalidades exigidas por las disposiciones administrativas vigentes y bases del respectivo pliego de condiciones;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 252, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, de la Ley 11.672 (T. D),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública, realizada por la Policía de la Capital el 18 de junio último, para la adquisición de 5.000 pares de botines y adjudícase dicha provisión a la firma S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, al precio de $ 10.75 m|n. el par.

Art. 2.° — El total de esta adjudicación que asciende a la suma de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 53.750 m|n.), se imputará a la Ley 12.345 Anexo B., inciso 19, ítem 6, partida 25.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital, para la escrituración pertinente y demás efectos; fecho, vuelva al Departamento de origen para su archivo.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para limitar las adjudicaciones dispuestas por Decretos Nros. 33.537 y 55.120.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.584. — Exptes. 20.290-C-1932, 24.993-C-1933, 36.962-C-1934. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la Repartición, la falta de entrega de las mercaderías adjudicadas a varias firmas en las licitaciones públicas aprobadas por Decretos Nros. 33.537 y 55.120 (Acuerdo de Ministros), no ha afectado el normal desenvolvimiento de los servicios;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para limitar las adjudicaciones dispuestas por Decretos Nros. 33.537 y 55.120, dictados en Acuerdo de Ministros en fechas, 28 y 31 de diciembre de 1933 y 1934, respectivamente, en los siguientes importes:

Expte. 20.290-C-1932. — Elías Malamud e Hijos pesos 1.603,91 m|nacional.

Carlos A. Simonelli, pesos 3.571,11 m|nacional.

Expte. 24.993-C-1933, Collazo & Cía. pesos 762,41 m|n.

Expte. 36.962-C-1934, Dobson & Cía., pesos 1.662,25 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la segunda licitación pública para el alquiler de un local destinado a la oficina Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.585. — Expte. 25.614-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública realizada para arrendar un local con destino al funcionamiento de las oficinas Cabecera del Distrito 13°, Corrientes,

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto en virtud de la autorización que se le confirió oportunamente, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones respectivo, corresponde aprobarlo;

Que por tratarse del segundo remate previsto por el inciso 4.°, del Art. 33, de la Ley 428 de Contabilidad y no haberse presentado ningún proponente, procede declararlo desierto y autorizar a la Repartición recurrente para celebrar el contrato privado que autoriza el mencionado artículo;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que el presente caso, ha derivado hasta concretarse en la autorización para suscribir un contrato privado "ad referéndum" del P. Ejecutivo entre la repartición y la persona civil que aquélla estima más conveniente, que cae bajo el procedimiento fijado por el primer párrafo del Art. 34 de la mencionada ley, modificado por el Art. 8.°, de la 11.672 T. D., ya que no le es aplicable el indicado por el segundo párrafo del mismo artículo, máxime en el presente caso cuyo monto total por alquiler asciende a la suma de $ 33.000 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la segunda licitación pública realizada el día 12 de abril ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el alquiler de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Cabecera del Distrito 13°, Corrientes, y declárase desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para contratar privadamente, "ad referéndum" del P. E., por el término de tres años (3) años con opción a dos (2) más, y con sujeción a las disposiciones vigentes, el local a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande el contrato por el corriente año, se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 1, por los restantes a la partida respectiva de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación pública para la adquisición del mobiliario y demás elementos con destino al nuevo edificio de la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

112.586. — Expte. 16.044-C-1937. — Visto este expediente relativo a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la adquisición del mobiliario, destinado a la habilitación del edificio del Distrito 1.° (Rosario de Santa Fe); acto que se ha llevado a efecto en concordancia con la autorización respectiva, cumpliéndose en el mismo las disposiciones legales que rigen la materia;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho N.° 295 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 26 de julio último, para la adquisición del mobiliario y demás elementos con destino al nuevo edificio de la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario de Santa Fe, y adjudícase la provisión de los efectos a las siguiente firmas, conforme al detalle especificado en las planillas corrientes de fs. 82 a 87, inclusive:

	m$n.
Mir, Chaubell & Cía.	72.478.90
Cayetano Infantino.	10.260.60
Balestretti Hnos.	38.771.—
Forn Hnos.	33.954.—
Guruchaga & Cía.	58.586.80
D'Alvia Hijos.	12.662.—
Yerma S. R. L.	5.846.—
Ferreccio y Cordera.	72.—
A. Milano.	2.960.—
Siniscalchi y Fanuele.	10.392.—
Establecimientos Scharer. ..	36.825.—
Guillermo Kraft Ltda.	2.244.80
Rémington Rand Argentina Soc. de R. Ltda.	3.570.—
Gilligan & Mathew.	16.500.—
Total	305.122.50

Art. 2.° — El total de lo adjudicado en este remate que asciende a la suma de trescientos cinco mil ciento veintidós pesos cincuenta centavos moneda nacional, ($ 305.122,50 m|n.), se imputará al Decreto 88.126, insistido por el 90.418 de fechas 7|8 y 15|9|936, respectivamente y prorrogado para el corriente año por el Decreto N.° 97.537 del 31|12|936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para las escrituraciones pertinentes y demás efectos, fecho; vuelva al Departamento de origen para su archivo.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la resolución por la que se aceptó la donación hecha por el vecindario de Logroño (Santa Fe), de la suma de pesos 750,75 m|n., para la construcción de un ramal telegráfico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.603. — Expte. 6561-C-1937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la creación de una oficina mixta, en la localidad de "Logroño" (provincia de Santa Fe) y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución N.° 1828 del 23 de enero de 1936 dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por la que se aceptó la donación que a nombre del vecindario de "Logroño", ofreció el señor Abraham Raskin, de la suma de pesos 750,75 m|n., en que se justipreció la construcción del ramal telegráfico e instalación interna, como asimismo los muebles necesarios para el funcionamiento de la oficina mencionada, quedando derogados los Decretos números 101.520 y 107.979, de fs. 59 y 62, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Acordando los beneficios de la Ley 4235 (de amparo), al ex agente don A. Omar Castillo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.604. — Expte. 31.099-P-1933. — Visto el fallo de la Cámara Federal y Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconociendo el derecho de percibir la pensión que autoriza la Ley número 4235 (de amparo), reclamada por el ex agente de la Policía de la Capital, don Armando Omar Castillo, la que le había sido denegada por Decreto número 44.756 de 6 de julio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al ex agente de la Policía de la Capital, don Armando Omar Castillo, el beneficio de la Ley N.° 4235 (de amparo), con el sueldo que disfrutaba en la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la parte dispositiva de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 16 de abril del corriente año, testimoniada en autos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Rectificando el nombramiento a favor de Vidalencio V. Camargo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.605. — Expte. 28.170-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 108.806, de fecha 28 de junio ppdo., en la parte a que se refiere al nombramiento del ayudante 4.°, del Departamento Nacional de Higiene, don Indalecio Camargo, (Cl. 1905, D. M. 40, M. 2.577.180), el que deberá ser considerado a nombre de Vidalencio Víctor Camargo, (Cl. 1899, D. M. 40, Matrícula 2.577.180).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Rectificando el Decreto número 108.943, en la parte que se refiere a la imputación del nombramiento del auxiliar 6.° don S. Lello.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.606. — Expte. 28.051-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 108.943, de fecha 28 de junio ppdo., en la parte a que se refiere al nombramiento del auxiliar 6.°, del Departamento Nacional de Higiene, don Salvador Lello (Cl. 1879, D. M. 64, Matrícula 3.982.567), con imputación al Anexo B., Inciso 19, ítem 5, partida 27, el que deberá ser considerado con imputación al Anexo B., inciso 5, ítem 1, del Presupuesto vigente Ley número 12.345.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Desestimando la reclamación interpuesta por la Empresa del F. C. Oeste, para obtener el pago de varias sumas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

112.608. — Vistos los expedientes números 21.517-F-1936 y 12.251-F-1937, en los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda., gestiona, el cobro de las sumas de pesos 26,83; $ 207,87 y pesos 17,65 m|n., por saldo de precio de los transportes a que se refieren las cuentas que se indican en las planillas de fs. 3, 14 y 18, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo resuelto en el Decreto N.° 112.261 de agosto 18 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por la Empresa del Ferrocarril Oste de Buenos Aires Ltda., tendiente a obtener el pago de las sumas de veintiséis pesos veintitrés centavos ($ 26.23 m|n.), doscientos siete pesos ochenta y siete centavos ($ 207,87 m|n.) y diez siete pesos sesenta y cinco centavos ($ 17,65 m|n.), por rebajas de tarifas aplicadas por la Dirección General de Ferrocarriles a las cuentas que se indican en las planillas de fs. 3, 14 y 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia Ordinaria de la Capital. — Nombrando, en comisión, Vocal de la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil y Juez en lo Civil.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938.

— 4113. — 275. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese, en comisión, para el cargo de Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en reemplazo del doctor Felipe Senillosa, que se acogió al retiro estatuído por la Ley 4226, al actual Juez en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada; y en su reemplazo, se asciende, también en comisión, al actual Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo Mendonça Paz.

Art. 2.° — Solicítese, oportunamente, del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Justicia Federal de la Capital. — Nombrando en comisión, Vocal de la Cámara Federal, Juez Federal y Procurador Fiscal ante los Juzgados Federales.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1938.

— 4114. — 276. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese, en comisión, para el cargo de Procurador Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital, en reemplazo del doctor Julián Paz, que se acogió al retiro estatuído por la Ley 4226, al actual Juez Federal en lo Civil y Comer-

cial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, y en su reemplazo, se asciende, también en comisión, al actual Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Emilio L. González.

Art. 2.° — Nómbrase Procurador Fiscal Federal de la Capital, en sustitución del doctor González, al actual secretario del Juzgado Federal N.° 1 de la Capital, doctor Gustavo Caraballo.

Art. 3.° — Solicítese, oportunamente, del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente para las designaciones efectuadas por el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la J. N. del Algodón, a encomendar al señor Carlos M. J. Moyano Llerena, la realización de diversos estudios relacionados con la producción, comercio, economía y consumo del algodón, en Inglaterra y sus Colonias.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1937.

113.144. — 1269. — Expte. 1383-1937. — Visto las presentes actuaciones en las que, la Junta Nacional del Algodón comunica que, por intermedio de la Embajada Británica, ante el Gobierno de la República Argentina, le ha sido otorgada la beca "Príncipe de Gales", para seguir los cursos de economía agrícola y estadística en la Universidad de Oxford (Inglaterra), al señor Jefe de Investigaciones Económicas de su dependencia, doctor don Carlos M. J. Moyano Llerena, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a la citada Repartición aprovechar el viaje del mencionado técnico para encomendarle diversos estudios relacionados con las funciones que tiene a su cargo;

Que por otra parte, el procedimiento propuesto no irrogará gasto extraordinario alguno,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón para que, aprovechando el viaje que debe realizar al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el señor Jefe de Investigaciones Económicas de su dependencia, doctor don Carlos M. J. Moyano Llerena, le encomiende la realización de diversos estudios relacionados con la producción, comercio, consumo y economía algodonera en Inglaterra y sus Colonias.

Art. 2.° — Durante el desempeño de las tareas de referencia, cuya duración se estima en un año, como máximo, se abonará al citado funcionario, como única retribución por sus servicios, el sueldo correspondiente a su cargo de Oficial 9.°, con que está designado en la citada Junta.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

43.698—Obra inédita.
43.699—Obra inédita.
43.700—Obra inédita.
43.701—Obra inédita.
43.702—Obra inédita.
43.703—Obra inédita.
43.704—Obra inédita.

43.705—"Manojito de Emociones". Prosa y verso. Folleto 60 páginas. Vila Zenón. El autor. Buenos Aires, 1937.

43.706—"Mineralogía y Geología". 1 parte, 1 volumen 256 páginas. Cattaneo Feliciano. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.707—Obra inédita.

43.708—"Tratado de Dactilografía". 1 curso. 1 folleto. 40 páginas. Rivera Hugo, Castelli Carlos. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.709—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pereyra Eduardo, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.710—La Leyenda del Crespín. Zamba canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores C. Esteban, Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.711—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Letra. Ayala Angel, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.712—El Indio. 1 pliego, 2 páginas. Tango. Música. Bernstein Luis, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.713—Medalla de Plata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Orsi Máximo, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.714—Medalla de Plata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. De la Cruz Ernesto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.715—Me Permite una Palabra. Milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Polito Antonio, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.716—Me Permite una Palabra. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio, E. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.717—Ya Soy Feliz. Tango. Música 1 pliego, 2 páginas. Polito Antonio Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.718—Ya Soy Feliz. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Flores Celedonio E., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.719—Desolación. Tango. Letra. pliego, 2 páginas. Alvarez Víctor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.720—Desolación. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Ribero Tito, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

43.721—Sueño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.722—París. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.723—Obra inédita.
43.724—Obra inédita.

43.725—El Comunismo y los Cristianos 1 volumen, 303 páginas. Traducción anónima. Mauriac Francois. R. P. Ducatillon, Nicolás Berdaieff, Alexandre Marc Denis de Rougemont, Daniel Rops. Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.726—Obra inédita.

43.727—Flechazo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fontanilla Fernando, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

43.728—Contrato.

43.729—Amateur. Febrero 1938. Año II número 8. Periódico. El Club Atlético Est. de Paraná. Paraná. (Entre Ríos), 1938.

43.730—Obra inédita.

43.731—El Secreto del Legado. Biblioteca Sexton Blake. 1 volumen, 128 páginas. Traducción. Sexton Blake, D'Elío Roberto, Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

43.732—El Monitor de la Educación Común. Año LVII. N.° 781. Enero 1938. Periódico. Rev. Ofic. Organo del C. N. de Educación. Buenos Aires, 1938.

43.733—La Nación. Marzo 1938. Número 23.923 al 23.953. Periódico. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.

43.734—El Diario Español. Marzo 1938. N.° 21.578 al 21.608. Periódico. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1938.

43.735—El Chubut. Febrero 1938. Número 3970 al 3993. Diciembre 1937 3919 al 3944. Periódico. Establecimiento Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.

43.736—El Diario Israelita. Marzo 1938. N.° 7091 al 7117. Periódico. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1938.

43.737—Acción Rural. Diario Agrícola Ganadero. Marzo 1938. N.° 196 al 219. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.

43.738—La Nota. Marzo 1938. N.° 976 al 980. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1938.

43.739—Política. Marzo 1938. N.° 2-3, 4, 5. Periódico. Suen Raúl. Buenos Aires, 1938.

43.740—La Ley. Marzo 1938. Periódico. Bruno Cayetano J. Buenos Aires, 1938.

43.741—La Nueva Provincia. Marzo 1938. N.° 13.340 al 13.369. Periódico Enrique Julio. Bahía Blanca, 1938.

43.742—El Alma que Canta. Marzo 1938 N.° 783 al 787. Periódico. Buccheri Hermanos. Buenos Aires, 1938.

43.743—Ahora. Febrero 1938. N.° 274 al 281. Periódico. Sans Miguel. Buenos Aires, 1938.

43.744—La voz de Cascallares. Marzo 1938. N.° 85 al 87. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.

43.745—El Pampero. Marzo 1938. N.° 4. Periódico. Couto Ricardo Valentín Catriló. (Territorio La Pampa). 1938.

43.746—Mercurio. Marzo 1938. N.° 32 al 34. Periódico. Ramón San Sebastián Trelew (Chubut), 1938.

43.747—Tribuna. Marzo 1938. N.° 2. Periódico. La Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1938.

43.748—P. A. L. Marzo 1938. N.° 1757. Periódico. Lanusse Pedro y Antonio Buenos Aires, 1938.

43.749—El Monitor de la Educación. Febrero 1938. N.° 782. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1938.

43.750—Arriba España. Abril 1938. N.° 3. Periódico. Falange Española Tradic. Paraná. (Prov. Entre Ríos), 1938.

43.751—Gente de Prensa. Marzo 1938 Año II, N.° 33. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1938.

43.752—Cátedra y Clínica. Marzo 1938. N.° 40. Periódico. Millet & Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1938.

43.753—El Despertar. Marzo 1938. N.° 9. Año II. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.754—El Correo Evangélico. Marzo 1938. Año 35. N.° 4. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.755—Joyas. Año 23. N.° II. Marzo 1938. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.756—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Marzo 1938. Año 4, N.° 8. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.757—El Amigo. Marzo 1938. Año 35. N.° 7. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

43.758—Proyecciones. Marzo 1938, N.° 3. Periódico. Rosa Armando A., Bernia Julio A. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 6

43.759—Siempre es Carnaval. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Disco N.° 38.370. B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.759—Paciencia. Tango. Cantado por Agustín Magaldi. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Disco N.° 38.370-A-. Edic. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.760—Isabel Victoria. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Angel I. Guardia. Disco N.° 38.294. B-Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.760—Yatay ty Calle. Chamamé Correntino. Ejecutado por el trío correntino, Valenzuela Guardia. Música de Mauricio Valenzuela. Disco N.° 38294-A- Edit. e Imp R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.

43.761—El Argentino. Año XI. N.° 593. Abril 1938. Periódico. Emilio A. Condé. Dionisia, 1938.

43.762—Obra inédita.

43.763—¡Aquí Está!. Año III. N.° 196. Abril 1938. Periódico. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

43.764—Contrato.
43.765—Obra inédita.

43.766—El Colono. Año 1, N.° 1. Marzo 1938. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.

43.767—Obra inédita.
43.768—Obra inédita.
43.769—Obra inédita.
43.770—Obra inédita.

43.771—La Gaceta. Año XXVI, N.° 9643. Periódico. García Hamilton Alberto. Tucumán, 1938.

43.772—Mi Alma. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo. L. El Autor. Buenos Aires, 1938.

43.773—La Polka de los Viejos. Polka. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.774—Traición Gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.775—Juventud. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.776—Dulce Ilusión. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.777—Obra inédita.
43.778—Obra inédita.
43.779—Obra inédita.
43.780—Obra inédita.
43.781—Obra inédita.

ABRIL 7

43.782—Obra inédita.
43.783—Obra inédita.

43.784—Comercio y Tribunales. Año IX, N.° 2897. Marzo 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938.

43.785—Mundo Avícola. Año N.° 1. Febrero 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.

43.786—Obra inédita.
43.787—Obra inédita.
43.788—Obra inédita.
43.789—Obra inédita.
43.790—Obra inédita.
43.791—Obra inédita.

43.792—Soñando. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

43.793—El Sol Uruguayo. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. A. Sixto Moreno, Angulo Alfredo. Buenos Aires, 1938.

43.794—Obra inédita.
43.795—Obra inédita.
43.796—Obra inédita.
43.797—Obra inédita.
43.798—Obra inédita.
43.799—Obra inédita.

43.800—Campanita. Poesías escolares. 1 folleto de 57 páginas. Dibujos de Alberdi Adelina R. Toledo de Alberdi Lydia Susana. La autora. Buenos Aires, 1938.

43.801—Obra inédita.
43.802—Obra inédita.

43.803—Historia y Teoría de la Música. Libro de texto para enseñanza secundaria. 1 volumen, 174 páginas. Benvenuto Luis, Buccino Raúl A. Los autores. Buenos Aires, 1938.

43.084—Teoría de la Música. 1 folleto, 40 páginas. Galetto Horacio. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.085—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Abril 1938. N.° 430. Periódico. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1938.

43.086—Patris. Diario griego. Marzo 1938. N.° 1268. Periódico. Bairacliotí Atanasio. Buenos Aires, 1938.

43.807—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Abril 1938. N.° 57. Periódico. Ballardini Emilio. Buenos Aires, 1938.

43.808—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 193. Marzo 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.
43.809—Luján. Marzo 1938. N.° 500. Periódico. Fr. Francisco Nafría. Rosario, 1938.
43.810—Sophia. Boletín del Centro de Estudios Sophia. Abril 1938. Volumen 1. N.° 4. Periódico. Brualla Francisco. Rosario, 1938.
43.811—Revista de la Caja de Socorros de la Pol. y Bomberos. Abril 1938. N.° 143. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Rosario, 1938.
43.812—Revista Telegráfica. Marzo y Abril. N.° 306 y 307. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.813—Radio Magazine. Marzo 1938. N.° 67 y 68. Periódico. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1938.
43.814—Atlántida. Marzo 1938. N.° 854. Periódico. Edit. Atlántida, S .A. Buenos Aires, 1938.
43.815—El Golfer Argentino. Marzo 1938. N.° 79. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.816—El gráfico. Marzo 1938. Número 973 al 976. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.817—Para Tí. Marzo 1938. N.° 825 al 829. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.818—Billiken. Marzo 1938. N.° 955 al 958 .Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.819—La Chacra. Marzo 1938. N.° 89. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.820—Tipperary. Marzo 1938. N.° 265. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
43.821—El Auto Argentino. Abril 1938. N.° 315. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938
43.822—Interés Comercial. Abril 1938. N.° 120. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1938.
43.823—Aquí Está. Marzo 1938. Números 187 al 195. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.824—Leoplán. Marzo 1938. N.° 82-83-84. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.825—Maribel. Marzo 1938. N.° 280 al 284. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

ABRIL 8

43.826—Ceniza y Río Nuevo. 1 folleto, 40 páginas. Eugenio Julio. El autor. Buenos Aires, 1937.
43.827—Obra inédita.
43.828—Obra inédita.
43.829—Obra inédita.
43.830—Obra inédita.
43.831—Oficio Juez Federal.
43.832—Informe Dirección General de Aduanas.
43.833—Dulce Soñar. Fox Trot. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.834—Olvídame. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.835—Cicuta. Tango canción, música. 1 pliego, 2 páginas. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.836—No me Desprecies Morena. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.

43.837—Estrellita Federal. 1 pliego, 2 páginas. Música. De Los Santos Ernesto. El autor. Rosario, 1938.
43.838—La Luciernaga. Trad. del inglés. The Firely. Película cinematográfica. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Otto A. Harbach y Rudolf Friml. Director, Robert Z. Leonard. Princ. Intérpr. Jeanette Mac Donald, Allan Jones, Warren William y Henry Daniel. New York. Buenos Aires, 1938.
43.839—Obra inédita.
43.840—Obra inédita.
43.841—Flechazo. Gran tango canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Hernández Antonio, Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

43.842—Desconsuelo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

43.843—El Casorio de Tuñín. Tarantela. Música. 1 pliego, 2 páginas. Toscano Pedro, Toscano Rodolfo, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.

43.844—Cantar es Vivir. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.845—La Quebrada. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Junnissi Severo L. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.846—Imparcial Film. Año XXII. Número 918. Abril 1938. Periódico. Romero Antonio, Ibarrondo Antonio. Buenos Aires, 1938.

43.847—Obra inédita.
43.848—La Unidad Nacional. Historia argentina. Font Ezcurra Ricardo. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.849—Datos Estadísticos al 31 de diciembre 1937. 1 folleto, 28 pág. Camara de Sub-productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Anónimo. Cámara de Sub-Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, 1938.
43.850—El Censor. Año 1. N.° 1. Diciembre 1937. Periódico. Sarquis José. Buenos Aires, 1937.
43.851—Obra inédita.
43.852—Agapito. N.° 1. Periódico. Edit. Agapito. Buenos Aires, 1938.
43.853—Obra inédita.
43.854—Revista Eclesiástica de la Diócesis de Rosario. Año 11. N.° 24. Febrero 1938, Periódico. El Obispado de Rosario. Rosario, 1938.

ABRIL 9

43.855—Victoria. Año 8. N.° 101. Febrero 1938. Periódico. Sociedad de Fomento. Victoria. (San Fernando), 1938.
43.856—Oficio Judicial.
43.857—Trámite Administrativo.
43.858—Obra inédita.
43.859—Obra inédita.
43.860—Obra inédita.
43.861—Ahora. Marzo 1938. N.° 282 al 290. Periódico. San Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.862—Nasa Sloga. Marzo 1938. Número 1 al 7. Periódico. Popovich Pablo y Sulcic Víc... Buenos Aires, 1938.
43.863—Neptunia. Revista náutica. Marzo 1937. N.° 200. Periódico. Veresini Pedro J. Buenos Aires, 1938.
43.864—Revista de los Impuestos Internos. Abril 1938. N.° 213. Periódico. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires 1938.
43.865—Nueva Gaceta. Abril 1938. Número 39 y 40. Periódico. Guziez Lorenzo. Buenos Aires, 1938.
43.866—Vida de Hoy. Abril 1938. Número 19. Periódico. Ugarte Manuel. Buenos Aires, 1938.
43.867—Comercio y Tribunales. Marzo 1938. N.° 2776 al 2905. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1938
43.868—Darragueira, Boletín Parroquial. Marzo 1938. N.° 47 a 150. Periódico. P. José A. Flerus. Darragueira, 1938.
43.869—Argentyna. Revista polaca. Abril 1938. N.° 31. Periódico. Kondratowicz J. Lasecki B. Buenos Aires, 1938.
43.870—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 1938. Periódico. Russo Osvaldo A., Dosio Mario A. Buenos Aires, 1938.
43.871—El Imparcial. Marzo 1938. Número 2293 al 2301. Periódico. Marquié Francisco. Gral. Belgrano, 1938.
43.872—Pro Familia. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.
43.873—Argentina Textil. Marzo 1938. N.° 148. Periódico. Cárdenas Socorro, Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.
43.874—Plenitud. Febrero 1938. Marzo 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.875—Casino Magazine. Febrero y marzo 1938. Periódico. Bontá Costa Orlando. Valparaíso. (Chile), 1938.

43.876—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 86. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.877—Hacia la Luz. Marzo 1938. Número 27. Edición Infantil. Periódico Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.878—Hacia la Luz. Sistema Braille. Marzo 1938. Números 183 y 184. Periódico. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1938.

43.879—La Acción. Marzo 1938. Números 6620 al 6650. Periódico. Scarabino Francisco. Rosario, 1938.

43.880—El Pueblo. Febrero 1938. Números 13.211 al 13.234. Marzo 1938. Nros. 13.285 al 13.161. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sdad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

43.881—La Prensa. Marzo 1938. Números 24.830 hasta el 24.860. Periódico. Paz Ezequiel P. Anchorena Zelmira Paz de. Buenos Aires, 1938.

43.882—El Censor. Diciembre 1937 Números 2 y 3. Periódico. Sarguis José. Santiago del Estero, 1938.

43.883—L'Italia del Popolo. Marzo 1938. Números 7379-7409. Periódico. Mosca Victorio. Buenos Aires, 1938.

43.884—Veritas. Abril 1938. N.° 87. Periódico Rizzuto F. Antonio. Buenos Aires, 1938.

43.885—El Administrador Rural. Marzo 1938. N.° 61. Periódico. Centro de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.

43.886—Selección Contable. Marzo 1938. Tomo III. N.° 2. Periódico. Est. Técnico. Contables Serau. Bs. Aires, 1938.
43.887—El Apóstol del Smo. Sacramento. Marzo 1938. N.° 4. Periódico.. Barre Julián. Buenos Aires, 1938.
43.888—Mundo Avícola. Marzo 1938. Periódico. Kohn Rolando. Buenos Aires, 1938.
43.889—La Intermediaria Panaderil. Marzo 1938. Números 115-116. Periódico, Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.
43.890—Revista Imperial. Abril 1938 Periódico Soc. Anón. "Duperial" Buenos Aires, 1938.
43.891—El Informativo Aduanero. Marzo 1938. Números 102-119-121. Periódico. Gigli Marsili Angel. Buenos Aires, 1938.
43.892—Oro Blanco. Revista mensual del algodón. Marzo 1938. N.° 9. Periódico. Rey Luis. Buenos Aires, 1938.
43.893—Informaciones Iram. Febrero 1938. Periódico. Inst. Arg. de Racionaliz. de materiales. Buenos Aires, 1938.
43.894—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Marzo 1938. N.° 384. Periódico. Asoc. de Ferret., Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.
43.895—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. Marzo 1938. Número 8. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.896—Las Fuentes. Abril 1938. Periódico. Jalla Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.
43.897—La Fraternidad. Marzo 1938. Números 642-643. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
43.898—Aquarius. Enero-Marzo 1938. Números 12-13. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.
43.899—El Asegurador. Abril 1938. Número 106. Año IX. Periódico. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1938.
43.900—Hobby. Revista. Abril 1938. Número 21. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.

43.901—Yo sé. Abril 1938. N.° 2. Revista. Periódico. Castroman Roberto. Buenos Aires, 1938.

43.902—Radiolandia. Febrero 1938. Número 519. Marzo 1938. Números 520-521-522-523. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

43.903—Vosotras. Marzo 1938. Números 127, 128, 129, 130. Abril 1938. Números 131, 132. Periódico. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

43.904—Il Mattino D'Italia. Marzo 1938. Números 2819 al 2849. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.905—Chabela. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.
43.906—Obra inédita.
43.907—Obra inédita.
43.908—Alpargatas. Almanaque 1938. Doce láminas en colores de la obra "Martín Fierro" con su correspondiente calendario del año 1938. Periódico. Zavattaro Mario. Buenos Aires, 1938.
43.909—Obra inédita.
43.910—Obra inédita.
43.911—Obra inédita.
43.912—Obra inédita.
43.913—Obra inédita.
43.914—Obra inédita.
43.915—Obra inédita.
43.916—Obra inédita.
43.917—Obra inédita.
43.918—Obra inédita.
43.919—Obra inédita.
43.920—Obra inédita.

ABRIL 11

43.921—Jesús el Hijo del Hombre. Literaria, religiosa. 1 volumen, 190 páginas. Traducción de Gibran Khalil Gibran, Guraieb. José E. Guraieb José. Córdoba, 1937.
43.922—Obra inédita.
43.923—Obra inédita.
43.924—Ante la Posteridad. Personalidad marcial del Tte. Gral. Julio A. Roca. 1.° y 2.° tomos, 251 páginas, 6 mapas e índice y 327 páginas, 4 mapas e índice. Vélez Francisco M. Comisión Nacional Monumento al Tte. Gral. Roca. Buenos Aires, 1938.
43.925—Obra inédita.
43.926—Democracia. Año VII. N.° 160. Abril 1938. Periódico. Nardi Juan Carlos. Florencio Varela, 1938.
43.927—Vida Nueva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Mazzei Rafael, Gómez Román. Buenos Aires, 1938.
43.928—Obra inédita.
43.929—La Encuadernación al Alcance de Todos. 64 páginas. Parada Felipe. El autor. Buenos Aires, 1938.
43.930—Obra inédita.
43.931—Obra inédita.
43.932—Obra inédita.
43.933—Obra inédita.
43.934—Obra inédita.
43.935—Obra inédita.
43.936—Obra inédita.

ABRIL 12

43.937—Abandono. Tango cantado por Alberto Gómez. Música de Pedro Maffia. Letra de Homero Manzi. Disco N.° 38.335-A. Editor e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.937—Novia mía. Vals cantado por Alberto Gómez. Música y Letra de Alberto Gómez. Disco N.° 38.335-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Triste destino. Tango cantado por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de Cátulo Castillo. Disco N.° 38.360-A. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
43.938—Yo soy María. Canción cantada por Libertad Lamarque. Música de Alfredo Malerba. Letra de J. González Castillo. Disco N.° 38.360-B. Edit. e Imp. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

43.939—Obra inédita.
43.940—Obra inédita.
43.941—Obra inédita.
43.942—Obra inédita.
43.943—Obra inédita.
43.944—Obra inédita.
43.945—Obra inédita.
43.946—Obra inédita.
43.947—Obra inédita.
43.948—Obra inédita.
43.949—Obra inédita.

43.950—Dolce Speranza. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.951—Dolce Speranza. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Gondra Teresita. La autora. Buenos Aires, 1938.
43.952—Lecciones de Literatura Española y Antología "Anotada y Comentada". 1 volumen, 742 páginas. Giusti Roberto F. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.

43.953—Methode Pour L'Enseignement du Français. Premiere Année. 1 tomo, 191 páginas. Montarón Julia L. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.954—Historia de la Literatura Americana y Argentina con Antología. Tomo 1. 1 tomo, 873 páginas. Ferreyra Julia Darnet de. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.955—Anatomía y Fisiología. Primer curso. 1 tomo, 345 páginas. Sola Wifredo. Editorial Estrada. Buenos Aires, 1938.
43.956—Obra inédita.
43.957—Contrato.

43.958—Contravenciones y fraudes de Aduana. El impuesto interno a las sedas extranjeras. 1 folleto de 40 páginas. Menegazzi Francisco Luis. El autor. La Plata, 1937.
43.959—Obra inédita.
43.960—Tres Arroyos. Abril 1938. Año 1. N.° 3. Periódico. Libre Mazzinianо Ferroni. Tres Arroyos, 1938.
43.961—Himno del Egresado. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Himno. Blanco Federico M. El autor. Buenos Aires, 1938.

43.962—Restauración. Año N.° 1. Abril 1938. Periódico. Gómez Juan E. Victoria (E. R.), 1938.
43.963—Obra inédita.
43.964—Obra inédita.
43.965—Obra inédita.
43.966—Obra inédita.
43.967—Obra inédita.
43.968—Obra inédita.
43.969—Obra inédita.
43.970—Obra inédita.
43.971—Obra inédita.
43.972—Obra inédita.

ABRIL 13

43.973—Obra inédita.
43.974—Obra inédita.
43.975—Obra inédita.
43.976—Ibias. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rivero P., Vivona Américo A. Buenos Aires, 1937.
43.977—El Escolar. Año 2. Febrero-Marzo 1938. Periódico. Giró María Artura. Buenos Aires, 1938.
43.978—Obra inédita.

43.979—El Ultimo Bandido. Trad. del inglés "The Last Gangster". Película cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Producción Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento William A. Wellman y Robert Carson. Director Edward Ludwig. Princ. Intérpretes. Edward Robinson, James Stewart, Rose Stradner y Lionel Stander. Extranjera. New York. Buenos Aires.

43.980—Relaciones. Canciones criollas. 1 folleto, 96 páginas. Recopilación y selección. Aprile Bartolomé Rodolfo y Sierra Apolinario, Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1937.
43.981—El Ahijado de don Segundo Sombra. 1 volumen, 160 páginas. Aprile Bartolomé R., Angulo M. Alfredo. Buenos Aires, 1935.
43.982—Hijo Mío. Vol. III. N.° 1. Abril 1938. Periódico. Orient. Integral Humana. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.
43.983—Calistenia. La fuerza armoniosa por el ejercicio. Gimnasia. 1 volumen, 157 páginas. 2 láminas, demostrativas. Alfredo Wood. Orient. Integral Humana. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.

43.984—Calistenia. Música. 1 folleto, 8 páginas. Sánchez Caralps Juan. Orientación Int. Humana. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1938.

43.985—Obra inédita.
43.986—Obra inédita.
43.987—Obra inédita.
43.988—Obra inédita.
43.989—Obra inédita.
43.990—Obra inédita.
43.991—Obra inédita.

43.992—El Fomento de Flores Sud. Año VIII. N.° 69. Abril 1938. Periódico. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud Buenos Aires, 1938.
43.993—Aquella Tardecita. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bucci Luis Héctor. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1937.
43.994—Obra inédita.
43.995—Obra inédita.
43.996—Obra inédita.
43.997—Obra inédita.
43.998—Obra inédita.
43.999—Obra inédita.
44.000—Hoy después de tanta andanza. 1 pliego, 2 páginas. Música. Pelussi José, Korn Julio. Suardi, 1938 (Provincia Santa Fe).

ABRIL 18

44.001—Guía Oficial de las entidades de Santa Fe, 180 páginas. Anónimo. El Autor. Santa Fe, 1938.
44.002—Obra inédita.
44.003—Obra inédita.
44.004—Obra inédita.
44.005—Obra inédita.
44.006—Obra inédita.
44.007—Obra inédita.
44.008—Obra inédita.
44.009—Obra inédita.
44.010—Obra inédita.
44.011—La Personalidad Fáustica. Científica. Filosófico Literaria. 1 volumen, 144 páginas. Franze Johannes. Inst. Cultural Argentino Germana. Buenos Aires, 1938.
44.012—Edilicia. Abril 1938. Peródico Dra. Carolina Mosca. Córdoba 1938.
44.013—Obra inédita.
44.014—Obra inédita.
44.015—Obra inédita.
44.016—Obra inédita.
44.017—Obra inédita.
44.018—Obra inédita.
44.019—Obra inédita.
44.020—Ojos Gitanos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.021—Rowing Park. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.022—El Fantasma Blanco. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. G. de Dominicis. Edit. G. de Dominicis. Santa Fe.
44.023—Obra inédita.
44.024—Obra inédita.
44.025—Obra inédita.
44.026—Redención. Año III. N.° 1-3 Marzo 1938. Periódico. Ares José. Buenos Aires, 1938.
44.027—Obra inédita.

44.028—Suspiros. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Lacueva Alfonso, Boccazzi Arnoldo. Buenos Aires, 1938.
44.029—Ojos Divinos. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Cima Alberto B., Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.
44.030—Ojos Divinos. Tango canción. Letra. Lío Francisco A., Novaro Alberto, Lebendiger Enrique. Buenos Aires, 1938.

44.031—Obra inédita.
44.032—Obra inédita.
44.033—Obra inédita.
44.034—Obra inédita.
44.035—Obra inédita.
44.036—Obra inédita.
44.037—Obra inédita.

e.4 mayo. -v.14 mayo.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra calcárea, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor Alfonso Aust. — Expediente número 129.442-37.

Señor Director de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Alfonso Aust, industrial, viudo, de nacionalidad alemán, 69 años de edad, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 1936, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de explotación en los yacimientos de piedra calcárea, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el término de diez años el derecho de explotar dicha substancia, en una zona comprendida en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). — El presente pedido, está ubicado en el lote 1, de la Sección XX, en la siguiente forma: Partiendo del esquinero N. del lote citado, se miden 4.200 metros sobre el límite N. E. del lote, en dirección S. E., donde se ubica el esquinero N. E. del presente pedido, de este punto se miden 1.500 metros en dirección N. 75° O., a continuación se dirige una paralela de la N. E. del citado lote, en dirección S. E. y de 500 metros de largo, de este último se dirige una línea S. 75° E., hasta encontrar el límite E. del 1, del cual se dirige una línea hasta el punto de partida con el cual se ha formado el paralelogramo, con la superficie aproximada de 50 hectáreas. — El terreno que se solicita está vacante y el yacimiento en cuestión no está en explotación. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado, previos los trámites y demás requisitos inherentes a esa clase de concesiones. — Fdo.: Alfonso Aust. — Recibido en mi oficina, hoy doce de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas, diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Aristóbulo del Valle 1936, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra calcárea, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, presentada por el señor Alfonso Aust. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta oficina, dentro de los límites del lote 1, de la Sección XX, del mencionado Territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de rumbo S. 75° E., cuyo extremo Este se encuentra en el lado Noreste del lote 1, mencionado y a 4.200 metros S. 45° E. del esquinero Norte del citado lote y el extremo Oeste, se halla en la vera Este del camino de Zapala a Portada Covunco. — Al Este, el límite Noreste del lote 1 citado. — Al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto, que pasa por el extremo Oeste del lado Norte. y al Sud, una recta paralela al límite Norte, trazada de manera que con los límites definidos, encierre una superficie de cincuenta hectáreas. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras, que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Diciembre 29 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 4 de 1938. — Publíquese en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus intereses. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.7mayo-N.° 3484-v.7 mayo.

c.13 mayo-N.° 3484-v.13 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente número 130.128-1937.

Colonia Sarmiento, Junio 29 de 1937. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Los que suscriben, Casimiro Szlapelis, casado, argentino, mayor de edad, de profesión contratista, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; Alfredo Bochatey, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en Colonia Sarmiento, Chubut; y Ventura Szlapelis, argentino, casado, mayor de edad, contratista, domiciliado en Puerto Madryn, Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no muy quebrados, de lomas bajas, no labrados ni cultivados, alambrado en parte, según croquis que se adjunta, terrenos de propiedad fiscal; solicitan el correspondiente permiso de cateo, dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Río Negro, jurisdicción de Sierra Grande y que deberá ubicarse en la siguiente forma, de acuerdo al croquis mencionado, tomando como punto de partida y al Norte, el límite de la concesión recientemente otorgado, según expediente N.° 126.895, en el lote N.° 4, ocupado en parte por el señor Florentino López; al Este, la línea que limita en parte con el lote N.° 5; al Sud el límite que separa el lote 4 nombrado, del lote N.° 7; y al Oeste, todo lo que corresponda, hasta completar la superficie solicitada y dentro del lote N.° 3, alambrado y ocupado por el señor Antonio Bottana. — Los lotes mencionados correspondientes a la presente solicitud, quedan en la fracción C, de la Colonia Pastoril, Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Nos permitimos hacer presente al señor Director General, que para la tramitación de este expediente conferimos poder amplio, al doctor Enrique G. Frers, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 362. — Será justicia. — Fdos.: Alfredo Bochatey, Casimiro Szlapelis, Buenaventura Szlapelis. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de julio, de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas treinta y un minutos. — Debe $ 6. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 19|37. — Dándose por

constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Cangallo 362, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La ubicación de la zona solicitada de 1.140 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 4, de la fracción C, de la Colonia Pastoril, Territorio del Río Negro, en forma de un exágono irregular y está determinada, al Norte, por una recta paralela al límite Norte del citado lote 4 y dista 5.000 metros al Sud de dicho límite. — Al Sud, y al Oeste, los lados homónimos del mencionado lote 4, y al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud está formada en la siguiente forma: el primero y el tercero, son paralelos al límite Oeste definido y dista respectivamente 1.800 metros y 3.800 metros al Este de dicho límite; el segundo, es paralelo al límite Sud y dista 1.200 metros al Norte de dicho límite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Se registró a solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de los señores Casimiro Szlapelis, Alfredo Bochatey y Buenaventura Szlapelis, bajo el N.° 258, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e.11 mayo-N.° 4579-v.21 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó. — Expediente número 130.896 - 1937.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — Joaquín Arozamena, español, casado, agente financiero, domiciliado en esta Capital, calle Gascón 326, ante V. S. me presento solicitando un permiso de cateo de dos mil hectáreas para hacer exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría. — El terreno cuya exploración solicito, se encuentra en el Territorio Nacional del Río Negro y tiene la forma de un trapecio comprendido dentro de los siguientes límites: al Sud y al Norte, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasarán por puntos situados respectivamente a siete mil metros y a nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros al Norte del esquinero Nord - Oeste del lote número siete de la fracción B, de la Sección J III, del Territorio Nacional del Chubut; al Nord - Oeste, el límite Sud - Este de la Colonia Maitén; al Este, una recta de dirección Norte - Sud, cuya prolongación hacia el Sud, pasará por un punto situado a diez y siete mil trescientos veinticuatro metros al Este del esquinero Nord - Oeste del mencionado lote número siete. — Dicho terreno no está cultivado, labrado ni cercado; no sé si es propiedad fiscal o particular. — Dígnese V. S. concederme el permiso que solicito. — Fdo.: Joaquín Arozamena. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las trece horas veintinueve minutos. — **Acompaña duplicado** que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 29|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gascón 326, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 26 de 1938. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Joaquín Arozamena, bajo el número 259, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 4333-v.14 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.258-1938.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1938. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, el señor Paúl Seeger, como apoderado general según poder otorgado ante el escribano público E. Altamirano Reinoso, con fecha 6 de Julio de 1933, ya registrado por esa Dirección de Minas y Geología, y en representación del doctor Carlos Augusto Friz, de 38 años de edad, de profesión industrial, de estado divorciado, naturalizado argentino, y domiciliado en la Capital Federal, Corrientes 980, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando explorar substancias minerales, etc., con exclusión de petróleo y boratos, en terrenos de propiedad fiscal, que no son mensurados ni cultivados labrados o cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, Vega de Aritas, y cuya ubicación es como sigue: El punto de partida se cuenta a 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — De ese punto, se toman 4.000 metros hacia el Este, en donde se coloca el esquinero Norte-Este. — Del punto de partida y de este último, se trazan dos paralelas hacia el Sur de 5.000 metros de largo cada uno, se unen los extremos y se tiene un rectángulo de 4.000 x 5.000 metros, o sean 2.000 hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: p. p. C. A. Friz: Paúl Seeger. — Recibido en mi Oficina, hoy, dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 18|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Corrientes 980, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 3.200 metros al Sud de la Vega de Aritas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Dtor. Gral. — Bs. As., Abril 29 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Augusto Friz, bajo el número 1.033, folio 449 del Registro de Catcos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 mayo-N.° 4492-v.20 mayo.

Dirección General de Tierras

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.° del Decreto de 7 de septiembre de 1937, la Dirección de Tierras, da a conocer la nómina de los solicitantes de lotes pastoriles de los Territorios de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, que fueron ofrecidos en arrendamiento hasta el 15 de abril ppdo. Esta publicación tiene por objeto permitir que se hagan impugnaciones a determinados peticionantes, a quienes pudiese afectar alguna inhabilidad para contratar con el Estado. Solamente serán consideradas las impugnaciones que bajo la firma y responsabilidad del denunciante, puedan ser objeto de comprobación ulterior, y se presenten a la Dirección de Tierras antes del 30 de mayo de 1938.

Víctor Pinto, Director General de Tierras.

TIERRAS COMPRENDIDAS EN EL OFRECIMIENTO PUBLICO DE NOVIEMBRE 3 DE 1937

Solicitudes presentadas hasta el 15 de Abril de 1938

NEUQUEN

ZONA ANDINA — SECCION A

Lote	Expediente	Solicitante
5 Parte Sud	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
7	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
7	122.740-938	Saravia, Arturo.
13	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
13	122.740-938	Saravia, Arturo.
14	122.740-938	Saravia, Arturo.
14	125.384-938	Ferreyra, Manuel Alberto.
14	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
15	123.195-938	Villarino, Lázaro A.
15	118.724-938	Nazarre, Alberto.
15	125.384-938	Ferreyra, Manuel Alberto.
15	122.740-938	Saravia, Arturo.
17	122.740-938	Saravia, Arturo.
18	122.740-938	Saravia, Arturo.
26	122.763-938	Ascheri, Santiago.
26	125.162-938	Figueroa, Gilberto.
31	122.740-938	Saravia, Arturo.
34	122.740-938	Saravia, Arturo.
38	122.989-938	Ascheri, Alberto S. (hijo)
62	122.764-938	Ascheri, Luis.

ZONA ANDINA — SECCION B

Lote	Expediente	Solicitante
54	11.540-937	Cheuque, José Francisco. Cayupán, Juan y Salvador.
55	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
56	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
57	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
57	122.938-938	Sapag, Juan Halid.
58	122.938-938	Sapag, Juan Halid.
58	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.

Lote	Expediente	Solicitante
58	122.939-938	Funes, José María.
83 ½ Sud	123.274-938	Cordero, Pedro.
88 ½ NE.	123.274-938	Cordero, Pedro.
89 ½ NE.	123.274-938	Cordero, Pedro.
95	121.938-938	Astrada, Cabral.
97	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
98	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
99	122.716-938	Altamiranda, Felipe.
100	125.699-938	Temis, Fortunato.
103	126.028-938	Wingord, Nicolás Armando.
103	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
103	122.836-938	Painemilla, Polinario.
104	122.836-938	Painemilla, Polinario.
106	123.038-938	Muñoz, Manuel Diógenes Tomás.
106	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
106	122.283-938	Ferreyro, Gregorio.
106	122.709-938	Isasi, Tulio Marcos.
106	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
107	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
107	123.001-938	Cheuqueta, Juan.
107	122.709-938	Isasi, Tulio Marcos.
107	55.544-927	Cons. Nac. de Educación, s| reserva de 20 hs.
107	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
110	55.544-927	Cons. Nac. de Educación, s| reserva de 20 hs.
110	124.913-938	Mallea, Narciso S.
110	125.381-938	De Prado, Pedro.
110	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
110	122.677-938	Ceballos, Cándido.
111	122.960-938	Firpo, Juan Antonio.
111	125.309-938	Mena, Basilio.
111	125.382-938	Pesqueira, Osvaldo.
111	123.000-938	Cheuqueta, Esteban.
106	125.870-938	Cordero, Francisco Antonio.

SECCION XI

1	125.685-938	Seeden, Marum.

SECCION XXIII

5	122.764-938	Ascheri, Luis.

SECCION XXX — FRACCION A

6 40 hs.	122.714-938	Vázquez, Juan Gregorio.
23 1.250 hs.	125.380-938	Ibáñez Zúñiga, Neftalí.

SECCION XXX — FRACCION D

22 Legua SO.	126.021-938	Ortiz, Juan Arturo
25 1.250 hs. en ang. SO. . .	126.025-938	Alvarez, Carlos Valentín.

SECCION XXXI — FRACCION A

11 2.500 hs.	125.164-938	San Martín, Juan Andrés.
17 1.250 hs.	125.383-938	Pacek, Juan.

SECCION XXXI — FRACCION B

6	11.706-937	Cons. Nac. Educ. s| reserva de 10 hs.

FRACCION D

2 3.750 hs. en leg. a y ½ N. de la legua d	125.378-938	Jabat, Quintín.
6	125.385-938	Pacek, Juan.
8 2.500 hs.	126.027-938	Aschen, Jacinto.
9 Legua NE. y NO.	123.003-938	Tiraso, Agustín José.
9	125.702-938	Ibáñez, Miguel Ignacio.

SECCION XXXII — FRACCION C

21 1.250 hs.	126.025-938	Alvarez, Carlos Valentín.

SECCION XXXIII — FRACCION A

5	122.803-938	Rosauer, Roberto.
16 Parte SO.	125.379-938	Gérez, Pedro Alejandrino.

FRACCION B

14 Angulo SO.	122.719-938	Alvarez, José Ramón.
17 Angulo NO.	122.719-938	Alvarez, José Ramón.
21 2.500 hs.	126.026-938	Garces, Adrián Justo.

FRACCION C

11	122.894-938	Ortiz, Arturo J.

FRACCION D

5	122.837-938	Chiappe, Clemente.
25	122.802-938	Rosauer, Roberto.

OFRECIMIENTO PUBLICO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1937

Solicitudes presentadas hasta el 15 de Abril de 1938

R I O N E G R O

SECCION III DE LA ZONA DE INFLUENCIA

Lote	Expediente	Solicitante
54 a, d	120.826-938	Garrido, Gregorio.
55 a, b	120.826-938	Garrido, Gregorio.
62 ½ S. de la legua c . . .	123.503-937	Alvarez, Eduardo.
66 a	120.826-938	Garrido, Gregorio.
82 a	122.956-938	Alvarez, Juan José.

SECCION IV MARGEN SUD DEL RIO NEGRO

1 Sobrante	125.050-938	Zubinas, Luis R.
2 Sobrante	125.050-938	Zubinas, Luis R.

COLONIA CHILAVERT — FRACCION E

2 Parte O. de la legua SE. y legua SO.	122.191-938	Martín, Rufino.

OFRECIMIENTO PUBLICO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1937

Solicitudes iniciadas hasta el 15 de Abril de 1938

C H U B U T

SECCION AII — FRACCION C

5 Leguas a, c, d	121.367-938	Alvarez, Daniel.

SECCION AIV — FRACCION D

4	123.152-937	De Nichilo, Josefa R. de.
4	124.956-938	Echave, Antonio.

SECCION BI — FRACCION D

21 Legua d	124.972-938	Murga, Félix.

SECCION BII — FRACCION B

16	123.830-938	Terenzi, Domingo.

SECCION FIII — FRACCION A

4 Parte O.	122.629-938	González, Martín.
4 Parte O.	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
5 Angulo SO.	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
6 Parte S.	122.937-938	Pérez del Barrio.
6 Parte S.	122.674-938	Sánchez, Justo Julián.
7	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
14	122.888-938	Rafaelli, Italo Augusto.
14	125.334-938	Dunkler, Otto.
15 Angulo NE.	122.937-938	Pérez del Barrio, Paulino.
15 Parte N.	125.334-938	Dunkler, Otto.
15 2.500 hs. en parte N. . .	123.833-938	Alvarez, Gil y Hernando), (en condominio).

SECCION FIII — FRACCION B

2 Parte	121.388-938	Venter, Martín D. J. (h.).
2 Angulo SE. . . . . . 3 ½ O. . . . . 8 Angulo NO. . . . . . 9 Angulo NE.	120.422-938	D'Elía, Alonso.
2 Angulo SE. . . . . . 3 ½ O. . . . . 8 Angulo NO. . . . . 9 Angulo NE.	121.542-938	Molinuevo Ruiz, María.
9 "	122.345-938	Ravazzano, Juan.
9 "	122.626-938	Firpo, Juan Martín.
9 "	122.834-938	Cané, Alejandro Enrique.
9 "	122.703-938	De la Vega, Eduardo.
9 "	122.899-938	Acevedo, Anastasio A.
9 "	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
9 "	122.954-938	Vilgré Lamadrid, Gregorio.
9 "	122.993-938	Ortiz, Rocío.
9 "	123.004-938	Quesada, Emilio José; Barruti, Lanci.
9 "	123.004-938	Alberto D.; Andrades, Olegario Víctor; De Pablo Pando, Luis María y Contreras Alberto (en condominio).
9 "	123.004-938	
9 "	123.004-938	
9 "	123.004-938	
9 "	122.955-938	Guarrochena, Victoria E. Parera Denis de.
9 "	122.774-938	Urbieta, Domingo Repeto.
9 "	122.925-938	Beitía, Antonio.
9 "	122.773-938	Hinsch, Otto.
9 "	122.682-938	Peití, Carlos A.
9 Parte Centro Oeste y Centro Sud	122.942-938	Ardanaz, Mariano.
9 Parte (3.575 hs.)	121.388-938	Venter, Martín D. J. (h.).

Lote		Expediente	Solicitante
9	Parte Centro, Oeste y Sud, (3.575 hs.)	122.167-938	Venter, Diego Juan.
9	Parte legua d	124.433-938	Roa, Juan.
9	Parte legua d	122.766-938	Solsona, Juan.
9	1.700 hs.	122.985-938	Hernando, Germán.
10	Legua c	122.935-938	Pérez del Barrio, Vicente.
11	Angulo NO.	122.937-938	Pérez del Barrio, Paulino.
11	½S. leguas a b	125.334-938	Dunkler, Otto.
14	Legua d, ½ S.	82.529-935	Ardanaz, Mariano.

SECCION G^{III} — FRACCION B

Lote		Expediente	Solicitante
8	Parte E., 5.000 hs. . . .	122.927-938	Costas, Jorge Alejandro.
8	. . . .	122.978-938	Alvany, María Aidar de.

SECCION H^{I} — FRACCION A

Lote		Expediente	Solicitante
8	. . . .	123.279-938	Baeza, Rosa Ñanculeo Vda de Ñanculeo, Francisco.
8	Leguas a, d	124.352-938	
14	Legua c	122.744-938	Escobar, Mercedes Jara de.
17	Legua b	122.744-938	Escobar, Mercedes Jara de.
20	Leguas a, d ½ O. c . . .	122.833-938	Conesa, Enrique y Marcial Federico (en condominio).

SECCION H^{I} — FRACCION D

Lote		Expediente	Solicitante
4	Legua a	122.349-937	Murga, Basabe Apolonio.
16	Leguas a y d	120.003-938	Sangrador, Trifón.
24	Legua a	122.748-938	A-osta, Nicanor.

SECCION H^{II} — FRACCION C

Lote		Expediente	Solicitante
14	Legua c, ½ E.	122.979-938	Hernández, Juan Pedro.
15	Legua b, ½ N. de la ½ S.	122.979-938	Hernández, Juan Pedro.
15	½ S. a, b	124.336-938	Rivas Maza, Angel.

SECCION H^{III} — FRACCION C

Lote		Expediente	Solicitante
7	Legua b	121.341-937	Paylacurá, Felipe S.
7	Legua b	123.275-938	Larrondo, Juan Pedro.

SECCION I^{I} — FRACCION A

Lote		Expediente	Solicitante
11	Legua c	122.980-938	Calfuquir, Vicente.
12	Legua d	122.980-938	Calfuquir, Vicente.

SECCION I^{I} — FRACCION C

Lote		Expediente	Solicitante
11	Legua d	106.235-936	Berwyn, Ricardo Jones.
11	Legua c	121.678-938	Berwyn, Ithel Arturo.
20	Parte E., legua b	121.678-938	Berwyn, Ithel Arturo.
20	Leguas c, d	125.921-938	Berwyn, Urian Félix.
23	Legua d	125.197-938	Murga, Apolonio.
17	Leguas a, b, d	124.955-938	Guerrero, Emilio.

SECCION I^{II} — FRACCION A

Lote		Expediente	Solicitante
19	Parte E.	121.866-937	López, Domingo.
19	Parte E.	121.778-938	Jaca, Enrique Cecilio.
19	Parte E.	121.803-938	Amaturi, José.
19	Parte E.	122.797-938	Massa, Diógenes.
19	Parte E.	122.999-938	García Alvarez, Felipe.
19	Parte E.	123.393-938	Vilgré Lamadrid, Sixto.
19	Parte E.	122.999-938	García Alvarez, Felipe.
19	Parte E.	122.934-938	Lewis, John.
19	Parte E.	123.797-938	Barcelona, José.
19	Parte E.	124.670-938	Ardams, Miguel.
21	Legua b	123.442-937	Roberts, Tito.
21	Legua b	120.978-938	Araneda, Martín.
21	Legua b	121.382-938	Assin, Hamet.
21	Legua b	120.487-938	García, Juan Jesús.
21	Legua b	122.490-938	Amaturi, Amsi Féres.
21	Legua b	123.393-938	Vilgré Lamadrid, Sixto.
21	Legua b	121.370-938	Almendra, Rómulo.
21	Legua b	124.670-938	Adams, Miguel.

SECCION J^{I} — FRACCION B

Lote		Expediente	Solicitante
11	Leguas a, d	122.945-938	Blanco Ríos, Andrés.

SECCION J^{II} — FRACCION D

Lote		Expediente	Solicitante
9	Parte sin ubicar	122.446-937	Mendoza, Marta Becker, de.
16	Leguas c y ½ O. d . . .	122.446-937	Mendoza, Marta Becker, de.
16	Leguas c y ½ O. d. . . .	121.372-938	Bestene Wahidi Amaturi de.
18	Legua d	125.785-938	Garzón Méndez, Pedro.
18	Legua d	122.673-938	Bozeric, Vicente.
18	Legua d	122.948-938	Magueres, Vicente.
22	. . . .	122.345-938	Ravazzano, Juan.
22	. . . .	122.673-938	Bozeric, Vicente.
22	. . . .	122.150-937	Albrefeld, Mina P. de von.
22	. . . .	122.948-938	Magueres, Vicente.
22	. . . .	125.785-938	Garzón Méndez, Pedro.
25	Leguas a, b	122.446-937	Mendoza, Marta Becker de.
25	Legua b	121.373-938	Bestene, Wahidi Amaturi de.

SECCION J^{III} — FRACCION C

Lote		Expediente	Solicitante
19	. . . .	122.551-937	Arrizabalaga, Victoriano.
19	. . . .	122.785-937	Besteno, Meljen.

COLONIA 16 DE OCTUBRE Y ENSANCHE

Lote		Expediente	Solicitante
58	. . . .	122.865-938	Gerosa, Ricardo Angel P.
58	. . . .	122.741-938	Amaya, Nicanor.
58	. . . .	122.807-938	Caveri, Armando.
58	. . . .	122.833-938	Conesa, Enrique y Marcial, Federico (en condominio).
58	. . . .	122.839-938	Menphis Paggi, Pedro.
58	. . . .	122.977-938	Goya, Juan Martín.
58	. . . .	122.949-938	Manghi, Fermín A. C.
58	. . . .	123.037-938	Murga, Aníbal Guillermo.
58	. . . .	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
69	Angulo NE. y S.	122.906-938	Amaya, Lorenzo.
69	. . . .	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
69	. . . .	123.401-938	Comolai, José Segundo.
69	. . . .	123.402-938	Arce, Manuel.
69	Angulo NE. y S.	124.566-938	Roberts, Vicente Juan.
71	. . . .	122.995-938	Brugo, Victorino José.
71	. . . .	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
93	. . . .	122.762-938	Mariano, Paiñelaf Lipiante.
93	. . . .	124.201-938	Quirno Costa, José A.
93	. . . .	122.832-938	Conesa, Mercedes Ninfa Marangoni de.
94	. . . .	122.761-938	Cheuquehuala Ñanco, Domingo.
94	. . . .	122.953-938	Sánchez, Agapito.
94	. . . .	92.582-932	Carballo, José.
94	150 hs.	92.582-932	Seituen, Froilán Timoteo.
94	. . . .	123.395-938	Herrera, Sabina C. de.
94	. . . .	120.489-938	Ruiz, Luis.
94	. . . .	124.201-938	Quirno Costa, José A.
94	. . . .	122.832-938	Conesa, Mercedes N. M. de.
111	. . . .	51-938	Herrera, Domingo, Antonio, Basilio, Segundo Juan y José Braulio.
111	. . . .	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
112	. . . .	51-938	Herrera, Domingo, Antonio, Basilio, Segundo Juan y José Braulio.
112	. . . .	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
113	. . . .	122.997-938	Maggi, Juan Eugenio.
114	. . . .	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
119	. . . .	123.441-937	Patiño, José Luis.
119	. . . .	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
119	. . . .	123.804-938	Despontín, Arturo Juan.
120	. . . .	122.491-938	Hughes, Enrys.
120	. . . .	122.998-938	Coarasa, Santiago.
120	. . . .	114.171-937	Salinas, Miguel.
120	. . . .	122.914-938	Freeman, Juan.
120	. . . .	122.996-938	Martínez Díaz, Salvador.
120	. . . .	123.804-938	Despontín, Arturo Juan.

OFRECIMIENTO PÚBLICO DE NOVIEMBRE 3 DE 1937

Gestiones iniciadas hasta el 15 de Abril de 1938

SANTA CRUZ

Colonia Presidente Luis Sáenz Peña

FRACCION C.

Lote		Expediente	Solicitante
15	. . . .	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
15	. . . .	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
15	. . . .	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
15	. . . .	122.750-938	Karmelic Marinkovic, Esteban.
15	. . . .	123.007-938	Kraemer, Otto Ricardo.
15	. . . .	122.896-938	Alvarez Corvalán, Lucilo.
15	. . . .	122.946-938	Luna, Felipe.
15	. . . .	123.013-938	García, Rogelia García de.
15	. . . .	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
15	. . . .	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
15	. . . .	125.009-938	García, Rufino.
20	. . . .	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
20	. . . .	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
20	Leguas a, d y ½ N. de la b	122.750-938	Karmelic Marinkovic, Esteban.
20	. . . .	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
20	. . . .	123.007-938	Kraemer, Otto Ricardo.
20	. . . .	122.896-938	Alvarez Corvalán, Lucilo.
20	. . . .	122.946-938	Luna, Felipe.
20	. . . .	123.013-938	García, Rogelia García de.
20	. . . .	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
20	Legua c y ½ S. de la b .	122.751-938	Kusanovic, Antonio.
20	. . . .	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
20	. . . .	125.009-938	García, Rufino.
24	Legua a	122.770-938	Ferris, Roberto.

FRACCION D.

Lote		Expediente	Solicitante
8	Leguas d y c	122.524-938	López, Marcos.
13	Legua d, ...	122.524-938	López, Marcos.

Colonia Leandro N. Alem

SECCION I.

Lote	Expediente	Solicitante
21	121.383-938	Russomando, Augusto Esteban.
22	121.383-938	Russomando, Augusto Esteban.
48 ½ E.	122.840-938	Saissac, Federico.
49	122.840-938	Saissac, Federico.

SECCION II

Lote	Expediente	Solicitante
17 ½ N.	125.016-938	Rivera, María I. Vda. de.
17 Legua b,	121.916-938	Neira, Juan Escarpio.
17 Leguas a y b	122.994-938	Fares, Hassanie M.
17 Leguas c y d	122.962-938	Rufat, Francisco.
18 Leguas a, b y d	122.959-938	Ordeig, Luis.
19 Parte N. de las leguas c y d	303-938	Burgos, Gregoria B. de.
39 ½ O.	303-938	Burgos, Gregoria B. de.
49 Parte Centro	303-938	Burgos, Gregoria B. de.

Colonias Las Heras

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
12 Legua c	122.863-938	Yerio, Salustiano.
12 Legua c	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
12 Legua c	122.772-938	Figueroa, Felipe.
12 Legua c	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
12 Legua c	124.109-938	Pereyra, Toribio.
13 Leguas a y b	122.777-938	Ochotorena, Vicente.
13 Leguas a y b.	122.863-938	Yerio, Salustiano.
13 Leguas a y b	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
13 Leguas a y b	122.772-938	Figueroa, Felipe.
13 Leguas a y b	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
19 Leguas b y c	122.863-938	Yerio, Salustiano.
19 Leguas b y c	122.786-938	Pedemonte, Enrique Rómulo Celestino.
19 Leguas b y c	122.772-938	Figueroa, Felipe.
19 Leguas b y c	122.990-938	Alonso, Cecilia Santa María Vda. de.
19 Leguas b y c	124.109-938	Pereyra, Toribio.

Colonia General Paz

FRACCION C.

Lote	Expediente	Solicitante
11	122.290-937	Lockart, Guillermo Felipe.
11	121.913-938	Demaestri, Raúl Alfredo.
11	122.626-938	Firpo, Juan Antonio.
11	122.720-938	Mladineo, Juan Jorge.
11	122.760-938	Eterovic Dobronic, Pedro.
11	122.813-938	Nava, Ernesto Mario.
11	122.804-938	Calot, Francisco (h.)
11	122.868-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
11	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
11	122.752-938	Villanoba, José.
11	124.028-937	Espina, Celestino.
11	123.241-938	Alonso, Guillermo.
12	122.760-938	Eterovic Dobronic, Pedro.
20 ½ N.	121.913-938	Demaestri, Raúl Alfredo.
12	120.146-938	Banch, José.
49	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
49	116.693-937	Venditti, Ernesto.
49	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
49	117.109-937	Arbunies, Félix.
49	122.869-938	Roberts, Milton.
49	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.
50	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
50	116.693-937	Venditti, Ernesto.
50	117.109-937	Arbunies, Félix.
50	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.
50 Leguas c y d	203-938	Marsiscano, Domingo.
50	122.869-938	Roberts, Milton.
50	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
51	122.065-938	Martínez, Beatriz Viricat de.
51	116.693-937	Venditti, Ernesto.
51	117.109-937	Arbunies, Félix.
51	122.869-938	Roberts, Milton.
51	122.963-938	Stoltz Petersen, Muriel Gardiner Dick de.
51	122.125-938	García Jaunsarás, Tomás Enrique.

Colonia Presidente Manuel Quintana

FRACCION A.

Lote	Expediente	Solicitante
20	122.775-938	Riquelme, Juan.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
11 Parte legua b	122.535-937	Schaer, Werner.

Colonia Presidente Carlos Pellegrini

FRACCION C.

Lote	Expediente	Solicitante
9	122.883-938	Bovela, Constantino.
24	122.536-937	Sans, Ventura.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
7 Leguas b, c y d	121.917-938	D'Amico, Juan.
7	120.180-938	Sanguinetti, Bartolomé.
7	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
7	122.628-938	Rovilliard Castro, Antonio.
8	120.180-938	Sanguinetti, Bartolomé.
8	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
8 Leguas a, c y d	123.273-938	Feu, Salvador.
8	122.820-938	Barril, Aníbal Orlando.
12	122.820-938	Barril, Aníbal Orlando.
12	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
13	122.628-938	Rovilliard Castro, Antonio.
13	122.752-938	Villanoba, José.
13 ½ Norte	123.273-938	Feu, Salvador.
13	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
20	122.626-938	Firpo, Juan Antonio.
20 Leguas a y b	124.028-937	Espina, Celestino.
20 ½ Norte	122.720-938	Mladineo, Juan Jorge.
20 ½ Norte	122.760-938	Eterovic, Dobronic, Pedro.
20 ½ Norte	122.804-938	Calot, Francisco (h.)
20 ½ Norte	122.878-938	Lara Mehdi, Juan y José Antonio Aidar (en condominio).
20 ½ Norte	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
20 Leguas b y a	122.752-938	Villanoba, José.
20 ½ Norte	123.241-938	Alonso, Guillermo.
23	122.885-938	Wilche, Ruiz Alberto.
23	123.013-938	García, Rogelia García de.

FRACCION D.

Lote	Expediente	Solicitante
24	123.013-938	García Rogelia García de.

Zona de Cabo Blanco

SECCION 1ra.

Lote	Expediente	Solicitante
3 Legua d y parte de la c	122.552-938	Ribaya Muruzábal, Luis.
3 Legua d y parte de la c	122.986-938	Lorenzo Fernández, Ramón.
3 Legua d y parte de la c	123.002-938	Paternoster, Fernando.
3 Legua d y parte de la c	123.606-938	Parra, Emilio.
3 Legua d y parte de la c.	126.092-938	Ibarguren, Luis.
3 Legua d y parte de la c	124.674-938	Arruabarrena, Esteban.
3 Legua d y parte de la c	80.736-935	Rodríguez, Benito.
4 ½ S. legua c	122.552-938	Ribaya Muruzábal, Luis.
4 " "	122.986-938	Lorenzo Fernández, Ramón.
4 " "	126.092-938	Ibarguren, Luis.
4 " "	123.002-938	Paternoster, Fernando.
4 " "	123.606-938	Parra, Emilio.
4 " "	124.674-938	Arruabarrena, Esteban
4 " "	80.736-935	Rodríguez, Benito.

SECCION 2da.

Lote	Expediente	Solicitante
49 Leguas a y d	125.015-938	Alvarez Rodríguez, José.
49	122.785-938	Galiment, José Alfredo.
49 Leguas b y c	122.627-938	Alvarez Suárez, José Antonio.
49 Leguas a y d	122.936-938	Alvarez Alonso, Santiago.
52 Leguas c y d	122.776-938	Domínguez, Angel.
52	123.130-938	Gauto, Ricardo Pedro.

SECCION 3ra.

Lote	Expediente	Solicitante
21	110.151-936	Gandolfi, María Arraiz de.

SECCION 4.ª

Lote	Expediente	Solicitante
12	124.997-938	Zarco, Rufino.
12	122.168-938	Bueno, Cesáreo.
12	122.717-938	Clérici, Eufrasia A. de.
12	122.872-938	Ribaya Muruzábal, Luis.

SECCION XXXI — FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
1 ½ Este	121.706-938	Markovic, Nicolás.
1 ½ Este	122.5..5-938	Neil, Elía Orlando y Neil, Rafael Elías (en condominio).
1 ½ Este	122.991-938	Magri, Julio.
1 ½ Este	122.965-958	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
1 ½ Este	91.674-933	Vujasovic, Jorge.
10 ½ Oeste	122.535-938	Neil, Elía Orlando y Neil Rafael Elía (en condominio).
10 ½ Oeste	122.991-938	Magri, Julio.
10 ½ Oeste	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
10 ½ Oeste	121.706-938	Markovic, Nicolás.

SECCION V — FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
1 Leguas a y b	122.785-938	Galiment, José Alfredo.
1 „ a y b	122.936-938	Alvarez Alonso, Santiago.

ZONA DE SAN JULIAN — SECCION A

Lote	Expediente	Solicitante
11 ½ N. y ½ E. de la ½ S.	125.012-938	Pardo, Felipe Eugenio.
11 „ „ „	123.596-937	Lorenzo, Ricardo Horacio.
11 „ „ „	122.718-938	Lombardich, Jorge.
11 „ „ „	122.881-938	Insúa, Jesús Celso.
11 „ „ „	122.966-938	Cañan, José.
11 „ „ „	122.890-938	Espinosa, Félix.
11 „ „ „	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
11 „ „ „	124.104-938	Espina Alvarez, José.
11 „ „ „	124.457-938	Perayre, Enrique.
25	85.160-935	Alvarez, Isidro.
25	121.472-938	Marienhoff, Miguel Santiago.
25	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
25	122.183-938	Vázquez, Francisco Luis.
25	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
25	122.698-938	Curto, Rodolfo.
25	122.749-938	Peebles, Juana Gregan Vda. de.
25	122.756-938	García Gilabert, Francisco.
25	122.864-938	Fernández, César Manuel.
25	123.019-938	Giubetich, Lorenzo Domingo.
25	122.829-938	Marchionni, Oreste Héctor.
27	122.492-938	Lorenzo Piñero, Francisco.
27	122.882-938	Barrientos Navarro, José.
27	124.457-938	Perayre, Enrique.
27	122.759-938	Mallada, Alejandro.
27	7.456-935	Gozzi, José Víctor.

SECCION D

Lote	Expediente	Solicitante
22 Parte Sud	122.768-938	Berrando, José Pastor.
22 „ „	122.498-938	Mac Kay, James.
18	122.497-938	Capdevi a, Enrique A.
18 ½ Norte	122.538-938	Tico, Andrés.
18	122.672-938	Raquela, Marco.
18	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
19	124.939-938	Grande, Elía.
19	122.497-938	Capdevila, Enrique A.
19	122.538-938	Tico, Andrés.
19	122.752-938	Villanoba, José.
19	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.
23 Leguas b, c y d	122.672-938	Raquela, Marco.
23 Leguas b y c	122.835-938	Grego Astrubal, Recaredo.

ZONA AL SUD DE LA ZONA SUD — SECCION XXIII, FRACCION D

Lote	Expediente	Solicitante
20	123.008-938	Romero Núñez, Antonio.
20	122.887-938	Fernández Gutiérrez, Herminio.
20	122.932-938	Rodríguez, García Raimundo.
20	122.800-938	Fernández, Lorenzo Norberto.
21	121.969-938	Sattler, Carlos.
21	122.878-938	Aristizábal Gutiérrez, Joaquín.
21	122.992-938	Pellone, Reina'do.
21	123.008-938	Romero Núñez, Antonio.
21	123.220-937	Scepanovic Carevic, Antonio.
21	122.932-938	Rodríguez García, Raimundo.

SECCION XXIV — FRACCION B

Lote	Expediente	Solicitante
8	123.124-938	Casas, Eleodoro.
8	121.143-938	Rodríguez, Fermín Lindolfo.
8	122.659-938	Livaic, Nicolás.
8	122.660-938	Puig, Eduardo.
8	122.991-938	Magri, Julio.
8	122.984-938	Capece, Saverio.
8	122.800-938	Fernández, Lorenzo Norberto.
8	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
8	121.706-938	Markovic, Nicolás.
8	122.988-938	Topcic, Tomás.
8	122.961-938	Lara Díaz, Bautista.
8	123.457-937	Milecevic, Doimo.
8	122.928-938	Angus, Juan Martín.

SECCION XXIV — FRACCION C

Lote	Expediente	Solicitante
6 bis	122.951-938	Noya, Ivoón.
6 „	122.965-958	Fadul Tufic y Elisa Bunader de Fadul.
6 „	122.884-938	Aristizábal, Francisco.

SECCION XXXI — FRACCION A

Lote	Expediente	Solicitante
7 „	122.535-938	Neil Elía Orlando y Neil Rafael, Elía (en condominio).

ZONA SUD DEL RIO SANTA CRUZ

Lote	Expediente	Solicitante
13 2.500 hs.	125.017-938	Jamieson, Jorge Enrique.
13 2.500 hs.	123.457-937	Milicevic, Doimo.
13	122.904-958	Mander, Alberto.
35	123.457-937	Milicevic, Doimo.
35	122.967-928	Pérez Acuña, Margarita C. de.
35	122.947-938	Fernández Canga, Enrique.
35	122.900-938	Romero Rodríguez, Antonio.
47	125.278-938	Capece, Adolfo.
47	120.993-938	Bull, Huberto Juan.
47	120.199-938	Ajís, Manuel Fermín.
47	121.706-938	Markovic, Nicolás.
47 ½ Oeste	122.903-928	Kuzmanic Jackasovich, Marcos.
47 ½ Este	122.886-938	Pejkovic, Mateo Antonio.
106 Dos leguas	123.220-937	Scepanovic, Corevic, Antonio.
106 Dos leguas	121.706-938	Marckovic, Nicolás.
106 Dos leguas	122.535-938	Neil, E. O. y Neil R. Elía (en condominio).
106 Dos leguas	122.780-938	Moyano, Pedro Guirado.
106 Una legua en parte N. . .	122.767-938	Viejo Suárez, Julio.
106 Dos leguas	122.965-938	Fadul, Tufic y Elisa Bunader de (en condominio).
169	108.314-936	Viejo Suárez, Manuel.
169	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
169	123.012-938	Viejo Suárez, Julio.

ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ

Lote	Expediente	Solicitante
18 Parte S. y NO.	120.839-938	Neil, Elía y Neil, Charles (en condominio).
18 „	121.470-928	Alvarez García, Santiago.
18 „	121.913-938	Demaestre, Raúl Alfredo.
18 „	122.323-938	Tadic, Martín.
18 „	122.893-938	Viviani, Agustín.
18 Tres leguas	122.885-938	Wilche Ruiz, Alberto.
18 Parte S. y NO.	122.929-938	Vázquez Fernández, Jesús Salvador.
18 „	122.752-938	Villanoba, José.
18 „	122.898-938	González Bautista, Félix.
18 ½ Oeste	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
67	122.753-938	Morales Ibáñez, Juan.
111 ½ Oeste	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
111 „	124.676-938	Capece, Adolfo.
111 Dos leguas	124.990-938	Correa Ball, Luis.
111 ½ Oeste	122.958-938	Halvorsen, Halftan.
111 „	10.228-937	Bjerg, Martín.
111 „	121.845-937	Bustorff, Guillermo.
111 „	123.346-937	Laurencena, Miguel Enrique.
111 Parte O. de ½ Oeste . . .	123.287-937	Ramestron, Alfredo Waldemar.
111 ½ Oeste	121.160-938	Rogosic, Bozo.
111 „	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
111 „	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
111 ½ Oeste	122.190-938	Gandini, Vicente.
111 „	122.323-938	Tadic, Martín.
111 „	1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
111 „	122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
111 „	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
111 „	122.675-938	Borgialli, Carlos Rodolfo.
111 „	122.758-938	Braier, Julio.
111 „	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
111 „	122.890-938	Espinosa, Félix.
111 „	122.950-938	Suárez, Angel Eduardo.
111 „	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
111 „	122.765-938	Meira, Santiago Gil.
111 „	123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
111 „	123.525-937	Halliday, John.
111 „	121.661-938	Romero Mesina, Antonio.
111 „	122.993-938	Stoltz Petersem, Muriel Gardiner Dick de.
111 „	121.706-938	Markovic, Nicolás.
111 „	122.958-938	Tedín, Hugo.
111 Una legua	125.701-938	Jorgensen, Johames.
113	124.676-938	Capece, Adolfo.
113	122.930-938	Biggeri, María Tosso de.
113	122.958-938	Halvorsen, Halftan.
113	121.845-937	Bustorf, Guillermo.
113	10.228-937	Bjerg, Martín.

Lote		Expediente	Solicitante
113	Mitad	123.346-937	Laurencena, Miguel Enrique.
113	Parte Norte	121.160-938	Rogosic, Bozo.
113	10.000 hs. en part. S.	120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
113	½ Norte	121.470-938	Alvarez García, Santiago.
113	10.000 hs. en part. N.	122.190-938	Gandini, Vicente.
113		122.323-938	Tadic, Martín.
113		1.226-938	Kirchner, Carlos Santiago.
113		121.706-938	Markovic, Nicolás.
113		122.492-938	Lozano Piñero, Francisco.
113	10.000 hs. en part. S.	123.005-938	Irigoyen, Domingo Joaquín.
113	Parte Sud	122.890-938	Espinosa, Félix.
113	½ Sud	122.950-938	Suárez, Angel Eduardo.
113	½ Norte	122.769-938	Ereñú, Amadeo.
113		121.661-938	Romero Mesina, Antonio.
113		122.958-938	Tedín, Hugo.
113	½ Sud	122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
123	bis	122.182-938	Fierro, Juan Ramón.
123	bis	122.933-938	De Toro, Valentín.
128	½ Oeste	122.801-938	Martínez Aguirre, Máximo.
128	"	122.771-938	Rivera Mansilla, Julio.
141	"	122.905-938	Solís, José A.
157	5.000 hs.	124.990-938	Correa Ball, Luis.
157	½ Este	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
157	½ Este	122.901-938	Fernández, Fernando.
157	½ Este	123.552-938	Pérez Bilbao, Manuel.
158	½ Este	123.552-938	Pérez Bilbao, Manuel.
158	½ Este	125.005-938	Suárez, Máximo.
158	½ Este	125.004-938	Correa Rivera, Luis.
158	5.000 hs.	124.990-938	Correa Ball, Luis.
173		120.988-938	Overby, Carlos Heraldo.
173		120.687-938	Domínguez Martínez, Alberto.
173		122.277-938	Loureyro, Manuel.
173	½ Este	122.902-938	Sánchez, Miguel.
223	Parte Centro	122.905-938	Solís, José A.
223	Parte Centro	1.376-938	Berrojalvis, Cándido.
223	Parte Centro	124.522-938	Peyrelongue, Dolores Fernández de.
230		120.018-938	Martínez López, Félix.
230		123.633-938	Tadic Tadic, Esteban.
230		122.323-938	Tadic, Martín.
230		122.658-938	Fernández Lorenzo, José.
230		122.987-938	Puché, Pedro.
230		122.526-938	Ballester, Arturo Humberto.
230		122.931-938	Fernández Pérez, José.

e.11 mayo-v.30 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Mayo de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	301.65	321.70
Francia	8.45	9.—
Italia	15.88	16.94
Alemania	121.11	129.18
Holanda	167.11	178.20
Bélgica	51.01	54.40
Suiza	68.90	73.44

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1938, a las 15 horas, por la provisión de pan al Instituto "Angel T. de Alvear", Luján (F. C. O.), por el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio de 1938.

Informes, en la secretaría de dicho establecimiento en Luján, F. C. O., o en Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.13 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1938, a las 15 horas, por la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas durante el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.13 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de junio de 1938, a las 15 y 10 horas, por la provisión de lana corta lavada, para colchón, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.13 mayo-v.18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° 03.133|938. — (Autoriz. S. Decreto N.° 2.451, N.° 47 de Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de mayo de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión con destino a los talleres de ebanistería de esta Institución, de los siguientes materiales:

650 kilogramos tirantes de hierro, perfil doble "T", N.° 14, (peso por cada metro lineal, 14,300 ks. proximadamente).

150 kilogramos tirantes de hierro "C", de 80 x 45 mm. (peso por cada metro lineal, 8,600 ks. aproximadamente).

80 kilogramos tirantes de hierro, de 140 x 60 mm. (peso por cada metro lineal, 16,000 kilogramos aproximadamente).

120 kilogramos hierro ángulo de 50.8 x 9.52 mm.

11 chapas de hierro negro N.° 14, de 1 x 2 metros.

2 chapas de hierro negro de 1 x 2 metros, espesor 9.52 mm.

3 chapas de hierro negro N.° 20, de 1 x 2 metros.

6 grillas de hierro fundido, de 1.50 metros de largo c|u.

250 kilogramos acero Siemens Martín, medida: 1.52 x 63.5 mm.

150 kilogramos acero Siemens Martín, redondo, de 38.1 mm.

100 kilogramos acero Siemens Martín, redondo, medida: 76.2 mm.

64 bulones hierro, de 15.8 x 180 mm., cabeza y tuerca exagonal.

128 bulones hierro, de 12.7 x 30 mm., cabeza y tuerca exagonal.

256 bulones hierro, de 9.52 x 30 mm., cabeza y tuerca exagonal.

2 paquetes de tornillos, cabeza fresada, de 7.94 x 15.8 mm. de largo (5|16" x 5|8").

1 juego de machos, paso inglés, de 38.1 mm.

1 cojinete para terraja "Little Giant", con dados de 38.1 mm. (1 1|2") paso inglés.

Las propuestas deberan ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Expte. número 03.133|938, para el día 11|5|938, a las 16 horas, y serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. 4-Marcos Paz. — El Director.

e.13 mayo-v.18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9370-D. C.-938. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo de electrobombas con destino al Distrito Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 o en las oficinas del Distrito de Villa María, de dicha provincia.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 13 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. —

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 mayo.-v.18 mayo.

Exp. 12.344-D. C.-938. Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de leña de quebracho colorado destinada a las necesidades del Distrito de Sgo. del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 8 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. —

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 mayo.-v.24 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Receptoría de Tigre

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de Tigre, se hace saber que en el Sumario N.° 2|938, se ha dictado la siguiente resolución:

1.° — Declarar caídos en comiso los diez paquetes conteniendo "mejorador" químico de harinas (bromato de potasio) y los 99 cajones y dos bolsas con limones.

2.° — Aplicar a cada uno de los tripulantes: Jorge Ulibarri y Antonio Catanzaro, una multa equivalente a cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con cinco centavos oro sellado, correspondiente a las mercaderías comisadas como lo determina el artículo 1024 de las Ordenanzas de Aduana.

3.° — Proceder a la inutilización de los 198,800 gramos de bromato de potasio, en virtud de estar prohibida su introducción a plaza.

4.° — Entablar embargo contra la chata "V. Irma Accattoli", a efectos de responder a las multas impuestas.

5.° — Adjudicar el comiso y multas a los denunciantes y aprehensores señores Julián Rojas, José Luis Vigezzi y Juan Onofre Gómez, por partes iguales.

Tigre, 11 de mayo de 1938. — Benito B. Rial, Receptor Rentas Nacionales, Tigre.

e.13 mayo-v.16 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos...., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 52

Vapor I. Benedetti; paquete 6.751; fecha de entrada al Puerto: junio 1.°|937; marca W. A. K.; s|n.; 2 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 53

Vapor Tara; paquete 8112; fecha de entrada al Puerto: julio 4|937; marca I. Blanca; s|n.; 7 atados.

Legajo de rezagos N.° 54

Vapor Arauco; paquete 8330; julio 8|937; marca Banco Alemán; números 1|9; 9 cajones.

Legajo de rezagos N.° 55

Vapor Luso; paquete 8.844; fecha de entrada al Puerto: julio 21|937; marca H. J.; número 3170; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 56

Vapor Western Wold; paquete 12.088; fecha de entrada al Puerto: noviembre 13|935; marca T. M. S; números 4|10 - 13|24; 19 cajones.

El Jefe.

e.13 mayo-v.18 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

MORONI, ZANINI Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, los Señores Antonio Moroni, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Lanín número ciento treinta y uno; Emilio Zanini, soltero, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros número mil setecientos treinta y dos, y Ernesto Carlos Lino Zanini, que firma indistintamente como queda dicho o Lino Zanini, soltero, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros número mil setecientos treinta y dos, quienes forman parte de la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Moroni y Zanini Hnos.», con la que explotaban un establecimiento mecánico ubicado en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco, para la fabricación de engranajes y mecánica general, con un capital de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, correspondiendo por partes iguales a cada socio; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y de la cual son únicos socios los indicados ut-supra, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, derechos y obligaciones de la indicada, para lo cual se ha practicado un balance general de los negocios, que formará parte de este acto, a cuyo efecto los socios lo rubrican. — Que llevando a la práctica lo convenido, los firmantes otorgan y declaran: Primero: A partir del diecinueve de Marzo del corriente año, queda transformada la Sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Moroni y Zanini Hnos.», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual continuará los negocios bajo el rubro de «Moroni, Zanini y Hermano», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, siendo su asiento principal en la finca ubicada en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco. — Tercero: El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. — Cuarto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el tiempo que lo considere conveniente. — A esos fines, deberá comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — Quinto: El objeto primordial de la Sociedad será continuar explotando el establecimiento industrial mecánico, que poseen en la finca ubicada en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco, para la fabricación de engranajes y mecánica en general. — Sexto: El Capital social lo forma la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, importe líquido de las mercaderías, materias primas, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, créditos en cuentas corrientes, cuentas a cobrar, depósitos en los Bancos, todo lo cual consta en el balance general que se ha practicado para ese acto el día diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, por el Contador Señor Don Eduardo Guillen y que firmado por las partes es elemento integrante de este contrato. — Séptimo: El capital social de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio como aporte de la Sociedad, la siguiente proporción: A Don Antonio Moroni, Setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan Setenta mil pesos moneda nacional; a Don Ernesto Carlos Lino Zanini, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan Setenta mil pesos moneda nacional, y a Don Emilio Zanini, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan Setenta mil pesos moneda nacional. — Octavo: La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Señores Antonio Moroni, Ernesto Carlos Lino Zanini y Emilio Zanini. — Noveno: Los socios que administren tendrán las más amplias facultades para practicar todos los actos de Administración de la Sociedad, siendo necesario la firma de dos de sus socios indistintamente, para realizar todas las operaciones sociales, creando obligaciones con o sin garantía personal o real, conviniendo plazos, formas de pago, intereses, cantidades, precios y demás condiciones propias y naturales de los contratos, firmando los documentos o escrituras públicas necesarias; pudiendo adquirir o vender inmuebles que sean precisos a los negocios sociales, transar, conceder quitas y moratorias; hacer toda clase de operaciones bancarias, librar cheques, girar sumas de dinero, solicitar dinero y créditos, recibirlo de sus deudores, depositar valores, abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria, firmar pagarés, vales, librar endosos, transferencias, hacer novaciones, renuncias o quitas de deudas, vender al contado o a plazos; tomar en arrendamiento local, casa o locales o casas para la Sociedad, dar en arrendamiento las que tuvieren o adquirieran; estar en juicio por derecho propio o por intermedio de apoderado que designen, ya sea como actor o demandado, en asuntos judiciales o administrativos, y en todos los demás actos que los administradores juzguen convenientes para los intereses de la Sociedad. — Décimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a las actividades de la Sociedad ni firmar garantías de ninguna naturaleza a favor de terceros. — Undécimo: Los socios están obligados a prestar todos sus esfuerzos, conocimientos y atenciones a los negocios y a la marcha de la Sociedad. — Duodécimo: La Sociedad practicará todos los años su balance general, el día diecinueve de Marzo, que deberán hacer teniendo en cuenta las prácticas comerciales, con una amortización del diez por ciento sobre el valor de las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, amortización que será aumentada de acuerdo al uso y deterioro que hubieran sufrido por el transcurso del tiempo, pudiendo no asignárseles valor. — Décimo tercero: Las utilidades líquidas realizadas, serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará para la formación del fondo de reserva legal; el cinco a diez por ciento para aumentar el capital social y hacer frente a los quebrantos sociales; el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si es que las hubiere, lo serán en la misma proporción. — Décimo cuarto: Los socios Antonio Moroni y Ernesto Carlos Lino Zanini, están autorizados a retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y Emilio Zanini la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de sueldos, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo quinto: Todas las resoluciones que se tomen en la Sociedad, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes, sueldos al personal, lo serán con la presencia de los tres socios, que se asentará en el libro de actas, debiendo ser firmada por los tres socios. — Décimo sexto: En caso de disolución de la Sociedad de común acuerdo, el socio o dos de ellos que deseen continuar con la misma, podrán hacerse cargo de su activo y pasivo abonando al socio saliente lo que pudiera corresponderle en concepto de capital y utilidades, que será determinado de acuerdo al balance que se practicará a esos fines. — En caso de no ponerse de acuerdo para la confección del balance, se solucionará la cuestión de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo octava. — El haber que resulte a favor del socio saliente, le será abonado en seis cuotas iguales semestrales, con interés del cuatro por ciento, que será liquidado en el momento de abonarse cada cuota. — Décimo séptimo: Si los socios resolvieran dar por terminada la Sociedad, se procederá a su inmediata liquidación con las bases siguientes: a) Se practicará un balance general de acuerdo a los principios que rigen la materia. — b) Se abonará íntegramente las obligaciones sociales. — c) Se harán efectivos los créditos a favor de la Sociedad y las sumas de dinero que tenga a cobrar. — d) Se venderá en público remate los bienes inmuebles que posea la Sociedad en el momento de liquidarse. — e) E igualmente las cosas muebles, comprendidas en ellas instalaciones, maquinarias, útiles, herramientas, mercaderías y demás bienes de la Sociedad. — f) Se entregarán a cada socio los capitales aportados, deduciéndose previamente las pérdidas si las hubiere. — g) Se distribuirán las ganancias en la proporción indicada en la cláusula décima tercera. — Décimo octavo: Todas las cuestiones o divergencias que tuvieren entre sí los socios, durante la existencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un Tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, designando uno cada parte y en caso de disparidad de opiniones entre ellos, será designado un tercero por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial. — El fallo que el Tribunal dicte será inapelable, sin recurso alguno para ante Tribunales Superiores. — Décimo noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán los herederos del mismo ser incorporados a la Sociedad con el valor de las cuotas que correspondían al socio fallecido, siempre que la mayoría de los socios sobrevivientes lo resuelvan así y tengan número de votos requeridos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de no obtener la mayoría legal, o no ponerse de acuerdo para la incorporación de los herederos, se practicará un balance general de los negocios sociales, dentro del término de treinta días de producido el fallecimiento del socio. — Para la formación del referido balance, los valores del mismo serán fijados por los socios sobrevivientes, no pudiendo los herederos del socio fallecido tener otra intervención que la inspección y fiscalización de los libros, a cuyo efecto deberán nombrar un representante único. — El haber que resulte a favor del socio fallecido, que estará de acuerdo al balance general a practicarse, les será abonado por la Sociedad a los herederos, en diez cuotas iguales semestrales, con un interés del cuatro por ciento, que será liquidado en el acto de pagarse cada cuota, pudiendo aquél abonarse al contado, quedando así el haber del socio fallecido de propiedad de los socios adquirentes y en proporción a sus respectivos capitales. — Vigésimo: Si los socios sobrevivientes no desearen hacerse cargo de los negocios sociales y continuar explotando la Sociedad, se procederá a su inmediata liquidación, en la forma y de la manera determinada en la cláusula décima séptima. — En esta situación tampoco tendrán derechos los herederos del socio fallecido a intervenir en forma alguna, limitándose a la inspección y fiscalización de los libros de la Sociedad por el representante único que designen. — Vigésimo primero: Se hace presente que la finca ubicada en la calle Caseros número mil seiscientos treinta y cinco, en donde se halla actualmente el establecimiento a que se refiere este contrato social, es de propiedad de Don Antonio Moroni y Emilio Zanini. — La Sociedad Moroni, Zanini y Hermano - Sociedad de Responsabilidad Limitada, abonará a sus propietarios la suma que Quinientos pesos moneda nacional mensuales, en concepto de arrendamiento, haciéndose cargo la misma de todos los impuestos nacionales, municipales, Obras Sanitarias, que actualmente graven la finca o se crearan o aumentaran en lo sucesivo e igualmente las reparaciones de los deterioros para su mejor conservación. — Extendido y firmado en un solo ejemplar, en sellos de diez centavos moneda nacional, números cuatrocientos veintisiete mil veinte; cuatrocientos veintisiete mil veintiuno; cuatrocientos veintisiete mil veintidós; cuatrocientos veintisiete mil veinticinco y cuatrocientos veintisiete mil veinticuatro, habilitados con las estampillas que corresponden en ley. — Entre paréntesis: «que importan», no vale. — Sobre raspado: «forman - seiscientos - disparidad - balance - refiere - pesos», valen. — Fdo.: Antonio Moroni. — Emilio Zanini. — Lino Zanini. — Entre líneas: «Sociedad de Responsabilidad Limitada», Vale. — Antonio Moroni. — Emilio Zanini. — Lino Zanini.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 mayo-N.° 4655-v.18 mayo.

CROCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don José Croci, que acostumbra a firmar "Gpp. Croci", de estado casado en primeras nupcias con Doña Judith Berra, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad Italiano, hijo de don Pascual Croci y de doña Luisa Ballerio, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho y el doctor Mario V. Ponisio, que firma "M. V. Ponisio", de estado casado, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos doce; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre a este acto por su propio derecho y el último en representación y como mandatario de don Angel Della Torre, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, de nacionalidad Italiano, hijo de don Agustín Della Torre y de Doña Judith Mascazzini, comerciante; comprobando su personería, con el mandato especial que le confirió por escritura pasada ante el autorizante con fecha treinta de Marzo del año corriente, al folio doscientos cuarenta y nueve de este mismo protocolo, siendo su parte pertinente del tenor siguiente: "... Que confiere poder especial al doctor Mario V. Ponisio, para que en su nombre y representación constituya con el señor José Croci, una Sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social "Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto, plazo, capital y de-

más condiciones que conoce el mandatario, a cuyo efecto le ha dado las instrucciones al respecto. — Al efecto lo faculta, para que haga y practique todas las gestiones necesarias hasta dejar constituída definitivamente la Sociedad referida; otorgue, acepte y firme las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que le fueren necesarios para el desempeño de este mandato, pudiendo suscribir el contrato de constitución, con las cláusulas que fueren necesarias y que conoce el mandatario a quien le confiere además las facultades de transar y percibir ...". — Es copia fiel de la parte pertinente del mandato de referencia que garante el doctor Ponisio se encuentra vigente en todas sus partes de lo que certifico, y ambos comparecientes, el primero por sí y el último por la representación que invoca, otorgan: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones establecidas por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Sociedad que se regirá por lo que se establece en los artículos siguientes: Primero: El nombre de la Sociedad, es el de "Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano número novecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, comanditas u otras agencias, dentro o fuera de la República y fijarles o no un capital. — Tercero: La duración de la Sociedad será de Ocho años, a partir del primero de Mayo del año corriente de mil novecientos treinta y ocho. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a las representaciones comerciales e industriales y a la importación en general, fabricación, manufactura, venta o financiación comercial en el ramo de textiles. — La determinación que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa del objeto de la Sociedad. — Quinto: El capital social estará constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una. — Este capital es aportado en la siguiente forma: El señor José Croci, suscribe setenta cuotas o sea la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional y el señor Angel Della Torre suscribe treinta cuotas o sea la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes se efectúan en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de las cuotas. — Sexto: La propiedad de las cuotas sociales supone la aceptación y adhesión de todos y cada uno de los términos del presente contrato, de pleno derecho. — Séptimo: La Sociedad queda facultada para realizar todas las operaciones que sean comprensivas o necesarias del logro de los fines para que ha sido creada. — Octavo: La representación, dirección, administración y uso de la firma de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los dos socios, que revestirán el carácter de Gerentes, ambos con domicilio en la calle Belgrano novecientos cuarenta y ocho, de esta Capital Federal. — Los Gerentes podrán ser reemplazados por un Gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando les sobreviniere cualquier otro impedimento que no les permitiese desempeñar sus funciones. — Cualquiera de los dos Gerentes tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, realizar toda clase de operaciones de Banco, sea en el de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, en el Hipotecario Nacional o en cualesquiera otros Bancos de Estado o particulares, sus sucursales o agencias, pudiendo abrir cuentas corrientes, o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero u otros valores, efectuar extracciones totales o parciales de esos depósitos, pedir y hacer descuentos, girar en descubierto, para todo lo que librará y firmará las órdenes de pago, cheques, endosos, transferencias, pagarés, renovaciones con o sin amortizaciones y demás documentos que se requieran; representar a la Sociedad ante todas las autoridades administrativas o judiciales y en general todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración de la Sociedad, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y Leyes especiales, se requiriesen poderes especiales. — A título de ejemplo, el Gerente podrá ejercer sin necesidad de mandato nuevamente otorgado, las facultades que hacen el objeto de la Sociedad, contenidas en los artículos cuarto y octavo de este contrato, así como también las que estatuyen los artículos del Código Civil números setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno y por otra parte, por el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — El Gerente que sea reemplazado en los casos enunciados más arriba por el Gerente sustituto, podrá limitar las facultades de este último, a cuyo efecto extenderá el debido mandato con las limitaciones pertinentes. — Noveno: Sin perjuicio de cualquier revisión que en forma permanente pueda convenirse con firmas de contadores auditores, cada uno de los socios tendrá las facultades necesarias para fiscalizar y controlar las operaciones sociales debiendo ejercerse esas atribuciones en la misma forma y con la misma extensión que lo hacen los síndicos en las sociedades anónimas. — Décimo: Todos los años, en el mes de Abril, se realizará un balance de las operaciones sociales, que se cerrará el treinta del mismo mes. — Para la formación de esos balances, se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se avaluarán prudencialmente, así como los créditos a cobrar, sea por ventas, sea por concepto de comisiones. b) De las utilidades producidas se separará la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal, el fondo de previsión de indemnizaciones a los empleados — Ley once mil setecientos veintinueve — y reservas para depreciación o amortizaciones si así se resolviera. — c) El saldo restante se destinará a distribuir entre los asociados o se dejará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas, pasando su importe a cuenta nueva. — Undécimo: Las utilidades que resulten al final de cada ejercicio, se repartirán en proporción a los capitales aportados por cada socio, con las modificaciones respecto a estos últimos valores que resultarán del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del presente contrato. — Este reparto se efectuará con posterioridad al final de cada ejercicio y previa la debida aprobación de los balances, pudiendo ser acreditado el importe en cuenta. — Las pérdidas que resulten al final de cada ejercicio, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Duodécimo: De común acuerdo los socios resolverán sobre los eventuales aumentos de capital hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, los que serán aportados en el caso respectivo, en cuotas suplementarias y en forma proporcional a los aportes de la cuota de cada uno. — Estas cuotas entrarán a formar parte del capital y a concurrir en iguales condiciones que las cuotas ordinarias en la distribución de utilidades y pérdidas, desde la fecha de su integración. — Décimo tercero: El fondo de reserva legal, que se separará en primer término de las utilidades, será del cinco por ciento hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Décimo cuarto: El socio señor Angel Della Torre, podrá aumentar su capital en cinco cuotas al finalizar cada período de dos años. — A tal efecto, el señor José Croci, se compromete a ceder a su valor nominal, ese porcentaje de su capital hasta que el señor Della Torre llegue a poseer cuarenta y cinco cuotas de capital, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo quinto: En caso de liquidación de la Sociedad, será encargado de la misma el señor José Croci, quien deberá ajustar sus funciones a lo dispuesto en el Código de Comercio, para la liquidación de las Sociedades. — Décimo sexto: Todas las decisiones que afecten a la organización, fundación, ejercicio y disolución de la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos, contándose que cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenezca, necesitándose solamente la unanimidad para decidir la disolución anticipada de la Sociedad e incorporación de nuevos socios. — Podrán adoptarse las resoluciones por correspondencia en el caso de que alguno de los socios estuviera ausente. — Décimo séptimo: El socio señor José Croci queda facultado para dedicar parte de sus actividades a negocios distintos de los que forman el objeto de esta Sociedad. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar entre la liquidación de la Sociedad, que deberá efectuar de acuerdo a las prescripciones legales, entregando el saldo que resulte a los herederos del socio pre - muerto o abonar el saldo de capital y utilidades que resulte al momento del fallecimiento, a los herederos del socio, en un plazo no mayor de dos años, por cuotas semestrales con el seis por ciento de interés. — Décimo noveno: Las divergencias entre los socios, así como cualquier cuestión que se suscitase respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Cada parte nombrará el suyo, debiendo ambos arbitradores acordar la designación de un tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En caso de no existir acuerdo para la designación del árbitro tercero, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — De acuerdo a los precedentes artículos, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman, con los testigos don Raúl M. Piñero y don Fiorello Parnisari, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Gpp. Croci. — M. V. Ponisio. — Tgo.: R. M. Piñero. — Tgo.: F. Parnisari. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mi, con el número ciento cuarenta y uno y queda al folio doscientos noventa y nueve del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para los otorgantes expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis, al cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor Castañeda. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 mayo-N.° 4639-v.18 mayo.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 10°. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Montañeses de Iberá a Campo Salles; Grecia de Ramallo a Pico; Machain de Congreso a Núñez; Peña de Ayacucho a Azcuénaga; Santa Fe de Cerrito a Maipú; Carhué de Avenida Chicago a Francisco Bilbao; Tellier de Avenida Riestra a Strangford; Corvalán de San Pedro a Avenida del Trabajo; y Tafí de Ramón L. Falcón a Patrón, para que comparezcan a la Sección de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha. Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguiente, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 mayo v.18 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 6 de mayo próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

Nueve por ciento sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: Cupón N.° 27, acciones 1.ª preferencia y Cupón N.° 7, acciones 2.° preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1937.

Los pagos se efectuarán en la Secretaría de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 559. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4251-v.13 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Sorteo del Empréstito Patriótico 5 o|o, 1a. Serie, Leyes 11.580 - 11.671

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, que asciente a m$n. 460.450.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.17 mayo

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "A", Ley 11.671, v$n. 628.500.
Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "D", Ley 11.671, v$n. 640.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalada.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1938, hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938.

e.5 mayo-v.20 mayo

Empréstito "Externo 6 o|o, 1927, Pesetas 100.000.000 — Leyes 11.266 y 11.378"

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto del 17 de agosto último, el día 17 del corriente, a las 11.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización vencimiento 1.° de junio próximo del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante a sortear, de pesetas 474.500.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1938.

e.10 mayo-v.17 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Matsuju Tsukasan, vende su negocio de tintorería y taller de planchado, a Kohtoku Shinsato y Shozi Jamachiro, sito en la calle **Gaona 83**, mismo domicilio de ambos.

e.13 mayo-N.° 4628-v.18 mayo

Mario de Luca, domiciliado Larrea 80, vende a José Pirrotta, domiciliado Aguirre 170, los puestos 39 y 40, de venta de frutas por mayor, del Mercado "Concentración Dorrego", calle **Alvarez Thomas y Dorrego**, con intervención del escribano público Juan Carlos Ballester (hijo), Diagonal R. Sáenz Peña 760. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1938.

e.13 mayo-N.° 4632-v.18 mayo

Con intervención de oficina Antonio Baccino, Checoeslovaquia 4446, U. T. 67 - 8729, he vendido libre de pasivo, a Andrés Díaz Naveira y Jesús García Gómez, mi negocio de panadería. **Nahuel Huapí 5292 al 5300 esquina Bucarelli**, — Reclamos deben formularse a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde constituyo domicilio especial. — Vicente Pardo Folgueiro.

e.13 mayo-N.° 4630-v.18 mayo

Tomás Ingénito, martillero y balanceador público, con oficinas calle Necochea 1153, Teléf. 21 - 2890, avisa que por su intermedio Benito Fernández Sambuceti, vende su despensa instalada en esta Capital, calle **Republiquetas 3999 esq. Estomba**, a Iván Jakovina, libre de gravamen, reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1938.

e.13 mayo-N.° 4636-v.18 mayo

(1) Don António Julio Brito, San José 338, vende a don Manuel Guerreiro, San José 338, su negocio de venta de cajones vacíos, **San José 338**. Reclamos en el mismo.

e.13 mayo-N.° 4564-v.18 mayo.

(1) Mariano B. Ayré, vende el negocio de farmacia y perfumería, **Pedernera 804 esq. Monte** a Gioconda C. Pierini. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en la misma. — Buenos Aires, mayo 9 de 1938.

e.13 mayo-N.° 4540-v.18 mayo.

(1) Se publican nuevamente por haber aparecido con error.

Julio Goeytes, vende a Andrés Michelena, que firma "A. Michelena", su negocio de lechería, situado en la calle **Mansilla 2402**. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.13 mayo-N.° 4625-v.18 mayo.

Peluquería **C. Calvo 4347**, vende Alejandro Genaro Larroca a Héctor José Cols. — Reclamos término de ley en la misma.

e.13 mayo-N.° 4627-v.18 mayo.

Al comercio: Manuel Cambeiro, vende su negocio de café fonda, sito **San Juan N.° 3294**, su domicilio, a Florentino Díaz, domiciliado Uspallata 1757, Dpto. E. — Reclamaciones contra el expresado negocio término ley.

e.13 mayo-N.° 4635-v.18 mayo.

Aviso al comercio, venta despensa, p. 144, **Mercado Abasto Proveedor**. Comprador David Bard. Vendedor Víctor Ravazzani. Reclamos, Ariza, Agüero 516. Domicilio de las partes.

e.13 mayo.-N.° 4647-v.18 mayo

Avisamos que del activo y pasivo de la firma "Alvarez y Lumbreras", **Bartolomé Mitre 971**, se hará cargo la nueva sociedad "Alvarez Sáns y Cía." mismo negocio. Reclamación término de ley. Escribano David Gil Palacios (Av. de Mayo 676).

e.13 mayo.-N.° 4648-v.18 mayo

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 714-Teléfono 37-2627, avisa que por su intermedio don Juan Manuel y Miguel Fuertes, venden su negocio de lechería, chocolatería, calle **Cangallo 2817**, libre de todo gravamen a don Miguel Sarmiento, domicilios vendedores mismo negocio, comprador mis oficinas. — 13|5|1938.

e.13 mayo.-N.° 4652-v.18 mayo

Eduardo Rodríguez Andía, vende a doña Lucía Vidal, quien se hace cargo del activo y pasivo la parte que tiene en el negocio de compra-venta de libros nuevos y usados. denominada Librería "Mayo", situada en la calle **Corrientes N.° 1356**. Reclamos: Avda. de Mayo número 749, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1938.

e.13 mayo.-N.° 4656-v.18 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración al directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, Alvárez Thomas 200, el 31 de mayo a las 17 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.13 mayo.-N.° 4645-v.31 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO Soc. Anón.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1938, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores doctor Carlos R. Cirio, doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy, y doctor Eugenio Vercellino.

4.° Elección de un director suplente en reemplazo del doctor Raúl Pini.

5.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y doctor José A. Podestá que han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4654-v.30 mayo

ASOCIACION DE PREVISION SOCIAL DE LA SECCION 22.ª DE POLICIA

CONVOCATORIA

Como lo dispone el artículo 14 de sus estatutos y de acuerdo al artículo 15 que se transcribe, convoca a sus miembros a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de diciembre de 1937.

2.° Elección de nueve miembros de C. D., por dos años. en reemplazo de los que cesan en sus funciones.

Art. 15. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de miembros presentes, después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la fecha de la convocatoria.

e.13 mayo-N.° 4629-v.13 mayo

MIGUEL MUGUETA

Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de mayo de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 347.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del vicepresidente y secretario - tesorero, por terminación de mandato.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 4637-v.24 mayo

COMPAÑIA TODDY

Soc. Anón. Comercial e Industrial Moreno 1257

CONVOCATORIA

a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, en el local Moreno 1257, el día 8 de junio de 1938, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, con la designación de cuatro directores.

2.° Nombramiento de síndico de la sociedad.

3.° Informe sobre la marcha de los negocios y operaciones realizadas.

4.° Consideración de las reformas estatutarias y resolución sobre las mismas.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Mayo 11 de 1938. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 4663-v.1.° jun.

Sociedad Anónima RADIO ARGENTINA

Avda. Roque Sáenz Peña 518

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1938 a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de un director titular y un suplente y síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea (Art. 27 del estatuto).

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1938. — El Presidente.

e.13 mayo.-N.° 4651-v.31 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 15 y 21 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de nuevo Directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 6 y 13 de los estatutos.

3.° Retribución al presidente, directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 31 de mayo de 1938, a las 16 horas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea.

e.13 mayo-N.° 4646-v.31 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que con su intervención el señor **Vicente Spinogatti**, vende su restaurant, despacho de vinos y cervezas, calle Victoria 2499, su domicilio, al señor **Carlos Rossatti Popi**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.
e.10 mayo.-N.° 4505-v.14 mayo.

Avisa José Novelle que **Emilia Pereyra** y **Eleuterio Blas** vende despacho de pan, Boyacá 756 a **Pedro De Nardi**. Reclamaciones mis oficinas, Solís **307**, donde comprador y vendedores constituyen domicilio.
e.10 mayo.-N.° 4517-v.14 mayo

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que **Isaías Libezuk**, vende a **Favel Goldschmid**, la despensa calle Punta Arenas 2001 esq. Andrés Lamas. Reclamos ley Uruguay 34 domicilio constituído por las partes.
e.10 mayo.-N.° 4511-v.14 mayo

Félix Zóccola, domiciliado en Boedo 547|49, avisa que ha vendido su taller mecánico, sito en el mismo lugar, al señor **Bernardo Cirer**, domiciliado en Boedo 467. — Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.
e.10 mayo.-N.° 4537-v.14 mayo.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor **Pedro Pernas**, venderá al señor **José B. Piñeiro Oubel** su despensa y debidas envasadas, Juan B. Alberdi 2600, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.10 mayo.-N.° 4525-v.14 mayo.

Los señores **Zenón Ilundain** y **Aurelio Ilundain**, vende a la Sociedad **Hermo y Lamas**, su negocio de almacén y despensa establecido en Realicó (Pampa), que es también domicilio de las partes, ante la Escribanía del doctor J. M. Silvestri del mismo punto.
Realicó, Mayo 5 de 1938.
e.10 mayo-N.° 4499-v.14 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Luis Pazos Padín, la parte mitad del negocio de despacho de pan y facturas, sito **San Juan N.° 1202**. Activo y pasivo de dicho negocio a cargo de vendedor y comprador respectivamente. Las reclamaciones de ley, deben hacerse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Alonso García Rodríguez. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938.
e.12 mayo-N.° 4601-v.17 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor Jesús Estévez González, vende al señor Carlos Víctor Capiet, su despensa de comestibles. **Nazca 702**, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.12 mayo-N.° 4600-v.17 mayo.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Felipe Chas, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito **Zelarrayán N.° 1146|48**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, José Pochini. Buenos Aires, 11 Mayo de 1938.
e.12 mayo-N.° 4602-v.17 mayo.

Don Gerardo Querol, domiciliado en Cerrito 364 vende a don Sima Hoffman, domicilado en Cerrito 364, su negocio de cigarrería y lotería, ubicado en la calle **Cerrito 364**.
e.12 mayo.-N.° 4614-v.17 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa **Victorio Guagnini** vende a **José Medina**, almacén comestibles, líquidos, calle Av. del Trabajo 3501 esq. Portela, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.
e.10 mayo.-N.° 4493-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, avisa: **Juan Rodríguez** vende a **Francisco Vázquez**, el almacén de comestibles y líquidos, calle Condarco 2601 esq. Empedrado, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.
e.10 mayo.-N.° 4494-v.14 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficina calle Lima 319, U. T. 37-3952, hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en esta Ciudad calle Venezuela 1100, esquina a la de Lima, al señor **Gerardo Couso**. Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. Vendedores: **Quintana Hnos.**
e.10 mayo.-N.° 4523-v.14 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio Avisa: **Adolfo de la Prida** y **Enrique de la Prida** venden a **Juan Cabanas** y **Agustín Barcala** el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta capital, calle Velazco 202 al 206 esquina Lavalleja 494, domicilio ambas partes, reclamos ley mis oficinas.
e.10 mayo.-N.° 4497-v.14 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502, al comercio avisa: **Angel Rodríguez López**, vende a **Isidoro Bousoño**, almacén comestibles, líquidos, calle Miguel Angel 1900 esq. Terrero domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.
e.10 mayo.-N.° 4495-v.14 mayo.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su interv, la señora **Sara Espinola, Vda. de Gallo**, vde. al señor **Emilio Meneghello**, su negocio cigarrería y librería, sito en esta ciudad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 1057. Reclamo de ley en el negocio, domicilio de las partes.
Buenos Aires, 10|5|1938.
e.10 mayo.-N.° 4534-v.14 mayo.

Al comercio: Se hace saber que cumpliendo con la Ley 11.867, el señor Alberto Ahrens, domiciliado en la calle Solís 318, ha vendido al señor Pablo Hlavnicka, domiciliado en Callao 86, piso 1.°, el negocio de curtiembre y fábrica de guantes, denominados "Fábrica "Apha", Guantes, Curtiembre y Tintorería de Cueros "Ahrens y Compañía", establecido en **Gallardo 107|09**.
Reclamaciones en término de ley, en "Cámara Gremial", Avenida de Mayo 769, piso 5.°, departamento 56, cuyo domicilio legal constituyen las partes.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938.
e.12 mayo.-N.° 4621-v.17 mayo

Hácese saber que don Carlos Schiró, domiciliado en Gascón 959 vende la pensión que tiene instalada en **Moreno 508, Dep. 4 y 6**, a doña María Tabelstein, domiciliada en la misma. Interviene Escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde debe reclamarse.
e.12 mayo.-N.° 4595-v.17 mayo.

Al comercio: Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Efisio Caldirola**, vende a los señores **Manuel Conrado Caldirola y Manuel Oscar Rolla**, su depósito y fraccionamiento de vinos, sito San Eduardo 891, domicilio de las partes. Reclamos en término ley.
e.10 mayo-N.° 4489-v.14 mayo

Meer Grus, vende a **José Beruholz**, su mueblería y colchonería calle Monroe 3099. Reclamos de ley Avenida de Mayo 953, escribanía Dubovis.
e.10 mayo.-N.° 4519-v.14 mayo

Al comercio: — **Miguel Viñals** vende a **Manuela Rodríguez**, su negocio de despacho de pan situado Pichincha N.° 1586, donde se domicilian vendedor y compradora.
Reclamaciones contra el referido negocio dentro del término de ley.
e. 9 may. N.° 4463-v- 13-mayo.

Miguel Romeu, domiciliado en Azcuénaga 918, vende su negocio de lavado y planchado de ropa, anexo tintorería, de la calle Azcuénaga N.° 918|20, a los señores **Camilo Vidal** y **Andorindo García**, domiciliados en Azcuénaga 918.
Reclamos término de ley, Azcuénaga número 918|20.
e. 9 may.N.° 4471- v.13 mayo.

Celia Haydée Medina domiciliada Pueyrredón 58, Ramos Mejía, F. C. O., vende a **Felisa De Vincenzo de Estruch** domiciliada Malvinas 233, su negocio de peluquería Rivadavia 4063. Reclamos en el mismo.
e.9 mayo N.°-4472 v.-13 mayo

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Lorenzo García Rodríguez vende a Luis María González, la despensa **José Pedro Varela 3501**. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.12 mayo.-N.° 4591-v.17 mayo.

Juan Victorio Peirano, martillero público, Entre Ríos 1768, avisa, que rematará el 17 del corriente, a las 14 horas el negocio despensa, calle **General Iriarte 2300**. Orden Manuel Borrelli Reclamos ley.
e.12 mayo.-N.° 4588-v.17 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Tinogasta N.° 3901 esquina Esperanza**. Vendedor: Antonio Cores Arca, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: José García, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1938.
e.12 mayo.-N.° 4623-v.17 mayo

R. J. Alais & Cía., con oficinas en la calle Tucumán 1517, avisan: Telia Verón de Fouque y Agustina R. Arrien, venden su despacho de pan y facturas **Canning 2019** a Antonio Pardo. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Tucumán 1517, domicilios de ambas partes.
e.12 mayo.-N.° 4624-v.17 mayo

Se hace saber que por escritura pasada en la Capital Federal el 10 de febrero de 1938 ante el escribano Carlos J. de Nevares, doña Elena Esbry de Marcó, dueña de una bodega con destilería y viñedos, domicilada en Víctor Martínez 309, Capital Federal, ha vendido a la Sociedad "Marcó y Brisighelli, una finca con destilería, bodegas y viñedos, situada en el departamento **Caucete, Provincia de San Juan**. Reclamos en Víctor Martínez 309, C. Federal, domicilio del comprador.
e.12 mayo.-N.° 4622-v.17 mayo

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 al comercio avisa: **José Catoira** vende a **Blas González**, almacén comestibles, líquidos, calle Gaona 2704 esq. Boyacá 1098, domicilio ambas partes, reclamos mis oficinas.
e.10 mayo.-N.° 4496-v.14 mayo.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador y martillero público, oficinas Simbrón 3809, que **Antonio Rossi** vende a **Julio Nocentini**, su despacho de pan sito Avenida **Tres Cruces 3095**, domicilio de ambas partes.
e.10 mayo-N.° 4498-v.14 mayo.

Luis Calissano, domiciliado en esta Ciudad, Sadi Carnot 219, **vende a Héctor Calissano**, domiciliado también sadi Carnot 219, el negocio y fábrica de caramelos y de artículos de confitería y sus anexos establecidos en esta Ciudad, calle Sadi Carnot Nos. 219 al 225.
e.9 mayo N.°-4464-v.-13 mayo.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor Generoso Centanni, Sarmiento 2972, vende a los señores Manuel Fernández y José Candendo, Garay 3602, el restaurant, despacho de bebidas, calle **Garay 3602** esq. Boedo. Recl. ley.
e.11 mayo-N.° 4556-v.16 mayo

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que el señor Manuel García, vende al señor Jacinto Matto, su negocio de carnicería y anexos, calle **Pueyrredón 1975**, domicilio de los contratantes.
e.11 mayo-N.° 4563-v.16 mayo

José Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, aviso: Francisco Alonso, vende a los señores Antonio Gallego y Salvador Sesto, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Vélez Sársfield 265**, domicilio contratantes. Reclamaciones. de ley.
e.11 mayo-N.° 4561-v.16 mayo

Ley 11.867. — Se hace saber al comercio en general, que don Gonzalo Lueiro Rey, vende a don Aldo Ludovico Petruzzo, su negocio de farmacia "Edison", sito en la calle **Defensa 1302**, de esta Capital. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mayo-N.° 4554-v.16 mayo

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, of. Rivadavia 1414, T. 38-1034, y 64-2534, avisa comercio que Cecilio y Sergio Mayor venden a Ventura Fernández, su almacén de comestibles y bebidas, calle **Blandengues 2001** al 7, esquina **Echeverría 1485 al 99**. — Reclamaciones ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio ambas partes.
e.12 mayo.-N.° 4594-v.17 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto la sociedad comercial constituída por el señor Narciso Chiogna y señor Aníbal J. Cambiasso, establecidos con negocio de confitería en la calle **Rivadavia 6701**; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Aníabl A. Cambiasso, ambos con el domicilio indicado.
Buenos Aires, Mayo tres de 1938.
e.12 mayo.-N.° 4589-v.17 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Salvador Fernández Salacroup vende a Antonio Lenza, la despensa sita **Hudson 4599**. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.12 mayo.-N.° 4593-v.17 mayo.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que Manuel Argüelles vende a Avelino Montes Riera, la despensa sita **Caaguazú 6899**. Reclamos en mis oficinas, domicilio las partes.
e.12 mayo.-N.° 4592-v.17 mayo.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención Vitorino Martins vende a **Rodolfo Armando Maglio y Ricardo Lagares**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito calle **Chorroarín N.° 596 esq. Bauness**, domicilio de éstos reclamo de ley en mis oficinas.
e.12 mayo.-N.° 6213-v.17 mayo.

Emma Barrot, vende y transfiere a Isabel Riera de Grande, su negocio farmacia "Charcas", sito **Charcas 3300**, domicilio de ambas contratantes, para reclamaciones de ley.

e.11 mayo-N.° 4560-v.16 mayo

Avisamos que Adolfo Haas, con importación de relojes, calle **Corrientes 424**, donde las partes fijan domicilio, aportará el activo líquido del negocio, a la sociedad colectiva a constituirse bajo la razón social Adolfo Haas y Compañía. — El contrato respectivo se otorgará ante el escribano señor **A.** Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917. — Rectificación de aviso anterior.

e.11 mayo-N.° 4549-v.16 mayo

Don **Elías A. Levy, domiciliado en** Aconquija 3560, vende a don Luis Bosso, domiciliado en 9 de Julio 362 (Avellaneda), su negocio de fábrica de tejidos, ubicado en la calle **Aconquija 3560.**

e.11 mayo-N.° 4547-v.16 mayo

Aviso: Que Manuel Arotcena, vende a Eustaquio Huidobro su despensa, **S. Eduardo 4723.** Domic. de ambos. Reclamo término ley. Int. martillero J. A. Mesa, Bacacay 5264.

e.11 mayo.-N.° 4545-v.16 mayo

Don Rosendo Rubio, domiciliado en **Nazca 74**, vende a don Juan B. Debenedetto, domiciliado en Nazca 80, su negocio de despacho de pan y factura, ubicado en la calle Nazca 74.

e.11 mayo.-N.° 4572-v.16 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976; avisa que **Isaac Leikis**, vende su panadería, Chile 1866, su domicilio, a **Amador Fernández Alonso**, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4507.-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1679, avisa al comercio, que el señor **José Noya Gimil**, vende su lechería y despacho de café, calle Rivadavia 8896, su domicilio, al señor **Antonio Prado**, domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.10 mayo-N.° 4506-v.14 mayo.

Venderé recreo cancha bochas, despacho vinos y cervezas, Lista 5034, a **Victorio Saksida y Antonio Colja.** Reclamos: Alberto R. Lencina, Cerrito 466, escritorio 34, domicilio constituído. Vendedor: **Alfredo C. Ojuez.**

e.10 mayo-N.° 4481-v.14 mayo

Peluquería, calle Rivera 17, vende **Juan Felipe Mercadal**, Talcahuano 211, a **Meir Broder**, Rivera 17. Reclamos: Uruguay 266, p. 1.°, dep. 3. — Mayo 5 de 1938.

e.10 mayo-N.° 4483-v.14 mayo

Delmiro García, balanceador, Catamarca 855, avisa **José M. Pérez Vázquez** vende a **José Pintos**; Restaurant: Jonte 3702. Reclamaciones Ley mismo negocio. 6 mayo 1938.

e.9-mayo N.°-4479 v.-13 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, U. T. 38, Mayo 0372, se vende el negocio de café, bar y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Venezuela N.° 1001|5 esquina Bernardo de Irigoyen N.° 493.** Reclamaciones en Ley. Vendedor: Manuel de la Fuente. Comprador: Antonio Yanes. Ambas partes constituyen domicilio en Uruguay 251.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1938.

e.12 mayo.-N.° 4615-v.17 mayo.

El Escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que con su intervención **José Torm**, domiciliado en Santander 1672, vende a **Antonio Peraire**, domiciliado en San Juan 1750, el negocio de carnicería, establecido en los puestos 47, 48 y mitad del 49 y del 55 del Mercado del Plata. Reclamos de ley.

e.10 mayo-N.° 4509-v.14 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Teniente General Donato Alvarez número 2163|67.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Aquiles Perón y Elisa Mitrese de Perón. Teniente General Donato Alvarez 2163. — Compradores: Hipólito Cajoto y José Cotarelo, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mayo.-N.° 4568-v.16 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que don José Ragusa, domiciliado en Callao 553, vende a doña Dolores Arufe de Anzisi, con domicilio en Callao 555, el negocio de peluquería de Señoras, sito en **Callao 553.** Reclamaciones ante el Escribano Leonidas Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.11 mayo.-N.° 4575-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que Nicolás Carniglia, domiciliado Pinzón 1184, vende a Alfonso Cambeiro, domiciliado California 1600 la carnicería calle **California 1600.** Reclamos en mis oficinas.

e.11 mayo-N.° 4582-v.16 mayo.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se ha firmado promesa de venta del negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Venezuela número 3100** esq. a Gral Urquiza. Reclamaciones de ley en Rivadavia 1194, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Julio Ixtaina. Comprador: Emilio Montes.

Buenos Aires, 11|5|1938.

e.11 mayo.-N.° 4571-v.16 mayo.

José Mata y Cía., martillero público, avisa que María M. Capece Vda. de Palma, vende despacho de pan, **Deán Funes 521**, a Algel I. Soler, allí domiciliados. Reclamos nuestras oficinas Jujuy 392.

e.11 mayo.-N.° 4546-v.16 mayo

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Narciso Mettini, vende a Manuel Otero Santiso, almacén y despacho de vinos. **Concepción Arenal N.° 3894 esq. Guevara**, donde ambos se domicilian.

e.11 mayo.-N.° 4538-v.16 mayo

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Gandini, domiciliados Humboldt 678, vende almacén y despacho de vinos, sito **Warnes 97|99 esq. Lavalleja** a Alfonso Varela Rozas, allí domiciliado.

e.11 mayo.-N.° 4539-v.16 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle **Canning N.° 292, esquina Corrientes N.° 5202.** Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: Obdulio y Vicente Priesca, domiciliados en el negocio. Vendedores: José y Ramiro Villanueva, razón social, José Villanueva y Hno., domiciliados Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938.

e.11 mayo-N.° 4581-v.16 mayo.

Hago saber que se disuelve la sociedad **"Viuda de Hernández, Cosentino y Currioni"**, Gaona 232, haciéndose cargo del activo y pasivo, **María Soriano de Hernández y Francisco Carlos Currioni.** Escribano: Juan R. Borzone, Salta 347.

e.10 mayo-N.° 4482-v.14 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., avisan que se vendió el negocio de carbonería sito en esta Capital, calle **Paraguay N.° 4484.** — Vendedor Atilio Adorni y Gino Bernazzoli, domiciliados Talcahuano número 256. — Comprador: Benedicto Bottaro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 10 Mayo de 1938.

e.11 mayo.-N.° 4567-v.16 mayo.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439 avisa que por su intermedio, Sara Haydée Lalanne, domiciliada en Coronel Díaz 1894, ha vendido su negocio de farmacia, denominado "Santa Fe", ubicado en la calle **Santa Fe 3202**, a Ricardo Emilio Grignola, domiciliado Coronel Díaz 1890. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.11 mayo.-N.° 4573-v.16 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

OSVALDO RIGAMONTI

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Entre Ríos 2158

Autoriz. con Decreto del 6 de Mayo 1936

El directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos número 2158, el día 28 de mayo de 1938, a las 10 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio social, cerrado el día 31 de marzo 1938.

2.° Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 13.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el nuevo ejercicio y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, vicepresidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.10 mayo-N.° 4501-v.28 mayo

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico al 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.10 mayo.-N.° 4508-v.20 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de mayo, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4363-v.16 mayo.

CODEAL

La Compresora de Algodón, Depósitos y Warrants, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 23 de mayo de 1938, a las 10.30 horas en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos (artículo 20).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 4230-v.19 mayo

Sociedad Anónima ALVAREZ & MUÑIZ

Productos Químicos e Industriales

"La Breo - Bleck"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 30 mayo a las 9 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias, Pérdidas, informe del síndico, ejercicio octavo, noviembre 15 de 1937.

2.° Resolver distribución de utilidades.

3.° Considerar disolución de la sociedad y propuesta de hacerse cargo del activo y pasivo por los señores Leandro Alvarez Fernández y José Muñiz, autorizando y dando la forma que tendrá la operación.

4.° Elección directorio y síndicos, para el caso de no resolverse la disolución.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según estatutos, artículo 11, los accionistas depositarán sus acciones dos días antes de la asamblea. — Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.7 mayo.-N.° 4440-v.24 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 17 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1938.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — **El Directorio.**

e.28 abr.-N.° 4080-v.14 may.

MERCADO DE ALGODON DE Bs. As., Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 mayo de 1938, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos **Aires, Mayo 10** de 1938. — Enrique E. Lütjohann, **presidente.** — Tomás Tamplín, secretario.

e.10 mayo-N.° 4529-v.28 mayo.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Balcarce 355, el día 16 de mayo próximo, a las 16 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Aceptación de participaciones y honorarios fijados al directorio del ejercicio anterior.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, las acciones o certificados bancarios de depósito, deberán entregarse en la secretaría de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la misma.

e.28 abr.-N.° 4115-v.14 may.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION, S. A.

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1938, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1937, informe de los síndicos.
2.° Elección de cuatro directores titulares, de cuatro directores suplentes y de tres síndicos titulares.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Compañía. — Ernesto Aguirre, presidente.

e.29 abr.-N.° 4136-v.16 mayo.

LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 11 horas, en su local 25 de Mayo N.° 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.°) Determinación del número de directores, su elección y término de su mandato.
3.°) Elección del síndico titular y del suplente.
4.°) Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1938. — p. p. Jean Louis Dreyfus, p. p. Pierre Louis Dreyfus. — El Director.

e.5 mayo.-N.° 4345-v.21 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1938, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio vencido 31 enero 1938.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4338-v.21 mayo.

LA FINANCIERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 18 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 35° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.5 mayo-N.° 4356-v.18 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(En Liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social Bolsa de Comercio, escritorio número 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre de 1937.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

e.5 mayo-N.° 4348-v.20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
4.° Renuncia de los honorarios por los miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Directorio.

e7 mayo-N.° 4417-v.24 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1938, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1938. — Informe del síndico. — Destino de las utilidades.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el undécimo ejercicio.
4.° Remuneración al síndico por el décimo ejercicio.
5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente (artículo 26 de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 4500-v.28 mayo.

GOFIEL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, en sesión del 30 de abril ppdo., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo, en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 560, planta baja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre ppdo., e informe del Directorio y síndico.
2.° Interpretación del artículo 5 de los estatutos en cuanto a la fecha de vencimiento del mandato de los Directores y duración del mandato del síndico.
3.° En su caso, elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas que en unión del presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o acreditar su depósito en una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Modesto González, presidente.

e.12 mayo-N.° 4617-v.31 mayo.

EDITORIAL LABOR

Sociedad Anónima Argentina

Venezuela 617 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1938, a las 16 horas, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 28 de febrero de 1938.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en el local de la Sociedad, calle Venezuela N.° 617, y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1938. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 4598-v.31 mayo

SOCIETA ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Estimado consocio:

Nos complacemos invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo, a las 16 horas, en el local social Deán Funes 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos socios para firmar el acta.
2.° Relación de la gestión moral y económica de la comisión y Balance consultivo al 31 diciembre 1937.
3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años.
4.° Elección de dos síndicos.
5.° Nombramiento de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 4410-v.14 mayo

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1938, a las 11.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de un director, por vencimiento del mandato.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4122-v.16 may.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 23 de mayo de 1938, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 530, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio concluído el 31 de enero de 1938.
2.° Elección de un Director titular por dos años.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4132-v.16 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 16 de mayo de 1938, a las 15 hs., en el domicilio de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo tercero, terminado el 31 de marzo de 1938.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referncia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 4038-v.13 may.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes treinta del mes de mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los Estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo en sustitución del vigente:

"Art. 3.°. — La duración de la sociedad será hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

3.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1938. — Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.7 mayo.-N.° 4452-v.24 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro número 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del vigésimo primero ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5.° Renuncia de los honorarios por los señores miembros del directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, antes del 24 de mayo. — El Presidente.

e.7 mayo-N.° 4418-v.24 mayo

PIRELLI, SOC. ANON. PLATENSE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo, a las 14,30, en Santa Fe 1548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital autorizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4422-v.24 mayo

PANIFICACION ARGENTINA
Canalejas 753 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 1.° junio 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 marzo 1938.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor D. David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1938. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 4425-v.30 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo 1938, a las 17 horas, en Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cta. de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo último.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Mayo de 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4399-v.23 mayo.

LA ESTRELLA EX CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 229, escritorio 219, el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del proyecto de la Comisión Liquidadora, para transigir con los herederos deudores de la sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora, para devolver en dinero efectivo, el saldo de las acciones caucionadas en el Banco Popular Argentino, por cuenta de los herederos de don Angel Peluffo y doña Antonia Rolleri de Peluffo; deducido la cantidad que fué garantizada con la hipoteca.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los estatutos. — La Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.

e.4 mayo.-N.° 4305-v.20 mayo.

PROAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1938, a las 18 30 horas, en su sede Tucumán 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4322-v.23 mayo.

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1938, a las 18 horas, en su local calle Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Autorizar a una persona para gestionar la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4131-v.16 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro
San Martín 232 — Buenos Aires

No habiendo podido celebrarse por falta de "quórum" la Asamblea General Ordinaria para la cual estaban citados los señores accionistas de la Capitalizadora Argentina, Soc. Anó. de Previsión y Ahorro, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se les convoca por segunda vez para el día 16 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social calle San Martín número 232 para tratar y resolver los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los estatutos), y elección, en su caso, de los que corresponda. Elección de un director titular y un director suplente, por dos años y un año respectivamente. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación la asamblea quedará constituída y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e.5 mayo.-N.° 4344-v.14 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & C.°, S. A.
Comercial Algodonera Argentina.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo número 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1938, a las 14 horas, en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de 7 directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Proyecto de reforma al artículo vigésimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre número 226, piso 2.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo N.° 16 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 4350-v.21 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima, Piedras 174

Convócase a los señores accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 21 de mayo próximo, a las 15, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares; de los cuales tres por dos años, en reemplazo de los señores José Bustelo, Juan Cuirolo y Joaquín Bassa, por terminación de sus mandatos, y otro por un año en reemplazo del señor Carlos Caimi (fallecido).

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea o sea hasta el 17 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: Días hábiles de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 mayo.-N.° 4208-v.18 mayo.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1938, a las 10 horas, en el local social calle Darwin 557 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la misma.

e.23 abr.-N.° 3956-v.14 may.

ILUSTRE COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MAYORES

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1938.

Señor ....

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Templo de Santo Domingo, Defensa 422, el día 14 del corriente, a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance del últim ejercicio.

2.° Elección del la nueva junta de gobierno.

3.° Designación de tres miembros revisores de cuentas para el próximo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos miembros para redactar y firmar el acta.

A fin de que no se malogre la reunión, se le ruega la más puntual asistencia.

Saluda a usted muy atentamente. L. A. Montes de Oca, capellán.

e.11 mayo.-N.° 4543-v.13 mayo

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el viernes 27 del corriente a las 19 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Jorge A. Echayde, señor Martín B. Etcheberry, señor Manuel Inchausti, señor José Soraluce, señor Juan B. Mignaquy y doctor Raúl A. Chilibroste, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por una año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.9 mayo.-N.° 4462-v.27 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima Primera Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida 201:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1938-1939.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 mayo.-N.° 4468-v.30 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre 1178

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el martes 31 de mayo corriente, a las 14.30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Convenio con el Club del Progreso.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

e.10 mayo-N.° 4527-v.28 mayo.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, suscripto e integrado.

2.° Modificación correspondiente de los estatutos.

3.° Autorización del directorio para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos con la expresa facultad para aceptar toda modificación que exija el Superior Gobierno Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4207-v.18 mayo.

"La Unión Mercantil" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1938, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín y Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: José Eugenio Duhalde, Leonardo Grasso y Américo Nunziata y de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Jorge E. Hall y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos; el accionista que deseare tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4212-v.20 mayo

SAN JORGE

Compañía General de Comercio y Financiaciones — Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de mayo de 1938, a las 11 horas, en Bolívar 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.29 abr.-N.° 4121-v.16 mayo.

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria el día 23 de mayo de 1938, a las 19 horas, en su sede Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4323-v.23 mayo.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1938 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 18.° ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 4152-v.18 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria N.° 2045 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores: doctor Horacio N. Bruzone e ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la Comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.11 mayo.-N.° 4552-v.2 jun.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Acevedo 1353 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1938

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, el Consejo, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución, para el día 31 de Mayo de 1938, a las 20 horas en el Centro Armenio, calle Acevedo número 1353.

Artículo 13. — Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° — Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — A. Bergamali, presidente.

e.11 mayo.-N.° 4550-v.30 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

Segunda Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el estatuto en su artículo 31, convoca a los señores socios, a una Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de mayo 1938, a las 11 horas, en su local social, Estados Unidos 263:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar escritura casa social.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1938. — Antonio Fragnul, presidente.

e.11 mayo-N.° 4553-v.13 mayo

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente y remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, para formar parte de la reunión, deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 4577-v.21 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 401, Buenos Aires, el 27 de mayo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.

2.° Fijación del número y elección de directores por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 4510-v.20 mayo

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.

Comercial y Ganadera, S. A.

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145 el día 23 de mayo a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disminución de Capital y modificación de los artículos 6.° y 42 de los estatutos sociales.

2.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.3 mayo.-N.° 4235-v.19 mayo.

S. SAVIOUR'S ANGLICAN CHURCH

Crámer 1816 — Belgrano

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23, Cap. IV de los estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador, de Belgrano, a la Asamblea General anual, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1938, en el Salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo y el informe del tesorero correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Nombramiento de un guardián por el Capellán.

3.° Elección de un guardián por los miembros.

4.° Elección de cinco consejeros por dos años, hasta el 31 de marzo de 1940.

5.° Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Secretario Honorario.

e.11 mayo-N.° 4559-v.13 mayo.

SLARA LIMITADA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Arribeños N.° 896, el día 21 de mayo a las 15 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1938. — El Directorio.

e.2 mayo-N.° 4206-v.18 mayo.

GRANDES ALMACENES

TIENDA SAN JUAN

Cibrian Hnos. S. A.

Victoria 802|840 y Piedras 101|117, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1938, a las 19,30 horas, en nuestro local Piedras 137, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 24.° ejercicio de la sociedad, cerrado al 31 de enero de 1938.

2.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Lino Medel, León Durán, Saturnino Cibrian, Magin Mariano Gregorio y Miguel Calvo; cuatro son por dos años por haber terminado su mandato y uno por un año en reemplazo del señor M. Calvo que renunció, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Manuel Méndez, que termina su mandato y síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1938. — Lino Medel, presidente.

e.12 mayo-N.° 4590-v.24 mayo

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 1938, se convoca a las socias de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, a celebrarse el día Viernes 20 de mayo, a las 16 horas en el local social calle Rivadavia N.° 5536, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los estatutos sociales proyectada por la Comisión Interventora.

2.° Elección de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, la asamblea, se realizará con el número de socias que concurran.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

e.11 mayo-N.° 4565-v.19 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria

Señores consocios:

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la comisión directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1937 y os convoca, a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de mayo próximo, a las 8.30 horas en el local "El Micalet", Independencia 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente y dos secretarios de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33.° de los estatutos.

2.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1937.

3.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Luis D. Calvinho; Antonio Fernández; Francisco Neves Días; José da Ponte (hijo); Joaquín L. Pinheiro y Joaquín Gonçalves (suplente que pasó a titular en reemplazo del señor Joaquín E. Peral, que renunció y que también terminaba su mandato); de seis suplentes de C. D. por un año, en reemplazo de los señores: Joaquín Gonçalves; Américo Damián da Silva; Manuel Guerreiro; Manuel da Silva Henríquez; Juan F. Palermo y Julio Baeta;

De tres revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores: Horacio Affonso; José Augusto Quintela y Cipriano Gago Faisca y tres suplentes de revisores de cuentas de acuerdo a lo que determina el artículo 53.° del estatuto social.

A los efectos de la elección deberá tenerse presente lo que dispone el estatuto social en los artículos 39.°, 49.°, 50.° 53.° e inc. p) del 40.°

4.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín S. Alexandre, presidente. — Augusto Fernández, secretario.

e.12 mayo.-N.° 4607-v.20 mayo.

CIA. MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse en el local social, calle Moreno N.° 970, el 30 de mayo 1938, 17,15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1938.

2.° Elegir directorio y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Mayo 1938. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 4400-v.23 mayo.

Fábrica Argentina de Acucumuladores F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo determinado en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de mayo corriente a las diez y seis horas, en el local social, calle Güemes número 4349, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1938. — El Presidente.

e.12 mayo.-N.° 4612-v.31 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo, a las 15 horas, en Av. de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.12 mayo-N.° 4596-v.21 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de muebles de roble y de acero, alfombras, trípodes para máquinas de escribir, etc.

Llámase a licitación pública para el 1.° de junio a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes efectos: En roble: mesas escritorio, sillones, sofás, perchas de pie, etc., 55 muebles de acero de distintos formatos, 77 trípodes para máquinas de escribir, 32 atriles "line a time" o similares, alfombras, etc.

Para pedido de pliego de bases y condiciones y nómina de efectos, dirigirse de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Dirección de Administración del Interior, (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.10 mayo v.14 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de (3) tres equipos consultorios ambulantes de puericultura y casa-habitación, destinados a los servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia que han de funcionar en La Pampa, Catamarca y Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicados.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.16 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Resistencia" y "Barranqueras", (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 699-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Rioja" y "Aimogasta" (Dto. 20°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°, La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr. v.17 mayo

Expte. 7569-M-37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Estación Garibaldi", (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e 27 abr.-v.16 may.

Expte. 6473-M|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 6787. DC|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi (D. 25°), Santa Rosa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.16 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chascomús" (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Expte. 1990-D. 19°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ancasti" y "San Antonio" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 abr. v.17 mayo

Expte. 696-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Bragado" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo v.31 mayo

Expte. 5349-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Estación Pomán" y "Mutquín" (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo-v-31 mayo.

Expte. 2002-D. 14.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de mayo de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Apóstoles" y "San Javier" (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14°, Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 mayo v.31 mayo

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Necochea, Distrito 2.°, La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

R. R Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 abr.-v.16 may.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de mayo del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938 al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (leche). Artículos de electricidad. Medicamentos, etc. Utiles de escritorio. Muebles: Utiles de limpieza y menaje y cocina.

Santa Fe, Mayo 9 de 1938. — El Director General de Administración.

e.9 mayo v.13 mayo

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE "GENERAL GÜEMES"

(Güemes, Salta)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de mayo del año en curso, a las 13.45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1938, al Hospital Regional del Norte "General Güemes", en Güemes, Salta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Artículos de electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, instrumentos de cirugía, fotografía, etc. — Menaje y cocina; útiles de limpieza. — Utiles de escritorio. — Artículos para la conservación y reparación de edificios. — Herramientas y material de talleres (maquinarias, etc.). — Utiles de labranza y artículos para el lavado y desinfección.

Güemes, Mayo 3 de 1938. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-v.13 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de artículos de escritorio, ferretería, etc., que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 30 de mayo de 1938, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.5 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 146-G-1938

Llámase a licitación privada por el término de tres días por la provisión al Servicio de Guardia de esta Penitenciaría Nacional, de 90 uniformes (gorras, blusas y breches) de sarga azul de media estación para el personal de tropa y (4) para Oficiales, cuyos modelos se encuentran en esta Oficina. (Oficina de Compras) a disposición de los oferentes.

El acto de apertura se realizará en presencia de los cotizantes el 13 del corriente a las 15 horas. en la oficina de Compras Las Heras 3300. Mandar muestra del género a confeccionarse. — El Secretario.

e.11 mayo v.13 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a liciación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes artículos: Aparatos de laboratorio y películas radiográficas; librería, papelería e impresos; moblaje; uniformes; camión; máquinas de escribir; bazar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — El Director General del Instituto.

e.6 mayo v.6 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, lámparas eléctricas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1938. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 16 horas (sábados de 10 a 11).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — El Contador.

e.9 mayo.-v.19 mayo.

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de junio de 1938, a las 10 horas, para la provisión de vestuario, elementos de cama, baño y aseo de alumnos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Administración del mismo. — Luis L. Saniez, Oficial de Administración de 1a.

e.12 mayo-v.17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la contratación de servicios de acarreos de materiales pertenecientes al Depósito de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola, durante el año 1938, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1938, a las 17 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.9 mayo-v.13 mayo.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la conservación, arreglos y construcciones de jardines en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro, para el día 19 del cte. mes, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales el día y hora indicados, en la calle Santa Fe N.° 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, ante la presencia del Juzgado de Paz de esa localidad.

Ricardo J. J. Sampo, contador.

e. 12 mayo.-v.17 mayo.

Postérgase para el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, la licitación pública que debía llevarse a efectos el día 25 de abril ppdo., a las 16 horas, por la construcción de un refugio en el Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe número 690, 2do. piso, Buenos Aires, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mayo-v.3 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo 1938, por: cemento común (pliego 5166), a las 15 horas; arena y pedregullo (5167), 15,30 horas; azulejos, mosaicos, etc. (5169) 16 horas; globos para surtidores (5171), 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio 1938, por: Tubos para calderas (pliego 5168) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 junio 1938, por: Productos químicos (pliego 5170), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 mayo.-v.21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: tambores (pliego 5136) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 mayo 1938, por: tierra decolorante (pliego 5.164), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 mayo 1938, por: cabriadas de hierro (pliego 5160), a las 15,30 horas; bombas a pistón (5.151), 16 horas; bobinas de papel (5.163), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Bs. Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1938, por: estanterías y armarios metálicos (pliego 5.172), a las 15.45 horas; retirarlo Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso tercero, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 junio 1938, por: bomba centrífuga (pliego 5.162), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.14 mayo

Prorrógase la licitación pública número 5098 (bulonería), para el día 30 de mayo de 1938, a las 16.30 horas; retirar pliego y circular de Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.12 mayo v.17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo 1938, por: cañería de conducción (pliego 5.165); a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 307, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.20 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 100 carpas, $ 20.000.

Hasta el día 30 de mayo, a las 14.30 horas, San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mayo.-N.° 5213-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación La Toma, $ 91.986.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 mayo-N.° 5204-v.17 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8.385. D. T|938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno para la usina del Distrito Casilda, Provincia de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, Capital Federal, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 4 de julio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.500 toneladas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de junio próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.6 mayo.-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública número 54

Llámase a licitación pública número 54, para la provisión de diversos artículos de escritorio, formularios impresos y Arts. de dibujo, como ser: libros copiadores, papeles carbónicos, pinzas, pasta para pegar, plumas, raspadores de acero, porta sellos, broches, cajas de cartón, carpetas, gomas, hilo piolín, lacre, lápices, libretas, paños copiadores, papel secante, perforadores, registradores, tinta, formularios diversos, papel milimetrado, pinceles, tela para copias de planos, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 de mayo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y retirarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 325, piso 18, a la derecha. — El Director General.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

Licitación pública N.° 52

Llámase a licitación pública N.° 52 para la provisión de 4.686 metros lineales de caños de acero sin costura, de espiga y enchufe envueltos en yute alquitranado y de diversos diámetros; 274 curvas de diversos diámetros y ángulos; 9 uniones con enchufe; 4 enchufes; 9 reducciones; 22 manguitos, 22 válvulas de diversos diámetros, y otros accesorios destinados a las obras Provisión de Agua a Villa Nougués, (Tucumán).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 1.° del mes de junio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.12 mayo v.17 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de junio de 1938 — Alambre ovalado, alambres galvanizados, torniquetes y alambre negro. (O. C. 285|38).

3 de junio de 1938 — Chapas canaleta y curvadas. (O. C. 347|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.7 mayo-v.18 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las personas que se nombran a continuación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma:

Sres. **D. G. Bellapart** y **Hugo Rodríguez**, pesos 64 m|nal.

Sres. **D. E. J. Massey** y **Juan M. Gómez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **Juan M. Gomez**, pesos 32 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Juan M. Gómez**, pesos 44 m|nal.

Sres. **Jorge J. Cereghini** y **Hugo Rodríguez**, pesos 102 m|nal.

Sres. **Hugo Rodríguez** y **D. E. J. Massey**, pesos 16 m|nal.

Importe de los conceptos a que se refiere la Resolución N.° 1351. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (98|2|1938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 25 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. **Eduardo Brown**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 208.10 m|nal. (doscientos ocho pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los cargos a que se refiere la Resolución N.° 912, del 31 de marzo de 1938. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 15|938). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 27 s|p.p.-v.14 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Julio César Contreras**, para que dentro del término de diez díaz, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 30.059,36 m|n., para responder al cargo que se le formalizó según Causa Fiscal N.° 142|934, más reposición de fojas actuadas y gastos de edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 142|934). — Los Secretarios.

e.11 mayo.-N.° 29 s|p.p.-v.21 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Humberto Alfredo Molteni**, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "Jacinto Aráuz", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ($ 4.793,71 m|n.) cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional, para responder a los conceptos especificados en la Resolución N.° .... — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 8|938). — Los Secretarios.

e.11 mayo.-N.° 28 s|p.p.-v.21 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidente del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Suelldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Ibáñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Toro Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abeleira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de un mil doscientos dos pesos moneda nacional, importe del total de su deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 58|937). — Los Secretarios.

e.4 mayo-N.° 26 s|p.p.-v.14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio M. Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fontanello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Felipe Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Carmen González de Novas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938 — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Olmedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Cogorno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. El Secretario.

e.9 abr.-v.16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Piñeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **Jesús Arsenio González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero Don **José Chenlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — El Secretario.

e. 9 abr. - v. 16 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Baygorria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar.
Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mateo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Laurentino Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Savo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Repósito Enríquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Carrea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gatti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Terdich**; que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Mautino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Laguna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Mancuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramón Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — El secretario.

e.7 mayo v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bailo Bokan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — El Secretario.

e.7 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mahia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Florentino Jesús Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — El Secretario.

e.30 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ioello Francile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — El Secretario.

e.23 abr.-v.30 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Manuel J.**, matrícula 2.945.853, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Biotto, Andrés Francisco**, matrícula 2.884.328, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 712-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento, lote 31, entre Andonaegui y Bárcena, partida 25.837, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1º —

e.27 abr.-N.° 607 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 607 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 abr.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.373, calle Manuel Artigas s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285).

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Solodujin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Grecco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 abr.-N.° 571 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Pensado Gerpe.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.27 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizan te a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, matrícula 2.958.222, clase 1916, D. M. 45, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa, Humberto Ambrosio**, matrícula 2.958.696, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autoriaznte a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giménez José**, matrícula 2.891.153, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Francisco P.**, matrícula 2.954.832, clase 1917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfonso Musso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 480 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Martínez.**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 479 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte u Olarte Alonso.**

Buenos Aires, Abril de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.13 abr.-N.° 460-s|p.p.v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a partir de la primera publicación al procesado **Enrique Rozembaum**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 498 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Caso.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.13 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr. N.° 450 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Zucarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

e.6 abril N.° 431 s.p.p.v-13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Cepeda, Gerónimo Marano** y a **Susana Dominga Lagazio "a" La Mora**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por privación ilegal de la libertad, robo, lesiones y tentativa de corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvak**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Repetto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 647 s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Rickenlacker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 702-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Heidelbauer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Basilio Casali**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Carlos Giordano"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, veintisiete de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Marrone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 mayo.-N.° 706-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Scolari**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Doval**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bergesio Blas Andrés** M. 2.888.989, Clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Abril 30 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta das, a herederos y acreedores de don **Guillermo Fusi.**
Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.4 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de hurto a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 650 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, en la causa que se le sigue por el delito de robo, a **Aniceto Galván**, apellido materno **Lateillade**, nacido el catorce de diciembre de 1912, en Bahía Blanca, soltero, alfabeto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Abril 22 de 1938. — Francisco González, secretario.
e.4 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita llama y emplaza a **José Mattos Villegas**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.169, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mayo.-N.° 652 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Vucovich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril veintidós de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 mayo.-N.° 653 s|p.p.-9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcos Rutschtein.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.4 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Salvador Ricci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa 774|933, que se le instruye por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, Abril 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.4 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza por treinta días, a los herederos o acreedores e interesados, en la sucesión de doña **Catalina Rennes de Lotito.**
Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Luis R. Gondra, (h.), secretario.
e.4 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.751, calle Carhué s|n., lote 24, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 564 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 565 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.734, calle Pasaje C. s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 566 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y sin nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario
e.27 abr.-N.° 567 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Abelardo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e.27 abr.-N.° 574 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida Cobo (e) Picheuta y Mom, parroquia 19 C, manzana 151, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente judicial N.° 11.613, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 25 de 1938. Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado, propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regúlanse los honorarios del letrado ejecutante en la suma de ciento veinte pesos moneda nacional y los de su apoderado en la de ochenta pesos moneda nacional. Notifíquese por cédula, y oportunamente archívese. — Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 797 s|p.p.-v. 13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 13.770⁴|², calle Catorce de Julio, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.° 798 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 799 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Isidoro Isgut, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 800 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 C, sección 24, fracción C, partida 1.384, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.487 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 801 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Morena** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de instrumento públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 802 s|p.p.-v.17 jun.

Por diposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Gerardo Ferreyra**, procesado por hurto, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 5 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 803 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9 C, sección 24, fracción C, partida 1.385, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.488 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A, sección 24, fracción C, partida 1.367, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.489 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, sección 30, fracción C, partida 33, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.496 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, sección 30, fracción D, partida 44, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.497 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos trescientos doce pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado N.° 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16-17, Frac. C, partida 6, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.498 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 778 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 A, sección 24, fracción C, partida 1.375, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.493 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don **José Canónico**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 8 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario

e.11 mayo.-N.° 855 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 B, sección 24, fracción C, partida 1.371, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.492 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición el señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a los señores **Gayoso y García**, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 30 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 858 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 B, sección 24, fracción C, partida 1.376, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.494 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.

e.11 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 C, sección 24, fracción C, partida 1.377, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.495 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos trescientos doce m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Andrés Gabba**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 788 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, Circ. 1a., partida 60.293, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 637 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 637 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín, lote 23, al lado del N.° 2880, partida 6690, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 606 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 606 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.292, Circ. 1a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 638 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 638 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 21, entre Burela y Ceretti, partida 26.247, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 610 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 610 s|pp.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del Dr. Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.728, calle Peribebuy s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 570 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 569 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 550-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.537, calle Pilar y Zelada, lote 23, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Elizaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Ballardini, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle San Pedrito entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez, parroquia 19 C, manzana 27, parcela 3, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, febrero 19 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante haber vencido con exceso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 mayo.-N.° 789 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Laureano Irisarri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 786 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.729, calle Peribebuy s|n., lote 13, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 568 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Cosme Cristiano**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 573 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique Martínez Pena, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 455 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B. s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 556 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 558 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9 D, Sec. 24, fracción C, partida 1.383. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.486 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la razón social **Oscar de los Santos y Compañía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mayo.-N.° 757 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Ghi[illegible] Juan, matrícula 2.884.153, clase 1913, D. M. 4[illegible], procesado por infractor artículo 75, Le 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Báez Matías**, matrícula 2.884.117, clase 1913, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secertario.

e.4 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gómez Mario**, matrícula 1.565.946, clase 1912, D. M. 45, procesado por infracción del artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 725-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, matrícula 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

es.4 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Benito Marcelo**, matrícula 2.892.282, clase 1917, D. M. 45, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Secundino Marcial Canosa Bello**.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e.4 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avalos Miguel Luis**, clase 1919, matrícula 2.958.639, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 2.° de la Ley 11.386, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 446 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 436 s|p.p.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca con frente a Cildáñez, s|número, partida 60.301, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 611 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 611 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Serrate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.27 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan P. Torres**, procesado por el delito de defraudación, hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 676 s|p.p.-v.[illegible]

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel José Guerrero**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 439 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Novekof**, procesado por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Braslawsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.6 abr.-N.° 444 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, que comparezcan a estar a derecho en la causa "1.318|37.- Giovanni Nicolás Tzovanis y otro, por infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", que se sigue contra **Nicolás Giovanni o Tzovanis** y de **Cristo Dimas o Cristo Apalodimos**, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.6 abr.-N.° 445 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Asian Saiegh**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 427 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Aratti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.2 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Fusco**, Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1938. — Julio A. de Kemmeter. Hector Madariaga, secretarios.

e.5 mayo.-N.° 4337-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Esteves Anselmo**, clase 1917, D. M. 45, matrícula número 2.891.328, acusado por infractor al Art. 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 433 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Fotheringham, José I.**, (clase 1915, D. M. 46 matrícula N.° 2.951.232), acusado por infractor al artículo 75 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Marzo 30 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 434 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Arnaiz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Mayari**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 430 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gallino, Ramón A.**, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 abr.-N.° 437 s|p.p.v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 575 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Palaveeino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Zanetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor dor. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Centenario número 3245, partida 6896, Circ. 19a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N. 639 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 639 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Fernández Díaz.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabbrini.**

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lombardi** y a **Leopoldo Materazzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicenta de los Dolores Sosa.**

Buenos Aires, Abril cinco de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 669 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Vacareza**, procesado por el delito de Infrac. Art. 142, inciso 4.°, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 670 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Néstor L. Salotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 671 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esteban Sodlan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 672 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Raúl O. López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Avelino Rodiño.**

Buenos Aires, 20 de Abril de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **César Misenta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 664 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 mayo.-N.° 665 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Causillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 666 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días al o los propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo e) Chascomús y J. E. Rodó, Parroquia 76, manzana 15, parcela 41|42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de Pavimento, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Judicial 15.753), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 667 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Carlos Sspics**, procesado por el delito de robo, causa número 11.180, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mayo.-N.° 668 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Matilde Magnasco.**

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Ibahn**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 698-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Baletti Juan**, matrícula 2.858.992, clase 1908, D. M. 45, procesado por infractor al artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 711-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Celeste Irene Bustos de Alegría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 697 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a **Elena Paulina Pourtale de Pourtale; Paula Anita Margarita** y **Eduardo Santiago Luis Pourtale** y **Pourtale**, para que comparezcan a estar en juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación contra Pourtale Lorenzo Mateo (test.) por cobro de impuestos y multas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.4 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Buchieri Vicente**, matrícula 2.952.079, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor, artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benítez, José Carmen**, matrícula 2.885.853, clase 1915, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Vías F. C., lotes 13|15, manzana A. al lado de Audonaegui 2452, partida 26.937, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 582 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Solimano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, cinco de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Mario Marchessi**, procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 464 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a **José López** procesado por el delito de extorsión (causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Abril de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández o Dubiño o Julio Roca o Duviñan o Pedro Fernández (a) ''El Jockey''**, procesado por el delito de extorsión (Causa N.° 11.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Figueroa Ruperto**, clase 1917, matrícula 2.843.228, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Antonia Menaffaro de Petrone**.

Buenos Aires, Abril seis de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.13 abr.-N.° 453 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Cándida Couto**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.13 abr.-N.° 454 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Montes Joaquín**, clase 1917, matrícula 2.841.681, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.20 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Basilio Angel Fabrini**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 abr.-N.° 456 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes) Col. Andes, N. Huapí, partida 247, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 636 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 636 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Archaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colósimo u Orlando Ferrara Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Carlos Peralta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari** procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 449 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición de S. S., se cita, llama y emplaza por 30 días a **Joaquín Blaya Alende**, a fin de que tome la debida intervención en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado del doctor Jantus, secretaría del suscripto, por infracción al artículo 219 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto al ciudadano **Avendaño Juan**, clase 1917, matrícula 2.843.227, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al artículo 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación de este edicto, al ciudadano **Castrillo José Pedro**, clase 1917, matrícula 2.842.364, D. M. 44, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue como infractor al Art. 16, Ley N.° 4707, bajo el apercibimiento de ley, si no lo hiciere será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gonzalo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 471 s|p.p-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Bilbao**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desede la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza a **Federico Davidosky**, por treinta días, para que comparezca a tomar le debida intervención en la causa que se le instruye por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **John Arthur Barry y James Mann**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa instruída con motivo del pedido de detención provisoria de ellos a los fines de su ulterior extradición, formulada por la legación de Suiza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Plácido Zapatero**.

Buenos Aires, Abril primero de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 457 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Anastasio Medina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.20 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.20 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.24 may.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de **quince días, al propietario** del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.137, calle Pasaje A., s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 553 s|p.p.-v.13 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Catalina Negro de Botto**.

Buenos Aires, Abril ocho de 1938. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 mayo-N.° 642 s|p.p.v.9 jun

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Siciliano de Liotta**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e.27 abr.-N.° 577 s|p.p.-v 2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha y Bustamante, lote 9, al lado del N.° 2986|90, por Bustamante, partida 6789. Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 603 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 603 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Virginio Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 abr.-N.° 435-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Silverio**, clase 1917, matrícula 2.955.319, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, en la causa que se le sigue como infractor al artículo 16 de la Ley 4707, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 abr.-N.° 447 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.790, calle Olíden s|n., lote 43, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.2 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Herz**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Savino**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.27 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mora Germán José**, matrícula 2.958.422, clase 1919, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Mascetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, primero de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 abr.-N.° 458 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Yanello o Yanelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Ivaif**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ernesto Güemes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Rivero Roque Bias**, matrícula 2.958.468, clase 1919, D. M. 46, procesado por infractor artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.9 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rueda**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cuatro de Abril de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e 13 abr.-N.° 462 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Lisovisky**, procesado por el delito de dafraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Castro Juan David**, clase 1917, matrícula 2.956.072, D. M. 46, para que en término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, se presente a este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al artículo 16 de la **Ley 4707**, bajo apercibimiento de que en caso no lo hiciere, será declarado rebelde.

Río Cuarto, Abril 8 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.13 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Marcela Ducatelli o Mercedes Donatelli, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 13 abr.-N.° 451 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcia Favernice**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 30 Marzo de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e. 13 abr.-N.° 452 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza a Guillermo Angel Barrenechea, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, me dirijo a usted a fin de que, de acuerdo con lo ordenado en la causa número 270|1936, caratulada "De La Zerda, Justiniano, infracción al artículo 174, inciso 5.° del Código Penal", se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a **Justiniano De La Zerda**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.27 abr.-N.° 516 s|p p.-v.2 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio Palleiro**.

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto M. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 522 s|p p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ber León Bobrovsky**, procesado por el delito de infracción artículo 302 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.27 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.822 calle Zequeira s|n. lote 41, manzana H., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 2, partida 46, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 633 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 633 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 2662 hectáreas, partida 67, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11:285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 584 s|p.p.-v. 13 mayo.
e.13 jul.-N.° 584 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 19, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 585 s|p|p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Colonia N. de Maipú, lote 10, partida 254, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y mu'ta correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 586 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 39, lote 14, partida 142, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 587 s|p|p|-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), sección 40, lote 12, partida 143, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 588 s|p p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 588 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina C., lotes 31|32, partida 219, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 589 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bucarelli, lote 12, entre Mendoza y Juramento y entre los números 2059 y 2075, partida 25.755, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 590 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juez Tedín a Vías F. C. P., lote 14, entre los números 2995 y 3019, partida 6856, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 596 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 596 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 5.000 hectáreas, partida 78, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 597 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 597 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B³, fracción B, lote 12d, partida 25, años 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 598 s|p p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 598 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 10, al lado del número 2977|85, partida 6679, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 599 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 599 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 19, partida 139, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 10.000 hectáreas, partida 74, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, 12.500 hectáreas, partida 71, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 630 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 4, partida 48, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, (J. de los Andes), Col. N. Huapí, partida 245, lote 8, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 625 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, sobre el Río Chubut, partida 194, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 626 s|p.p.-v.13 mayo
e.13 jul.-N.° 626 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Sec. 38, lote 18, partida 137, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 3, partida 47, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca y M. Acosta, s|número, partida 60.299, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 595 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 595 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 11, Sec. C, Frac. A, partida 68, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 622 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 622 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, lote 9, Sec. D, Frac. A, partida 120, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 623 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 623 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Rawson, partida 191, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 624 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 624 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 28, partida 173, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 591 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Neuquén (J. de los Andes), Zona Andina B, lote 29, partida 172, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 196, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 593 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bo'etín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, sección B.ª, fracción B, lote 4.ª, partida 504, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.29 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 594 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Berg**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Licciardi** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.073, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo F. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra y Avda. Cruz, lote 1, partida 60.297, Circ. 1.°, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 618 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 618 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. C'', frac. B., lote 16 partida 35, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 619 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 619 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, 10.000 hectáreas, partida 66, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 620 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Chubut, Rawson, sec. D'', frac. A., lote 7, 8, partida 130, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 621 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 621 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 15, al lado del N.° 2792, partida 27.447, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 612 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, al lado del N.° 5580, partida 27.593, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 613 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 8, al lado del N.° 5540, partida 27.594, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 614 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Rawson, partida 38, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 615 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Formosa, partida 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 616 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada y Barros Pazos entre Escalada y Lacarra, partida 60.294 Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 617 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 617 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada, manzana comprendida Av. C. Roca, Lacarra, Barros Pazos y vías del F. C. Provincial Buenos Aires, partida 60.311, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 600 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 600 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dardo Rocha, lote 10, partida 6813, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 601 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 julio-N.° 601 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.911, calle Pasaje B. s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 555 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida..., calle Boyacá, lote 4, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 835 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 A., Secc. 24, fracción C., partida 1380. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.485 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cinco con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.º 765 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Adrés Lamas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 826 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Avenida de los Incas y Estomba, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1931, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 836 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Avenida de los Incas, lote 16, manzana 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 837 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle San Blas esquina Sanpaleri, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 838 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Médanos y Sánchez, lote uno, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 828 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 15.ª, partida ..., calle Urdininea, lote 22, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribucin Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 829 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Pampa, lote dos, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 830 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Pampa, lote uno, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 831 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Ballivián, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 832 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Acha, lote 19, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 833 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca (e) Jonte y Lascano, parroquia 20A, manzana 217, parcela 17 del Catastro Municipal, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente judicial N.º 11.612, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. Autos y Vistos: Resultando de este juicio, que el ejecutado don propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor don Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regúlanse los honorarios del letrado ejecutante en la suma de sesenta pesos moneda nacional y los de su apoderado en la suma de cuarenta pesos moneda nacional. Notifíquese por cédula, y oportunamente archívese. — Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires Abril 27|1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 796 s|p p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Giribone y Chorroarín, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.º 834 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida de los Constituyentes entre Navarro y Lacar, parroquia 21 A, manzana 276, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 mayo-N.º 790 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimientos de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril treinta de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.11 mayo-N.º 791 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones (e) Bahía Blanca y Chivilcoy, parroquia 20B, manzana 210, parcela 28, del Catastro Municipal, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, expediente judicial N.º 11.611, sobre cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 25 de 1938. Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor don Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regúlanse los honorarios del letrado ejecutante en la suma de sesenta pesos moneda nacional y los de su apoderado en la de cuarenta pesos moneda nacional. Notifíquese, por cédula; y oportunamente archívese. — Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 795 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote A., partida 6683, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 604 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 604 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pograbinki**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1938 — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 426 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Arquímides Bedini**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 abr.-N.° 440 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Inocencio Vázquez**, procesado por infracción artículo 57, Ley 816, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Sosa Carlos Enrique**, matrícula 2.954.944, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bonino, Pedro Angel**, matrícula 2.881.015, clase 1911, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 715-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clelia Aquino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1938. — V. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 425 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Eduardo Medina**.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.27 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Liefschutz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril diez y ocho de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 abr.-N.° 526 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza a **José Silvestrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — César S. Vázquez, secretario.

e.27 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.148, calle Estero Bellaco, Av. Gral. Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Alberch** y **Ernesto Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grimaldi**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 abr.-N.° 432 s|p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-N.° 502 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Doce Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938. — José Luis Romero Victorica, p. a. s. N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 abr.-N.° 438 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote cuatro, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Suárez Marciano**, matrícula 2.841.154, clase 1917, D. M. 44, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Otero o Miguel Otero Conde**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 mayo-N.° 4265-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo C. Treglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, siete de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.472, calle Manuel Artigas s|n., lote b, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|número, partida 60.303, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 581 s|p.p.-29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Alberto Caciano**, matrícula 2.954.952, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Norambuena Humberto**, matrícula 2.955.702, clase 1917, D. M. 46, procesado por infractor artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti, lote 16 al lado del N.° 2738, partida 27.448, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 578 s|p.p.-v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Sáenz Valiente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.27 abr.-N.° 576 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Natán Smith**, procesado por el delito de infracción al artículo 282 y 285 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bjo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.466, calle Manuel Artigas s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 551-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Olaky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Vara**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (J. de los Andes), Col. Andes, N. Huapí, lote 3, partida 253, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 635 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 635 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado N.° 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Formosa, lote 1, partida 45, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, Oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 634 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita, lote 7, entre los números 5780 y 5762|72, partida 27.650, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 579 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, frente a Cildáñez, partida 60.302, Circ. 1.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 580 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.380, calle Manuel Artigas, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote 2, entre los números 2938|40 y 2928, partida 6796, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 602 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 602 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Formosa, lote 9, partida 79, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.

e.27 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 583 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Roa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 abr.-N.° 525 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 abr.-N.° 527 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guzman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 abr.-N.° 496 s|p.p.-v.[illegible] mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 19.133, calle Peribebuy, Av. Gral. Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 554 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Rodríguez.**

Buenos Aires, Marzo once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.27 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Girardot y Chorroarín, lote 23, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 845 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Warnes, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 811 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle El Cano a Stephenson, lotes 26|27, manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 812 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 45.324[17], calle E. Wilde, lote 36, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 813 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Paysandú, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 809 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Luciardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 805 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida ... calle Médanos, lote 20, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 810 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8993, calle San Blas, lotes 2 y 6, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 844 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 10.111, calle Iturri, lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 808 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aaron Gutemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inciso 4.°, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 806 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª calle Médanos, lote 17, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1929|1930 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2ª. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 839 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8923, calle Luis Viale y Donato Alvarez, lote A, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 840 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 8797[2], calle Warnes, lote B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 841 s|p|p.v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 9872, calle Andrés Lamas, lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 842 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 13.744, calle Carbajal, lote 2, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 843 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pincles Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 804 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Hamula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza, a don **Rodrigo Sansinanea**, imputado del delito de supuesta defraudación (causa N.° 382 año 1935), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Mayo 3 de 938. — Raúl González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Calle Boulevard General Roca N.° 855.

e.11 mayo.-N.° 859 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **José Merli**, que se ha decretado contra él, inhibición general de bienes. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo diecisiete de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 853 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sapaleri, lote 18, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 846 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 847 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado ne la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 848 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapaleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 849 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hernán Flores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mayo.-N.° 807 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.767, calle Giribone, lote 18, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 850 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 11.272', calle Holmberg, lote 25, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929,1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 851 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza a **Luis Ortez**, procesado por infracción al artículo 50, de la Ley 750 y ½, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Abril 21 de 1938. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.11 mayo.-N.° 852 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a **Massini Pedro y Cía.**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 25 de 1938. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.11 mayo.-N.° 854 s|p.p.-v.13 mayo.

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber a doña **Consuelo Cervera**, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, que se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo diez y nueve de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo pedido no habiendo la ejecutada opuesto excepciones legítimas durante el término legal, mando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. (Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese y oportunamente archívese: Miguens: Ante mí: A. F. Leguizamón.

Buenos Aires, Abril 28 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.11 mayo.-N.° 785 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a **Juan Francisco Gagni Chemena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Víctor Lotta**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 860 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8 sección 24, fracción D, partida 1.434, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938 — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 782 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16|17 sección 27, fracción C, partida 6, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938 — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 783 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, partida 14, Neuquén, (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 784 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Jorge Andrés Butin**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril ocho de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 856 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a **D. Eduardo de Vera Lovatt**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Abril 30 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.11 mayo.-N.° 857 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, sección 27, fracción D, partida 18, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.500 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 780 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, fracción C, partida 33, Neuquén (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.502 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 781 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, sección 27, fracción D, partida 14, Neuquén (G.) (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.499 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc,

e.11 mayo.-N.° 779 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 26, sección 9, partida 197, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.476 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacio, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 756 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 14, sección 9, partida 198. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.477 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 757 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 10, sección 9, partida 199, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.478 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 758 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 11, fracción D., partida 18. Neuquén (G.), (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.479 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 32, sección 4, partida 117. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.480 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 9, sección 4, partida 112. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.481 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 16|17, sección 4, partida 111. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 37.482 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938 — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Rosetti, lote 5, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 814 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Girardot, lote 53, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 815 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Arribalzaga, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 816 s.p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Alejandro Magariños Cervantes, lote 38, manzana 3, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 817 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 818 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Rosetti, lote 29, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 819 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Andrés Lamas, lote 11, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 820 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 2, N. O. Sec. 24, fracción C., partida 1.334. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.465 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo-N.° 744 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedores del lote 2, S. O. Sec. 24, fracción C., partida 1333. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.466 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 745 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 B, sección 24, fracción C, partida 1.368, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 37.490 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.

e.11 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor T. Rodríguez Loredo a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días al propieta[illegible] del lote [illegible] sección 24, fracción C, partida 1.369, Territorio de La Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.491 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario.

e.11 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25 B., Sección 24, fracción B., partida 1327. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.467 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 746 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25 A., Sección 24, fracción B., partida 1326. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.468 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 747 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 A., Sec. 24, Frac. B., partida 1324, Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.469 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 748 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, Secc. 24, Fracc. D., partida 1398. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.469 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 749 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, sección 4, partida 121. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.470 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 750 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, sección 6, partida 151. Neuquén (G.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.471, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 751 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21|24, sección 6, partida 157, Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.472 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 752 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 sección 7, partida 164. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.473 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de treinta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 753 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7|8, sección 8, partida 177. Neuquén (G.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.474 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete con setenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 754 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 29|30, y 32, sección 8, partida 191. Neuquén (G.) y partida 194, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.475, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1933 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 755 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Plaza, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 821 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Heredia, lote 6, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 822 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Estomba y Zárraga, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 823 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Terrero, lote 10, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 824 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Añasco, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 825 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 B., sección 24, fracción D., partida 1.432. Territorio Pampa (Gral. Acha), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.484, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida ..., calle Descado, lote 18, manzana 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929 y 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.11 mayo.-N.° 827 s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. T. Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado número 25, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11|20, partida 44|45, Neuquén (Chos-Malal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 37.483 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos doce m|nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 22 de Abril 1938. — F. Benjamín Levrey, secretario ad hoc.

e.11 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza, lote 34, entre Burela y Altolaguirre, al lado de los números 5620 y 5662|4, partida 25.888, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 609 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul-N.° 609 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manz. I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bertero José**, matrícula 2.875.526, clase 1907, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo-N.° 720 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Funes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1938. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 442 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 239 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

e.6 abr.-N.° 441 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **González Miguel Angel**, matrícula 2.894.554, clase 1897, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 30|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Aguilera Sixto**, matrícula 2.878.944, clase 1909, D. M. 45, procesado por infractor artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 30 Abril 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lotes 11, 12. Pte. pasando un lote del N.° 2977|85, hacia la calle Juez Tedín, partida 6680, Circ. 19.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 605 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 605 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante, lote B., partida 6684, 2.ª cuota, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 19 de 1938. — P. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°

e.27 abr.-N.° 608 s|p.p.-v.13 mayo.
e.13 jul.-N.° 608 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Francisco Rey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 abr.-N.° 463 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1., partida 19.870, calle Olíden s|n., lote 13, manzana G., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.27 abr.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.890, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 557 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.789, calle Carhué s|n., lote 29, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.753, calle Carhué s|n., lote 22, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.27 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.13 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y PAVIMENTOS L. P. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de Sociedad: Folio 395. — Primer Testimonio. — Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Alberto Pascual, domiciliado en la calle San Martín doscientos sesenta y cuatro; don Edmundo Teófilo Lara, que firma «Edmundo T. Lara», con domicilio en la calle Manuela Pedraza mil quinientos ochenta y uno; y don Ernesto Federico Grieben, que firma «E. Grieben», domiciliado en la Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, todos los nombrados de estado casado, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen a otorgar el respectivo contrato, bajo las bases y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos L. P. G. . Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero, asignándoles o no capital. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha, y quedará prorrogada automáticamente por cinco años más, si hasta dos meses antes de su vencimiento, los socios no hubieren hecho saber, en forma auténtica, su deseo de retirarse o disolver la sociedad. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad, es el dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de toda clase de construcciones, como obras arquitectónicas, hidráulicas, puentes y caminos, canalizaciones, subterráneos, pavimentaciones y toda clase de actividades relacionadas con la ingeniería o arquitectura, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas, en la siguiente forma: treinta y ocho cuotas por el señor Pascual; una cuota por el señor Lara y una cuota por el señor Grieben. — Del referido capital, está realizado el cincuenta por ciento, y la otra mitad será integrada dentro de los ocho días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad

estará a cargo indistintamente de los socios señores Lara y Grieben, quienes la ejercerán conjunta, separada o alternativamente y tendrán en igual forma el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas particulares a continuación de la denominación social adoptada, «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando absolutamente prohibido comprometerla en operaciones o negociaciones extrañas, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran los fines de su objeto, los siguientes: adquirir por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título o procedencia, bienes muebles, inmuebles o semovientes, derechos, créditos, títulos o acciones; venderlos, permutarlos, cederlos o en cualquier otra forma transferirlos, gravarlos o enajenarlos; dar y tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; hacer daciones en pago, cobrar, percibir y dar recibos; efectuar pagos, arreglos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento, aun por más de seis años y rescindirlos; concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares; celebrar contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, dar o tomar posesiones, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. — Podrá igualmente realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de otras Provincias y demás instituciones o sociedades de crédito oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus agencias y sucursales; solicitar créditos; descuentos, préstamos, anticipos y operaciones de cambio; hacer depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros o cualquier otro documento comercial, pudiendo endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Sexto: Para comprometer a la sociedad en los negocios de contratación de obras y créditos en general, y a los efectos de establecer los acuerdos sobre aprobación de los balances, remoción o nombramiento de altos empleados, fijación de retribuciones al personal, compra-venta de bienes inmuebles y en general, para tomar resoluciones sobre cualquier asunto que por su importancia lo requiera a juicio de cualquiera de los asociados, se necesitará la conformidad, ya sea de los tres socios o bien la conjunta del socio señor Pascual con el señor Lara, o del mismo señor Pascual con el socio señor Grieben, indistintamente, y las resoluciones que al efecto adopten, se harán constar en un libro de actas que se llevará a ese objeto. — Artículo Séptimo: Los socios señores Lara y Grieben, gozarán de un sueldo mensual que se determinará en el libro de actas, a medida que los negocios sociales lo justifiquen, en proporción al desarrollo y volumen de las obras contratadas y a las sumas previstas en cada presupuesto de obra, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: Anualmente, en la fecha que los socios decidan de común acuerdo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser firmado por los tres socios; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducido previamente el cinco por ciento de las mismas, hasta cubrir el diez por ciento del capital, para formar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Pascual; treinta por ciento para el socio señor Lara y el treinta por ciento restante para el socio señor Grieben. — Se conviene especialmente que de estas utilidades, los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento de lo que en ellas corresponda a cada uno, quedando el otro cincuenta por ciento restante para fondo de una reserva especial. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Los socios señores Lara y Grieben, deberán dedicar a la Sociedad todos sus conocimientos y actividades profesionales para el mejor desenvolvimiento y éxito de los negocios sociales. — Artículo Décimo: Llegado el caso de que ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, su haber quedará depositado en la sociedad, hasta la terminación del contrato y con participación en las utilidades o responsabilidad en las pérdidas que resultaren, tal como ha quedado previsto en la cláusula octava, con respecto a la proporción en las mismas y la correspondiente percepción de dichas utilidades. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su personería para sus relaciones con la sociedad, no teniendo en la misma, ni en la confección del balance, inventario, prosecución de los negocios emprendidos, etcétera, otros derechos que los de simple inspección. — Artículo Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros, antes de laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia; y si no pudieran ponerse de acuerdo al respecto, se practicará un sorteo entre dos personas que los mismos árbitros designarán. — El fallo que se dictare, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos que prescribe el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. — Bajo las bases y condiciones que establecen los artículos precedentes, los comparecientes dan por constituída definitivamente la sociedad de que se trata, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante hago constar que con el sello valor de sesenta pesos, que agrego a la presente, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Roberto E. Pérez Vila y don Manuel A. Seitún, vecinos y hábiles, doy fe. — Alberto Pascual. — E. Grieben. — Edmundo T. Lara. — Tgo.: R. E. Pérez Vila. — Tgo.: M. A. Seitún. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí en el Registro setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad «Empresa Constructora de Obras y Pavimentos, L. P. G. - Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: gastos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Alfonso M. Romanelli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 mayo-N.º 4533-v.14 mayo.

GAMBOA Y COMPAÑIA

INGENIEROS CONSTRUCTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad Gamboa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores: Don Bruno de Mendiguren, que firma igual; Don Rafael de Gamboa Aurrecoechea, que firma "Rafael de Gamboa"; y Don Joaquín de Gamboa Aurrecoechea, que firma "Joaquín de Gamboa", todos los comparecientes de estado casados, vecinos de Vicente López, calle Segurola mil setenta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, españoles, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren, el primero por su propio derecho y los dos últimos por sí y en nombre y representación de Don Marino de Gamboa Uceláy, a mérito del poder que se halla íntegramente transcripto en este protocolo, con fecha veintitrés de Abril del corriente año, al folio ciento diez y seis vuelto y cuyas partes pertinentes para éste, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí ... compareció el señor Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea, que firma "Joaquín de Gamboa", casado ... y a su pedido protocolizo .... el poder otorgado a su favor por don Marino de Gamboa Ucelay, por ante el Notario de la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, don Alan Ricketts, el que tengo para este acto a la vista y debidamente legalizado y repuesto agrego por cabeza de la presente y copiado textualmente dice así: "En la Ciudad de Londres, Capital de Inglaterra, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el infrascripto, Alan Ricketts, Notario Público con vecindad y ejercicio en esta Capital ... compareció Don Marino de Gamboa Ucelay, que firma "M. Gamboa", casado, mayor de edad, ciudadano norteamericano, de este vecindario y comercio ... hábil para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder general bastante a Don Rafael Gamboa Aurrecoechea, ingeniero civil y a Don Joaquín Gamboa Aurrecoechea ... para que actuando conjunta, indistinta o alternativamente, puedan administrar todos sus intereses, negocios y bienes muebles, inmuebles, semovientes y de otra clase que actualmente pertenezcan o en lo sucesivo pudieran pertenecer al otorgante en la República Argentina, sin limitación alguna y quedan especialmente facultados ... Para formar, prorrogar, modificar, disolver y liquidar Sociedades y condominios, asistir a juntas con voz y voto y concretamente para intervenir en representación del poderdante en la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada o anónima que ha de formarse con intervención de estos Señores apoderados Don Rafael y Don Joaquín Gamboa y otros que estos señores designasen y cuyas finalidades mercantiles sean tan amplias como ellos estimasen convenientes ... Para firmar todas las escrituras y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato ... — M. Gamboa. — Denis R. Wright. — A. Burnett Campbell, testigos. — Alan Ricketts. — Not. Púb.". — "Visto en este Consulado General para legalización de la firma Alan Ricketts, que certifico ser auténtica y Notario Público como se titula. — Londres, 17 Enero 1938. — Enrique C. Filbey ... — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Enrique C. Filbey, es auténtica. — Buenos Aires, 20 Abril de 1938. — R. Restelli. ... Jefe de Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones ... y Joaquín de Gamboa ... José P. Merro Zorraquín .. .. E. F. Taurel. — J. M. Lambruschini". — Es copia fiel, doy fe y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día de la fecha, viniendo por este acto a otorgar el presente contrato con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la firma de "Gamboa y Compañía", con la denominación de Ingenieros Constructores y con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes y su representado una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Su domicilio es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Tercera: Durará veinte años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Su objeto principal es comerciar en el ramo de construcciones en general, ya sea en obras públicas o privadas y en toda clase de negocios relacionados con este ramo, que la Sociedad podrá ampliarlos mediante el acuerdo unánime de los socios. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y formar parte de otras Sociedades o establecimientos industriales o comerciales, pudiendo comprometer a la Sociedad en consorcios o Sociedades accidentales para determinados trabajos o negocios; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los que estuvieren constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Presentarse ante las autoridades Municipales, de Obras Sanitarias, Dirección Nacional de Vialidad y ante cualquier otra repartición nacional o provincial. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinta: Su capital actual es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno e integrado en su totalidad. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Todo aumento se dispondrá en cantidades no menores de Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los aumentos de capital, deberán efectuarse por escritura pública y publicarse, abonando el impuesto correspondiente, comenzando sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Séptima: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes ejercerán dicha administración en forma conjunta, separada o alternativa, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social adoptada, la que les está prohibido emplear con fines o en negocios o documentos ajenos a la Sociedad, pudiendo para el mejor cumplimiento de esta cláusula, hacer uso de todos y cada una de las facultades especificadas en la cláusula cuarta del presente contrato y estando investido en lo pertinente de las facultades especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y de acuerdo a lo prescripto en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios desempeñarán los siguientes cargos: Don Rafael de Gamboa, Gerente Ingeniero Director; Don Joaquín de Gamboa, Director Gerente; Don Bruno de Mendiguren, Gerente Ingeniero y Don Marino de Gamboa, Gerente. — Novena: Estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios la fiscalización del funcionamiento de la Sociedad. — Décima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente para sus gastos personales, la suma que se fijará oportunamente en el libro de Actas, la que se imputará a sus respectivas cuentas particulares; pero podrán separar mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagando por excedente un interés del seis por ciento anual, desde el día de la extracción, que se debitará de sus respectivas cuentas personales, y será deducida de los primeros beneficios líquidos que

deban percibir. — No pudiendo exceder estas extracciones del veinte por ciento del capital aportado por cada socio. — Undécima: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el treinta de Junio de cada año, suministrando una copia a cada uno de los socios, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán efectuar los socios trimestralmente. — El balance dispondrá: a) Amortizar el valor de las maquinarias, instalaciones, envases, muebles y útiles, en la proporción que acuerden los socios, nunca menor del diez por ciento de su valor en cuenta. — b) Amortizar las mercaderías o productos que sufran mermas o deterioros. — c) Amortizar o saldar las cuentas dudosas o perdidas. — d) Destinar a ese fin cada año, el uno por ciento del capital en giro a fondo de previsión, cuya obligación cesará cada vez que alcance el diez por ciento del capital. — e) El remanente será considerado como utilidades líquidas, las que se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento a fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital; seis por ciento al pago de intereses sobre cada una de las cuotas de capital integradas. — Y el saldo restante se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento en proporción al capital aportado por cada socio. — Y el sesenta por ciento restante, se repartirá por partes iguales entre los socios que tomen parte activa en los trabajos de la Sociedad. — Las pérdidas se distribuirán en proporción igual a cada cuota del capital. — Duodécima: Don Marino de Gamboa Ucelay, socio en la actualidad ausente, podrá tomar parte activa en los trabajos de la Sociedad, desde el momento en que él lo desee, comunicándolo por escrito, gozando desde ese momento de los mismos sueldos, prerrogativas y beneficios de los demás socios activos. — Décima tercera: Las cuotas de capital representan un solo voto por cada una y son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Décima cuarta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas de capital que hayan suscripto o sea a su parte de capital en la Sociedad y para el caso del inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, además, al valor de una cuota suplementaria de garantía, limitada en su total, para cada socio, individualmente sin solidaridad, a la proporción del cinco por ciento del monto de su aporte. — Décima quinta: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir representaciones de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, percibirán una asignación igual al sueldo de que gozaba en el momento de su fallecimiento o incapacidad. Este sueldo se descontará de los beneficios que al fin de cada año correspondan a sus intereses y participación de capital y si éstos no llegaren a cubrirlo, la cifra para ello necesaria se cargará a gastos generales, o bien podrán optar por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños, con aquiescencia de los demás, conforme a estos estatutos o la ley. — Décima séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidar o dividir el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes declaran constituída la Sociedad "Gamboa y Compañía, Ingenieros Constructores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don José P. Merro Zorraquín y Don Enrique F. Taurel, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Bruno de Mendiguren. — Rafael de Gamboa. — Joaquín de Gamboa. — Testigo. — José P. Merro Zorraquín. — Testigo: E. F. Taurel. — Hay un sello. — Ante mí: J. M. Lambruschini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos setenta y nueve de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y ocho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.10 mayo-N.° 4532-v.14 mayo.

KRAF ART COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre los señores Santos Casto Muller, uruguayo, y José A. Echarri, argentino, domiciliados en la calle Federico Lacroze 1711, como únicos socios componentes de la sociedad denominada "Kraf Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta bajo el número 270, folio 339, del libro 2 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, del Registro Público de Comercio, han convenido en modificar los artículos 4, 5 y 7, en la siguiente forma: Art. 4.° — El capital queda aumentado hasta la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ya aportados y dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden veinticinco mil pesos a cada socio. — Art. 5.° — Ambos socios ya han efectuado su aporte en mercaderías según balance que han practicado y suscripto. — Art. 7.° — Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios, con previa deducción para la formación de un fondo de Reserva del diez por ciento, hasta llegar a integrar el diez por ciento del capital, y además se deducirá otro diez por ciento para formar una reserva especial, hasta cubrir una suma equivalente a la mitad del capital aportado, esta última siempre que la marcha de la sociedad lo permita. — Estas modificaciones empezarán a regir desde el primero de Mayo del corriente año; quedando latentes en todo lo demás las disposiciones que contiene el contrato social vigente. — Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril del corriente año de mil novecientos treinta y ocho. — Santos Casto Muller. — José A. Echarri.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 mayo-N.° 4597-v.17 mayo.

"SUCESORES DE ALPHONSE SIX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 246. — Primera copia. — Escritura número ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores Don León Desmarchelier, de estado casado, domiciliado en la calle Juez Estrada número dos mil ochocientos cuarenta y dos; y Don Mauricio (Maurice) Pagniez, también de estado casado, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, ambos comparecientes de nacionalidad francesa, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto, el señor Desmarchelier, en nombre y representación del señor Alberto (Albert) Six-Saint, de estado casado; y el señor Pagniez, en nombre y representación del Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, de igual estado civil. — Las personerías invocadas por los comparecientes, se justifican con los poderes que los Señores Six-Saint y Six-Prouvost, les otorgaron respectivamente, en la Ciudad de Tourcoing, Francia, ante el Notario de aquel destino, Don Yves Ghesquiéres, con fecha tres de Marzo y siete de Marzo también respectivamente, ambos del año en curso, cuyos mandatos se hallan agregados e íntegramente transcriptos a los folios doscientos treinta y dos y doscientos treinta y nueve de este Registro, protocolo corriente, que en testimonios tengo a la vista y copiados en sus partes pertinentes y por su orden, dicen así: "Por ante Maese Yves Ghesquiéres, notario con domicilio en Tourcoing, infrascripto, compareció el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, industrial, domiciliado en Tourcoing, el que por el presente acto constituyo para su mandatario, al Señor León Desmarchelier, empleado, domiciliado en Buenos Aires, al número 2842 de la calle Juez Estrada, al que confiere poder para que por él y en su nombre pueda realizar los siguientes actos: Primero: Constituir en la susodicha Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de conformidad con los términos de la Ley 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Sucesores de Alphonse Six, con un capital de cien mil pesos, la que estará formada por los socios Señores Pablo (Paul) Six-Prouvost y Alberto (Albert) Six-Saint. — La referida sociedad, tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y tendrá por objeto la compra, venta y transformación de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como cualesquier otras operaciones financieras, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles e inmuebles por cualquier título que fuere, contratación de préstamos o créditos, con o sin garantías personales o reales de cualquier naturaleza. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones sociales, quedando expresamente entendido que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato pidiendo la disolución de la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con posterioridad, al vencimiento de cada período quinquenal, mediante un preaviso con un año de anticipación, por escrito, a los demás socios. — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscribirán e integrarán totalmente en dinero efectivo en el acto de constituirse la sociedad y ello en las siguientes proporciones: el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, cincuenta cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, las cincuenta cuotas restantes, por valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado, ya sea por aportes de los socios presentes, o sea por la admisión de nuevos socios, pero para ello, será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios. — Cada cuota de capital será indivisible y conferirá un derecho de copropiedad proporcional a su monto, sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital fijadas en el contrato; dichas cuotas serán abonadas en dinero efectivo, según queda convenido más arriba, y su liberación será comprobada antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las cesiones de cuotas sociales serán libres entre los socios, pero a favor de terceros, solamente podrán realizarse con el consentimiento expreso de todos los demás socios, cualquiera que fuera el número de los mismos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido. — Estos últimos deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, los que podrán ser o no ser socios de la sociedad. — Los poderes de dichos gerentes, será ilimitados; sin embargo, les será vedado el comprometer el patrimonio social así como también su patrimonio personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el acto constitutivo de la sociedad, quedará estipulado que el Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 2842 de la calle Juez Estrada, en la Ciudad de Buenos Aires, será el gerente de la sociedad, y que podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Los susodichos gerentes quedarán expresamente autorizados para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que sean objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere en forma expresa a todos los socios de la sociedad. — El treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades, previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal, así como cualesquiera otras reservas que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a sus partes de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Las asambleas o reuniones de socios a los efectos de deliberar sobre las operaciones, y la conducción de los negocios sociales, así como para determinar las normas a que se han de ajustar o para aprobar tales normas, serán convocadas cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante un telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar de la misma, ya sea en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), o en la de Tourcoing (Francia); dicho telegrama deberá ser dirigido a cada socio, en su domicilio establecido en el contrato o en el nuevo domicilio real que pudiera tener el socio, quedando entendido que los socios que hubieran cambiado de domicilio, deberán comunicar tal hecho a cada socio mediante telegrama colacionado, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio indicado en el contrato social o en el último domicilio que hubiera sido comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la celebración para la asamblea. — Reunida así la asamblea en forma reglamentaria, a la hora indicada, quedará constituída con los socios presentes o por sus representantes con poder especial o general. — Las decisiones de la asamblea serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios presentes o representados que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos anteriormente de aumento de capital social, de cesión de cuotas del capital social a favor de terceros, así como los casos previstos en los artículos 15 y 18, primer apartado de la Ley 11.645 citada más arriba, para cuyos casos se requiere el voto de socios que representen la totalidad del capital social o las tres cuartas partes del mismo, según fuera el caso. — Cada cuota del capital social será indivisible con respecto a la sociedad y dará derecho a un voto. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas con indicación de los votos a favor o en contra de la medida tomada. — El acta será extendida en tantos ejemplares como hubiera socios, y será firmada por dichos socios. — Se entregará un ejemplar a cada uno de los socios y hará plena fe con respecto a todos. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuera, se procederá de inmediato a su liquidación, de conformidad con las reglas generales establecidas en el Código de Comercio de la República Argentina. — Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia o la liquidación de la misma, y cuya solución no fuera posible dentro de las estipulaciones del contrato a celebrarse, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Segundo: ..... aclarar, modificar y transformar, si fuera necesario, las disposiciones del contrato social que se menciona en el punto primero ...... En consecuencia, aprobar y firmar el contrato social más arriba enunciado, así como todas las demás escrituras públicas e instrumentos públicos y

privados relativos a la sociedad de referencia ...... Conste por el presente instrumento, que fué otorgado y pasado en Tourcoing, Plaza de la Victoria, a los tres días de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho. — Previa lectura, el compareciente firmó con el Notario. — En margen aparece una nota que dice: Hay una palabra textada que no vale. — (Firmado): Albert Six; (Firmado): Yves Ghesquiéres. — Hay un sello, con emblema y que dice: República Francesa''. — ''Por ante Maese Yves Ghesquiéres, Notario con domicilio en Tourcoing, infrascripto, compareció el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, industrial, domiciliado en Tourcoing, el que por el presente acto constituyó para su mandatario, al Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, empleado, domiciliado en Buenos Aires, al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo, al que confiere poder para que por él y en su nombre, pueda realizar los siguientes actos: Primero: Constituir en la susodicha Ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de conformidad con los términos de la Ley 11.645, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Sucesores de Alphonse Six, con un capital de cien mil pesos, la que estará formada por los socios Señores Pablo (Paul) Six-Prouvost y Alberto (Albert) Six-Saint. — La referida sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y tendrá por objeto la compra, venta y transformación de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como cualesquiera otras operaciones financieras, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles e inmuebles por cualquier título que fuere, contratación de préstamos o créditos con o sin garantía personales o reales de cualquier naturaleza. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones sociales, quedando expresamente entendido que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato pidiendo la disolución de la sociedad el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con posterioridad al vencimiento de cada período quinquenal, mediante un preaviso con un año de anticipación, por escrito, a los demás socios. — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que los socios subscribirán e integrarán totalmente en dinero efectivo en el acto de constituirse la sociedad, y ello en las siguientes proporciones: el Señor Pablo (Paul) Six-Prouvost, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Alberto (Albert) Six-Saint, las cincuenta cuotas restantes, por valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado, ya sea por aportes de los socios presentes o sea por la admisión de nuevos socios, pero para ello, será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios. — Cada cuota de capital será indivisible y conferirá un derecho de co-propiedad proporcional a su monto sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital fijadas en el contrato; dichas cuotas serán abonadas en dinero efectivo, según queda convenido más arriba, y su liberación será comprobada antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las cesiones de cuotas sociales, serán libres entre los socios, pero a favor de terceros solamente podrán realizarse con el consentimiento expreso de todos los demás socios, cualquiera que fuera el número de los mismos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido. — Estos últimos deberán actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, los que podrán ser o no ser socios de la sociedad. — Los poderes de dichos gerentes serán ilimitados; sin embargo, les será vedado el comprometer el patrimonio social así como también su patrimonio personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — En el acto constitutivo de la sociedad, quedará estipulado que el Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 2842 de la calle Juez Estrada, en la Ciudad de Buenos Aires, será el gerente de la sociedad y que podrá ser reemplazado en caso de ausencia o de impedimento por el Señor Mauricio (Maurice) Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado al número 195 de la calle Veinticinco de Mayo de la misma Ciudad de Buenos Aires. — Los susodichos gerentes quedarán expresamente autorizados para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que sean objeto de la sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere en forma expresa a todos los socios de la sociedad. — El treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y un balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades, previa deducción de las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal, así como cualesquiera otras reservas que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a sus partes de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Las asambleas o reuniones de socios, a los efectos de deliberar sobre las operaciones y la conducción de los negocios sociales, así como para determinar las normas a que se han de ajustar o para aprobar tales normas, serán convocadas cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante un telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, así como el lugar de la misma, ya sea en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina) o en la de Tourcoing (Francia); dicho telegrama deberá ser dirigido a cada socio en su domicilio establecido en el contrato o en el nuevo domicilio real que pudiera tener el socio, quedando entendido que los socios que hubieran cambiado de domicilio, deberán comunicar tal hecho a cada socio, mediante telegrama colacionado, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio indicado en el contrato social o en el último domicilio que hubiera sido comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida así la asamblea en forma reglamentaria, a la hora indicada, quedará constituída por los socios presentes o por sus representantes, con poder especial o general. — Las decisiones de la asamblea, serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios presentes o representados que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos anteriormente de aumento del capital social, de cesión de cuotas del capital social a favor de terceros, así como los casos previstos en los artículos 15 y 18, primer apartado de la Ley 11.645, citada más arriba, para cuyos casos se requiere el voto de socios que representen la totalidad del capital social o las tres cuartas partes del mismo, según fuera el caso. — Cada cuota del capital social será indivisible con respecto a la sociedad y dará derecho a un voto. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas, con indicación de los votos a favor o en contra de la medida tomada. — El acta será extendida en tantos ejemplares como hubiera socios y será firmada por dichos socios. — Se entregará un ejemplar a cada uno de los socios y hará plena fe con respecto a todos. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuera, se procederá de inmediato a su liquidación, de conformidad con las reglas generales establecidas en el Código de Comercio de la República Argentina. — Cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios con motivo de la sociedad, durante la existencia o la liquidación de la misma, y cuya solución no fuera posible dentro de las estipulaciones del contrato a celebrarse, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Segundo: ...... aclarar, modificar y transformar, si fuera necesario, las disposiciones del contrato social que se menciona en el punto primero. — ...... En consecuencia, aprobar y firmar el contrato social más arriba enunciado, así como todas las demás escrituras públicas e instrumentos públicos y privados relativos a la sociedad de referencia ...... Conste por el presente instrumento que fué otorgado y pasado en Tourcoing, Plaza de la Victoria, a los siete días de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, y previa lectura, el compareciente firmó con el Notario. — En margen, aparece una nota que dice: Hay una palabra textada, que no vale. (Firmado): Paul Six); (Firmado): Yves Ghesquiéres. — Hay un sello, con emblema y que dice: República Francesa''. — Es copia fiel de los mandatos precitados, doy fe, así como de que los apoderados aseguran que los mismos, no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma alguna. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que en sus respectivas calidades invocadas, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Entre los Señores Alberto Six-Saint y Pablo Six-Prouvost, ambos de nacionalidad francesa, domiciliados el primero en el Boulevard Gambetta y el segundo en el Boulevard de la Marne, los dos de la Ciudad de Tourcoing, Francia, queda constituída, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida especialmente por las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de **''Sucesores de Alphonse Six'', Sociedad de Responsabilidad Limitada**. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y por objeto, la compra, venta e industrialización de materias primas y mercaderías en general, y de lanas en particular, así como toda otra operación financiera, de inversión de capitales, adquisición de bienes muebles o inmuebles, por cualquier título, y contratación de préstamos y créditos, activos o pasivos, con o sin garantías personales o reales, de cualquier naturaleza. — Segundo: El término por el cual se constituye la sociedad, es el de noventa y nueve años, a contar del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por escrito a los demás socios, con un año por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y, desde esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período quinquenal. — Tercero: La sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben e integran totalmente en dinero en efectivo en este acto, en la siguiente proporción: el socio Señor Alberto Six-Saint, suscribe e integra cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional en total, y el socio Señor Pablo Six-Prouvost, suscribe e integra las cincuenta cuotas restantes por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional en total. — El capital social podrá ser aumentado, bien sea por aportes de los socios que ahora lo integran o por la admisión de nuevos socios, pero para ello será indispensable el común y expreso acuerdo de todos los socios de la sociedad. — Cuarto: Cada cuota del capital social es indivisible y confiere un derecho de co-propiedad proporcional a su monto, sobre el activo de la sociedad y sobre los beneficios sociales. — Los socios no serán responsables por las obligaciones de la sociedad, sino hasta la concurrencia del valor de las cuotas de capital comprometidas por este contrato, cuyas cuotas ya han quedado integramente pagadas en dinero en efectivo, como se expresa en la cláusula anterior y será demostrado antes de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en las condiciones determinadas por la ley de la materia. — Quinto: Las cesiones de cuotas del capital social, serán libres entre los socios, pero, a favor de terceros, sólo podrán ser practicadas con el consentimiento expreso de los demás socios, cualquiera sea el número de éstos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre el o los socios sobrevivientes, y los herederos del socio fallecido, actuando bajo una sola representación, mientras dure el estado de indivisión de la herencia. — Sexto: La sociedad será administrada por uno o varios gerentes que podrán ser o no socios de la sociedad. — El gerente, o cada uno de ellos en caso de ser varios, representará válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes, a tal efecto, serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Desígnase desde ya, gerente de la sociedad, al Señor León Desmarchelier, de nacionalidad francesa, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Juez Estrada número dos mil ochocientos cuarenta y dos, y para actuar en su ausencia o en caso de impedimento, al Señor Mauricio Pagniez, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, también de esta Ciudad. — Quedan expresamente autorizados los gerentes nombrados, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, aun de las que son objeto de la sociedad y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la sociedad. — Igual autorización se confiere expresamente a todos los socios de la sociedad. — Séptimo. — El día treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de separadas las sumas necesarias para constituir el fondo de reserva legal y toda otra reserva que los socios resuelvan crear, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán adjudicadas a los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Las asambleas o reuniones de socios, a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de la cuarta parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Capital o de la Ciudad de Tourcoing, Francia, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos, la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la Asamblea. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en las cláusulas tercera y quinta de este contrato y en los artículos quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital, dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación, y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los diez artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligando respectivamente a sus mandantes a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramón González y Don Ricardo Garbarino, vecinos y hábiles de que doy fe. — L. Desmarchelier. — M. Pagniez. — Tgo.: R. González. — Tgo.: R. Garbarino. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos cuarenta y seis del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad

"Sucesores de Alphonse Six", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de un peso cincuenta centavos, numerados: cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos trece al cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veinte y dos inclusive. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 mayo-N.° 4555-v.16 mayo.

"MOCH Y ODELIN LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 217. — Primera copia. — Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron el Señor Pablo (Paul) Setti, que firma "P. Setti", argentino, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos catorce; y el Señor Pablo Lorenzo (Paul Laurent) Ponteville, que firma "Paul Ponteville", francés, domiciliado en la calle Salta número mil ciento siete, ambos comparecientes de estado casados, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este acto, el Señor Setti, en nombre y representación de la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima, con sede el París, Francia, a mérito del poder que le confirió en la expresada Ciudad de París, el catorce de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario Don Claude Chavane, el cual se encuentra agregado e íntegramente transcripto al folio doscientos dos de este Registro número treinta y siete, protocolo del corriente año; y el Señor Ponteville, lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima con sede en Ginebra, Suiza, denominada "Socol, Sociedad Anónima", personería que justifica con el poder otorgado a su favor en la citada Ciudad de Ginebra, el diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario Don Pierre Jeandin, cuyo mandato se halla agregado y transcripto íntegramente al folio doscientos once de este mismo Registro, protocolo del año en curso. — Tengo a la vista testimonio de dichos poderes, los que copiados en sus partes pertinentes y por su orden, dicen así: "14 de Octubre de 1937. — Mandato por la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin). — Hay un sello que dice: Claude Chavane, Notario, Boulevard Magenta N.° 162. — Por ante Maese Claude Chavane, Notario en París, infrascripto, compareció el Señor Roberto (Robert) Kahn, administrador de sociedades, domiciliado en París, al número 30 de la Ribera de Passy, obrando en nombre y como administrador de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin), sociedad anónima, con un capital de diez y seis millones de francos, cuya sede está en París, al número 6 de la calle de Teheran, debidamente constituída y publicada con arreglo a la Ley, la que delegó en forma especial al compareciente a los efectos del presente acto, con facultad de substitución, conforme el acuerdo del consejo de administración de la sociedad de referencia, fechado del once de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Una copia del acuerdo en cuestión ha sido anexado a la presente escritura, previa mención. — El susodicho compareciente, en su carácter antedicho, mediante el presente acto, constituyó para mandatario, al Señor Pablo (Paul) Setti, comprador de lana, domiciliado en la calle Tres Sargentos número 414, departamento A, en Buenos Aires, República Argentina, facultándolo en nombre de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, para constituir con la sociedad Socol, cuya sede está en Ginebra, una sociedad de responsabilidad limitada, en jurisdicción de la República Argentina, y de conformidad con las prescripciones de la Ley Argentina N.° 11.645, cuya sociedad de responsabilidad limitada girará bajo la razón social de "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de diez mil pesos moneda nacional, tendrá su domicilio en Buenos Aires y por objeto tendrá todo lo que se relacione con el negocio o la industria de la lana, así como cualesquiera operaciones financieras o comerciales derivadas o relacionadas con los mismos, y su capital de diez mil pesos moneda nacional, en efectivo, estará dividido en cien partes de cien pesos cada una, y se subscribirá y se integrará totalmente en el momento de la constitución de la sociedad, en la proporción siguiente: Diez partes, o sea mil pesos moneda nacional, la totalidad de la parte de los Establecimientos Moch y Odelin; noventa partes, o sea nueve mil pesos moneda nacional, la totalidad de la parte de la sociedad Socol. — La duración de la sociedad será de cincuenta años, y su administración será ejercida por los socios, los que al efecto indicado, desempeñarán los cargos de gerentes, los que podrán ejercer conjuntamente o por separado, ya sea en persona o por intermedio de un apoderado. — Los socios podrán, en consecuencia, designar, de conformidad con las cláusulas de la Ley Argentina, uno o varios gerentes que no fueran socios, asignándoles un salario fijo o una retribución proporcional a los beneficios, o una y otra cosa, conjuntamente. — Las ganancias y las pérdidas, serán soportadas por los socios en la proporción del diez por ciento para la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, y del noventa por ciento para la sociedad Socol. — Establecer los estatutos de la sociedad, suscribir en nombre de la sociedad Moch y Odelin, las participaciones mencionadas más arriba. — Aprobar todas las estipulaciones accesorias, formalizar cualesquiera convenios, otorgar y firmar cualesquiera instrumentos y escrituras útiles al mejor desempeño de su mandato, constituir domicilio legal, substituir y en general hacer lo necesario. — Conste por la presente escritura, otorgada en original sin matriz sobre modelo, fecha y pasada en París, al número seis de la calle de Teheran, en la sede de la Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, a los catorce días de Octubre del año mil novecientos treinta y siete y previa lectura, el compareciente firmó con el notario. — En margen aparece una nota que dice: No hay palabras testadas, pero hay dos renglones enteros testados que no valen. — (Firmado): R. Kahn. — (Firmado): C. Chavane. — Hay un sello, en relieve, con emblema y que dice: República Francesa. — C. Chavane. — Notario en París". — "Mandato. — La sociedad Socol, S. A.", Sociedad Anónima, con sede en Ginebra, confiere poder al Señor Pablo Lorenzo (Paul Laurent) Ponteville, domiciliado al número 1107 de la calle Salta, en Buenos Aires, para que en su nombre y representación constituya con la sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin (Société des Etablissements Moch y Odelin), una sociedad de responsabilidad limitada, en jurisdicción de la República Argentina y de conformidad con las prescripciones de la Ley Argentina número 11.645, cuya sociedad de responsabilidad limitada funcionará bajo la razón social de "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de diez mil (10.000) pesos moneda nacional; dicha sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, sus objetos serán todo lo que se relacione con el negocio o la industria de la lana, así como cualesquiera operaciones financieras o comerciales derivadas de los mismos o relacionadas con los mismos; tendrá un capital de diez mil (10.000) pesos moneda nacional en efectivo, dividido en cien partes de cien pesos cada una, el que será subscripto e integrado totalmente en el momento de constituirse la sociedad, en la siguiente proporción: 90 partes, o sea 9.000 pesos moneda nacional, totalidad de la parte de la sociedad "Socol, S. A.", y 10 partes, o sea 1.000 pesos moneda nacional, totalidad de la parte de los Establecimientos Moch y Odelin. — La duración de la sociedad será de cincuenta años, y la administración de la misma será ejercida por los socios, los que, para tales fines, desempeñarán las funciones de gerentes, pudiendo ejercer dichos cargos conjuntamente o por separado, ya sea en persona o por intermedio de un apoderado. — Los socios podrán en consecuencia designar, de conformidad con las cláusulas de la Ley Argentina, uno o varios gerentes que no fueran socios, asignándoles un salario fijo o una retribución proporcional a las ganancias, o uno u otro conjuntamente. — Las ganancias y las pérdidas, serán soportadas por los socios en la proporción del 90 o|o para la sociedad Socol, S. A.", y del 10 o|o para la sociedad Establecimientos Moch y Odelin. — La sociedad "Socol, S. A.", confiere además a su susodicho mandatario, la facultad para aprobar todas las estipulaciones accesorias, formalizar todos los convenios, otorgar y firmar todos los documentos y escrituras que juzgare convenientes para el mejor desempeño de su mandato, el que podrá substituir. — Ginebra, a las 16 días de Noviembre del año 1937, el Presidente (firmado): G. Barbey; (firmado): J. Degrange. — El mandato que antecede, resulta de una resolución del Consejo de Administración de la sociedad ...... Los Señores Barbey y Degrange, son únicos miembros del Consejo de Administración de la sociedad "Socol, S. A.", sociedad anónima, con sede en Ginebra, la que tienen plenos poderes para comprometer según consta en la publicación hecha en el Boletín Oficial Suizo del Comercio, del 7 de Octubre próximo pasado (1937), número 234, página 2255. — Ginebra, a los 16 días de Noviembre de 1937. — (Firmado): P. Jeandin. — Hay un sello que dice: Pierre Jeandin, Notario .....". — Es copia fiel de los poderes precitados, doy fe, así como de que los mandatarios aseguran que los mismos, no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma alguna. — Y los comparecientes, continuaron diciendo: Que en sus respectivas calidades invocadas, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre las Sociedades "Socol, Sociedad Anónima", con domicilio en la Ciudad de Ginebra, Suiza, calle Quai Des Bergues número trece, y la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de París, Francia, calle Teheran número seis, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "**Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segundo: El domicilio de tal Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad, consiste en la explotación de todo lo que se relacione con el comercio o la industria de la lana y en la celebración de cualesquiera operaciones financieras o comerciales, derivadas o atingentes a los mismos. — Cuarto: La Sociedad, se constituye con un capital de diez mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en este acto y que se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — La Sociedad "Socol, Sociedad Anónima", suscribe noventa cuotas, por un total de nueve mil pesos moneda nacional, que abona en este acto en dinero en efectivo. — La Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin, Sociedad Anónima, suscribe las diez cuotas restantes por un total de mil pesos moneda nacional, que también abona en este acto en dinero efectivo. — Quinto: El término por el cual se constituye la presente sociedad, es el de cincuenta años, que empezará a correr el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, de suerte que caducará el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Sexto: Ambos socios desempeñarán las funciones de gerentes de la sociedad y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales. — Ambos socios ejercerán esas funciones conjunta o separada e indistintamente, y ya sea en persona o bien por intermedio de apoderado, pudiendo nombrar, asimismo, en las condiciones autorizadas por la ley, uno o más gerentes que no sean socios, asignándoles una retribución fija o en relación con los beneficios o bien una cosa y otra conjuntamente. — Séptimo: El ejercicio social iniciará el día treinta y uno de Agosto de cada año y terminará el día treinta y uno de Agosto del año siguiente. — Dentro de los diez días de esta última fecha, se establecerá el balance anual de los negocios sociales y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y el resto será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, o sea a razón del noventa por ciento para la Sociedad "Socol, Sociedad Anónima" y de diez por ciento para la "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — En tal caso, dichos socios, convocarán a los demás con treinta días de anticipación mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la Asamblea y el lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Reunida la Asamblea con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representantes con poder suficiente, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del Capital Social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo sarán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta, se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta de conformidad con las disposiciones de las leyes generales. — Sobre las bases que preceden, dan los otorgantes, en las representaciones que invisten, por celebrado el contrato social, obligando respectivamente a sus mandantes al fiel cumplimiento del mismo, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don José Montes, vecinos y hábiles, de que doy fe. — P. Setti. — Paul Ponteville. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio doscientos diez y siete del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos diez y siete al cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veinte y dos. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 mayo-N.° 4578-v.16 mayo.

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ex soldado **Enrique Castiglioni** (clase 1912, matrícula 0.112.518, Distrito Militar N.° 1, que perteneció al Regimiento de Gendarmería, con último domicilio conocido en la calle Gamarra N.° 1141, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en el Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano", calle Pichincha N.° 1694, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1938. — Carlos J. Romanella, Mayor (S. R.) Juez de Instrucción Militar de la D.3. — Ismael Vera, Subteniente-Secretario.

e.3 mayo-v.13 mayo

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 132.411



The Glidden Company de Cleveland, Ohío E. U. de N. América; renuncia a todos los derechos que posee en la marca número 132.411, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 15 de 1931 en lo que se refiere a insecticidas en general únicamente, clase 2, aviso número 117.

v.14 mayo

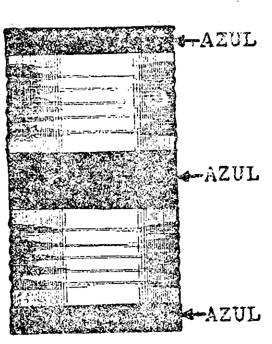
Acta N.° 196.900



Mayo 18 de 1937. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.805. — Aviso N.° 2395.

v.14 mayo

Acta N.° 204.536



Marzo 14 de 1938. — Unión Carbide, Company de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir carburo de calcio, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1527.

v.14 mayo

Acta N.° 205.440



Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídasdas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 107.916. — Aviso N.° 2497.

v.14 mayo

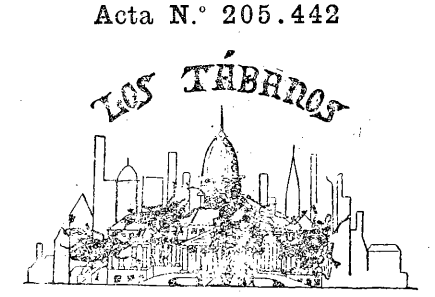
Acta N.° 205.441

EXCHANGE BOND

Abril 18 de 1938. — Pedro Storm y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.392. — Aviso N.° 2498.

v.14 mayo

Acta N.° 205.442



Abril 18 de 1938. — Marina Andrés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.118. — Aviso N.° 2499.

v.14 mayo

Acta N.° 205.444



Abril 18 de 1938. — Fabio, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 133.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: esencias, extractos y perfumes. — Aviso N.° 2501.

v.14 mayo

Acta N.° 205.446



Abril 18 de 1938. — George W. Horner y Co. Ltd., de Chester-le Street, Inglaterra. — Para distinguir productos de confitería y cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 110.011. — Aviso N.° 2186.

v.14 mayo

Acta N.° 205.449

COMANDANTE

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.546. — Aviso N.° 2189.

v.14 mayo

Acta N.° 205.445

MAMITA

Abril 18 de 1938. — Fischer & Falco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2185.

v.14 mayo

Acta N.° 205.447

B L O I S
Marca Registrada

Abril 18 de 1938. — Ernesto Daniel Gaston Gavarini y Mauricio Pflaum, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2187.

v.14 mayo

Acta N.° 205.448

TIGRE

Abril 18 de 1938. — Kay y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Menos: arroz en general. — Renovación de la N.° 108.623. — Aviso número 2188.

v.14 mayo

Acta N.° 205.450

TENIENTE CORONEL

Abril 18 de 1938. — Williamson y Company, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Renovación de la número 108.547. — Aviso N.° 2190.

v.14 mayo

Acta N.° 205.452

CUCO

Abril 18 de 1938. — Cuevas & Spitzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2465.

v.14 mayo

Acta N.° 205.453

DERMOSERO

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.998. — Aviso N.° 2483.

v.14 mayo

Acta N.° 205.455



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.238. — Aviso N.° 2294.

v.14 mayo

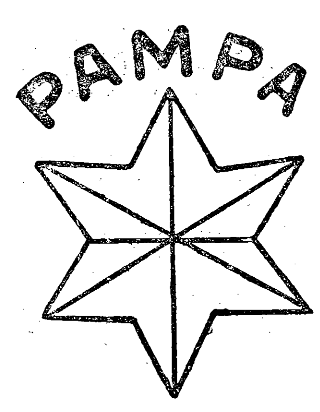
Acta N.° 205.454

AIROLINA

Abril 18 de 1938. — Instituto Bio-Químico Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2482.

v.14 mayo

Acta N.° 205.456



Abril 18 de 1938. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 109.239. — Aviso N.° 2295.

v.14 mayo

Acta N.° 205.457

EL PARAISO

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2296.

v.14 mayo

Acta N.° 205.458

EL ZORZAL

Abril 18 de 1938. — Antonio B. Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparato y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2297.

v.14 mayo

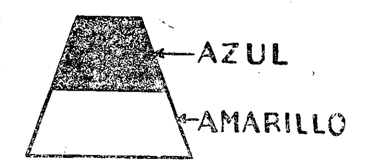
Acta N.° 205.459

AZUL
AMARILLO

Abril 18 de 1938. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas en general, incluyendo válvulas para cámaras de automóviles y demás rodados, de la clase 4. — Aviso número 2298.

v.14 mayo

Acta N.° 205.460



Abril 18 de 1938. — The Hart Manufacturing Company, de Cleveland Ohío E. U. de N. América. — Para distinguir terrajas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 109.194. — Aviso N.° 2299.

v.14 mayo

Acta N.° 205.463

PEGGY

Abril 18 de 1938. — Moise I. Btesh Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2302.

v.14 mayo

Acta N.° 205.461

ADJUSTO

Abril 18 de 1938. — Milwaukee Flush Valve Co., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2300.

v.14 mayo

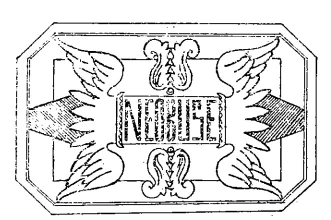
Acta N.° 205.464*



Abril 18 de 1938. — Gregorio Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2489.

v.14 mayo

Acta N.° 205.465



Abril 18 de 1938. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2490.

v.14 mayo

Acta N.° 205.466



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2487.

v.14 mayo

Acta N.° 205.467



Abril 18 de 1938. — Uboldi y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.070. — Aviso N.° 2486.

v.14 mayo

Acta N.° 205.468

MARCONE

Abril 18 de 1938. — Marcone y Cía. — Para distinguir zapatillas de todas clases en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.408. — Aviso N.° 2488.

v.14 mayo

Acta N.° 205.469



Abril 18 de 1938. — Johann María Farina y Co., Pantaleonstrasse 2 u. 4, de Köln Alemania. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 2485.

v.14 mayo

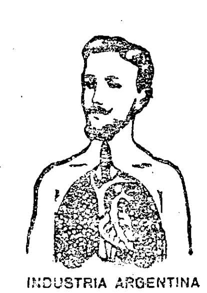
Acta N.° 205.470

KALOREX

Abril 18 de 1938. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2484.

v.14 mayo

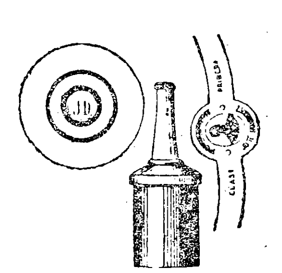
Acta N.° 205.471

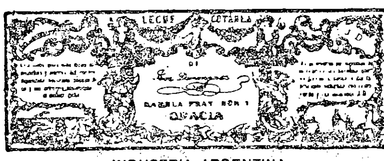


Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.265. — Aviso N.° 2456.

v.14 mayo

Acta N.° 205.472





Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas medicinales e higiénicas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.266. — Aviso N.° 2455.

v.14 mayo

Acta N.° 205.473



Abril 18 de 1938. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.268. — Aviso N.° 2457.

v.14 mayo

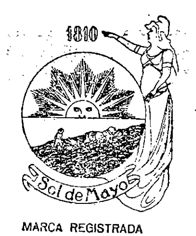
Acta N.° 205.477

BAMBINO

Abril 18 de 1938. — Herbin Frérés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2492.

v.14 mayo

Acta N.° 205.474



Abril 18 de 1938. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.443. — Aviso N.° 2458.

v.14 mayo

Acta N.° 205.475



Abril 18 de 1938. — Pedro Otasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2480.

v.14 mayo

Acta N.° 205.476



Abril 18 de 1938. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.124. — Aviso N.° 2479.

v.14 mayo

Acta N.° 205.478

ROJOMIN

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2493.

v.14 mayo

Acta N.° 205.479

NEVOL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2494.

v.14 mayo

Acta N.° 205.481



Abril 18 de 1938. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2515.

v.14 mayo

Acta N.° 205.480

PINTUROL

Abril 18 de 1938. — Bruno Wolff, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2495.

v.14 mayo

Acta N.° 205.482

LA ARTESANA

Abril 18 de 1938. — Bourio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2481.

v.14 mayo

Acta N.° 205.484

ALASPHIN

Abril 19 de 1938. — Nederlandsche Arsphenaminenfabrik "Nedars", N. V. de Delft Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2518.

v.14 mayo

Acta N.° 205.485

WINTRICH

Abril 19 de 1938. — G. Becker. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 108.151. — Aviso N.° 2519.

v.14 mayo

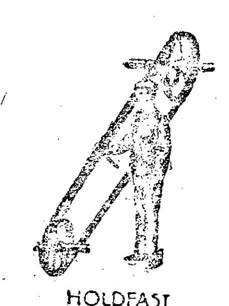
Acta N.° 205.486

EL INGLES
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1938. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2513.

v.14 mayo

Acta N.° 205.487



Abril 19 de 1938. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.602. — Aviso N.° 2510.

v.14 mayo

Acta N.° 205.488

Entre Rios

Abril 19 de 1938. — Alberto Marangunich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.857. — Aviso número 2511.

v.14 mayo

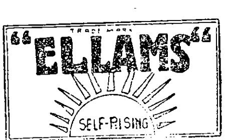
Acta N.° 205.489

EL MORAJU

Abril 19 de 1938. — Alberto Marangunich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.856. — Aviso número 2512.

v.14 mayo

Acta N.° 205.490



Abril 19 de 1938. — Ellams Duplicator Co., Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 107.979. — Aviso N.° 2508.

v.14 mayo

Acta N.° 205.491



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.039. — Aviso N.° 2502.

v.14 mayo

Acta N.° 205.492

FERREIRINHA

Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.040. — Aviso N.° 2505.

v.14 mayo

Acta N.° 205.493



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.041. — Aviso N.° 2503.

v.14 mayo

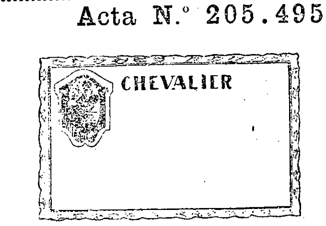
Acta N.° 205.494



Abril 19 de 1938. — Companhía Agrícola e Commercial dos Vinhos, do Porto, de Oporto, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.996. — Aviso N.° 2504.

v.14 mayo

Acta N.° 205.495



Abril 19 de 1938. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir esencias, extractos y perfumes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.042. — Aviso N.° 2506.

v.14 mayo

Acta N.° 205.496

REY

Abril 19 de 1938. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.523. — Aviso número 2507.

v.14 mayo

Acta N.° 205.498



Abril 19 de 1938. — Oscar Villalba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2625.

v.14 mayo

Acta N.° 205.499

BRUJO

Abril 19 de 1938. — José Grela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 110.455. — Aviso N.° 2192.

v.14 mayo

Acta N.° 205.500



Abril 19 de 1938. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.552. — Aviso número 2193.

v.14 mayo

Acta N.° 205.502

CONFEDERACION

Abril 19 de 1938. — Menique Villar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.947. — Aviso N.° 2516.

v.14 mayo

Acta N.° 205.503

WESTCLOX

Abril 19 de 1938. — General Time Instruments Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.574. — Aviso N.° 2303.

v.14 mayo

Acta N.° 205.504



Abril 19 de 1938. — Carr & Day & Martín Ltd. de New Southgate, Londres, Inglaterra. — Para distinguir pomadas betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar el calzado, de la clase 14. — Aviso N.° 2304.

v.14 mayo

Acta N.° 205.505



Abril 19 de 1938. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.807. — Aviso N.° 2305.

v.14 mayo

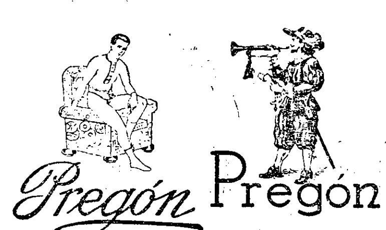
Acta N.° 205.506

YBARRA

Abril 19 de 1938. — Hijos de Ybarra, de Sevilla, España. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.439. — Aviso N.° 2523.

v.14 mayo

Acta N.° 205.507



Abril 19 de 1938. — José Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2624.

v.14 mayo

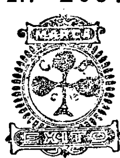
Acta N.° 205.501

EL HIDALGO

Abril 19 de 1938. — Delfor Romeu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2645.

v.14 mayo

Acta N.° 205.509



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 108.096. — Aviso N.° 2648.

v.14 mayo

Acta N.° 205.510



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 108.095. — Aviso N.° 2649.

v.14 mayo

Acta N.° 205.511



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.094. — Aviso N.° 2650.

v.14 mayo

Acta N.° 205.512



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.093. — Aviso N.° 2651.

v.14 mayo

Acta N.° 205.513



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.092. — Aviso N.° 2652.

v.14 mayo

Acta N.° 205.514



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 108.091. — Aviso N.° 2653.

v.14 mayo

Acta N.° 205.515



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.090. — Aviso N.° 2654.

v.14 mayo

Acta N.° 205.516



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 108.089. — Aviso N.° 2655.

v.14 mayo

Acta N.° 205.517



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda.. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 108.088. — Aviso N.° 2656.

v.14 mayo

Acta N.° 205.518



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.087. — Aviso N.° 2644.

v.14 mayo

Acta N.° 205.535

SENNY

Abril 19 de 1938. — Jaime Salvador Antonio Domenech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2522.

v.14 mayo

Acta N.° 205.519



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.086. — Aviso N.° 2646.

v.14 mayo

Acta N.° 205.520



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.085. — Aviso N.° 2647.

v.14 mayo

Acta N.° 205.521



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 108.084. — Aviso N.° 2631.

v.14 mayo

Acta N.° 205.522



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.083. — Aviso N.° 2632.

v.14 mayo

Acta N.° 205.523



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 108.082. — Aviso N.° 2633.

v.14 mayo

Acta N.° 205.524



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.081. — Aviso N.° 2634.

v.14 mayo

Acta N.° 205.525



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 108.080. — Aviso N.° 2635.

v.14 mayo

Acta N.° 205.526



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.079. — Aviso N.° 2636.

v.14 mayo

Acta N.° 205.527



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 108.078. — Aviso número 2637.

v.14 mayo

Acta N.° 205.528



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.077. — Aviso N.° 2638.

v.14 mayo

Acta N.° 205.529



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.076. — Aviso número 2639.

v.14 mayo

Acta N.° 205.530



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 6.000.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.075. — Aviso N.° 2640.

v.14 mayo

Acta N.° 205.531



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.074. — Aviso N.° 2641.

v.14 mayo

Acta N.° 205.532



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.073. — Aviso N.° 2642.

v.14 mayo

Acta N.° 205.533



Abril 19 de 1938. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 6.000.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.072. — Aviso N.° 2643.

v.14 mayo

Acta N.° 205.534

PREGON

Abril 19 de 1938. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 2491.

v.14 mayo

Acta N.° 205.538

JEANETTE

Abril 20 de 1938. — Pablo Wolf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2517.

v.14 mayo

Acta N.° 205.539

ELIDA

Abril 20 de 1938. — Vargas y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2662.

v.14 mayo

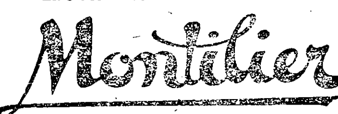
Acta N.° 205.541

BUCOSALYL

Abril 20 de 1938. — Manuel Lafarga Riera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.043. — Aviso N.° 2680.

v.14 mayo

Acta N.° 205.542



Abril 20 de 1938. — Montilier Watch Co. S. A. de Montilier, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2681.

v.14 mayo

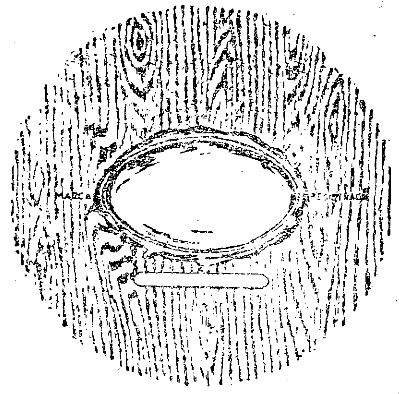
Acta N.° 205.543



Abril 20 de 1938. — Manuel L. Marti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.483. — Aviso N.° 2664.

v.14 mayo

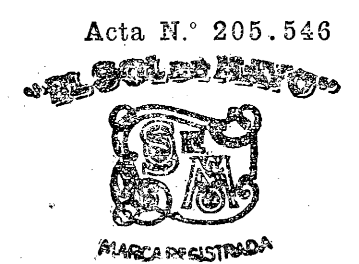
Acta N.° 205.544



Abril 20 de 1938. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 109.591. — Aviso N.° 2194.

v.14 mayo

Acta N.° 205.546



Abril 20 de 1938. — Manuel A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés, cafés y harinas. — Renovación de la N.° 108.104. — Aviso número 2196.

v.14 mayo

Acta N.° 205.545

"ELCANO"

Abril 20 de 1938. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 112.991. — Aviso N.° 2195.

v.14 mayo

Acta N.° 205.551

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2544.

v.14 mayo

Acta N.° 205.552

NAVEO

Abril 20 de 1938. — Nicolás Colangelo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2545.

v.14 mayo

Acta N.° 205.553

AMBROSIANA
MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2306.

v.14 mayo

Acta N.° 205.554

JUVENTUS

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 2307.

v.14 mayo

Acta N.° 205.555

LYGIE

Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N.° 2308.

v.14 mayo

Acta N.° 205.557

BIOENTERASE

Abril 20 de 1938. — Laboratoires de L'Amibiasine & de la Bioenterase, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2310.

v.14 mayo

Acta N.° 205.558

TIT

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.211. — Aviso número 2311.

v.14 mayo

Acta N.° 205.559

NIDROC

Abril 20 de 1938. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.212. — Aviso N.° 2312.

v.14 mayo

Acta N.° 205.560



Abril 20 de 1938. — Taylor Tubes Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2313.

v.14 mayo

Acta N.° 205.561

WEBER

Abril 20 de 1938. — The Weber Dental MFG. Co. de Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2314.

v.14 mayo

Acta N.° 205.563



Abril 20 de 1938. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.346. — Aviso N.° 2316.

v.14 mayo

Acta N.° 205.564

IODASMOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.974. — Aviso N.° 2674.

v.14 mayo

Acta N.° 205.565

APIOLOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene; drogas naturales y preparadas, tónicos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.975. — Aviso número 2673.

v.14 mayo

Acta N.° 205.566

ATROPOL

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónico medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.976. — Aviso N.° 2671.

v.14 mayo

Acta N.° 205.567

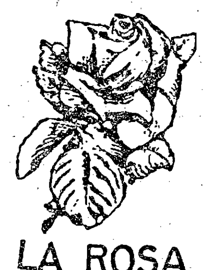
Industria Argentina

Taurina Italia

Abril 20 de 1938. — Casasco Hnos. — Para distinguir taurina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.989. — Aviso N.° 2672.

v.14 mayo

Acta N.° 205.568



LA ROSA

Abril 20 de 1938. — Della Rosa & Caballero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.011. — Aviso número 2676.

v.14 mayo

Acta N.° 205.569



Abril 20 de 1938. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2675.

v.14 mayo

Acta N.° 205.570



Abril 20 de 1938. — Pedro Osácar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 108.520. — Aviso N.° 2521.

v.14 mayo

Acta N.° 205.572



Abril 20 de 1938. — Alvarez Cordón Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.142. — Aviso N.° 2658.

v.14 mayo

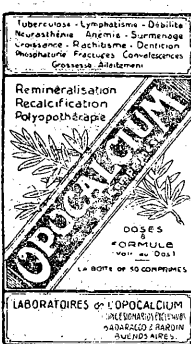
Acta N.° 205.556

SOLAR

Abril 20 de 1938. — Del Valle Ltda. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales de odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 2309.

v.14 mayo

Acta N.° 205.571



Abril 20 de 1938. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.068. — Aviso N.° 2520.

v.14 mayo

Acta N.° 205.573



Abril 20 de 1938. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.156. — Aviso N.° 2670.

v.14 mayo

Acta N.° 205.574

ARIEL

Abril 20 de 1938. — José Luis Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2661.

v.14 mayo

Acta N.° 205.576

UNITRON

Abril 20 de 1938. — Eduardo Alejandro Browne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2677.

v.14 mayo

Acta N.° 205.577

VEREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.
ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.449. — Aviso N.° 2629.

v.14 mayo

Acta N.° 205.583

OLZA

Abril 20 de 1938. — Mikaszewickie Zaklady Vyrobow Drzewnych Olza Sp. Akc., de Varsovia, Polonia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 109.250. — Aviso N.° 2678.

v.14 mayo

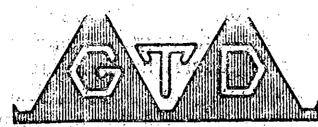
Acta N.° 205.578

VEREINIGTE GLANZSTOFF-FABRIKEN A.G.
ELBERFELD, DEUTSCHLAND

Abril 20 de 1938. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken Aktiengesellschaft, de Elberfeld, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.448. — Aviso número 2657.

v.14 mayo

Acta N.° 205.579



Abril 20 de 1938. — Greenfield Tap and Die Corporation, de Massachussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.229. — Aviso N.° 2630.

v.14 mayo

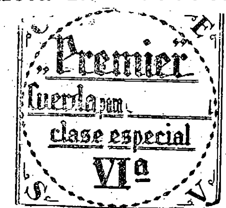
Acta N.° 205.581

Thermoid

Abril 20 de 1938. — Thermoid Company, de Trenton, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, gatapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 108.372. — Aviso N.° 2546.

v.14 mayo

Acta N.° 205.582



Abril 20 de 1938. — Scharf y Velten. — Para distinguir cuerdas para instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 2496.

v.14 mayo

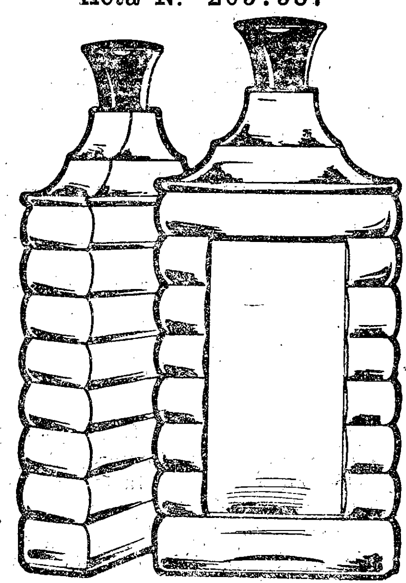
Acta N.° 205.585

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2683.

v.14 mayo

Acta N.° 205.587



Abril 20 de 1938. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 2679.

v.14 mayo

Acta N.° 205.584



Abril 20 de 1938. — Fernández y Molas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2514.

v.14 mayo

Acta N.° 205.586

VITANIOL

Abril 20 de 1938. — Laboratorios Suarry, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2682.

v.14 mayo

Acta N.° 205.588

PYRALUX

Abril 21 de de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2317.

v.14 mayo

Acta N.° 205.589

REVERIE

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 110.599. — Aviso N.° 2318.

v.14 mayo

Acta N.° 205.590

L'ASSAUT

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2319.

v.14 mayo

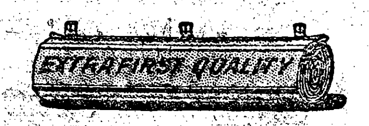
Acta N.° 205.591

DESTIN

Abril 21 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2320.

v.14 mayo

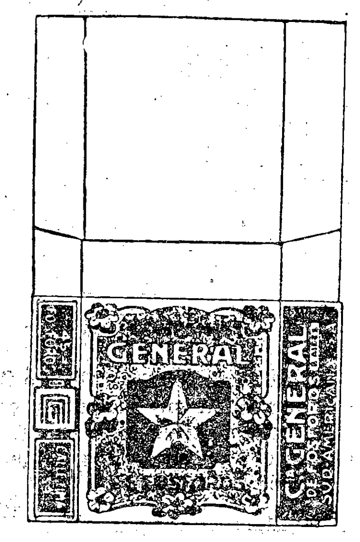
Acta N.° 205.592



Abril 21 de 1938. — Bolsalona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 109.873. — Aviso N.° 2692.

v.14 mayo

Acta N.° 205.593



INDUSTRIA ARGENTINA.

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.967. — Aviso N.° 2547.

v.14 mayo

Acta N.° 205.594

GENERAL BELGRANO

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.217. — Aviso N.° 2548.

v.14 mayo

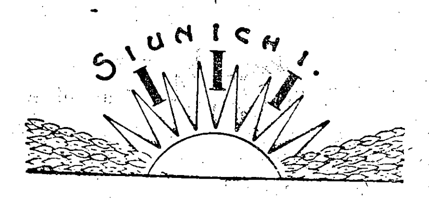
Acta N.° 205.595

AURORA

Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 111.116. — Aviso N.° 2549.

v.14 mayo

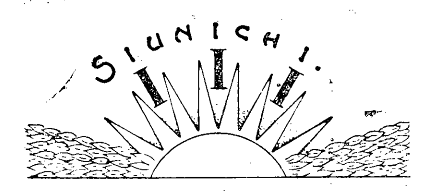
Acta N.° 205.597



Abril 21 de 1938. — Siunichi Sakamoto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2551.

v.14 mayo

Acta N.° 205.598



Abril 21 de 1938. — Siunichi Sakamoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2552.

v.14 mayo

Acta N.° 205.599

B.D.A.

Abril 21 de 1938. — The Bradford Dyers'Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.172. — Aviso N.° 2553.

v.14 mayo

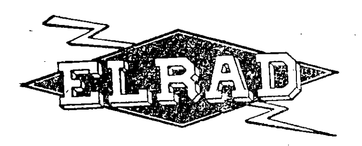
Acta N.° 205.602

A S I A
Marca Registrada

Abril 21 de 1938. — Alberto Schlender. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2536.

v.14 mayo

Acta N.° 205.603



Abril 21 de 1938. — Julio Bergoltz y Armando Grinberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2537.

v.14 mayo

Acta N.° 205.604



Abril 21 de 1938. — Pablo Finger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2627.

v.14 mayo

Acta N.° 205.606



Abril 21 de 1938. — La Martona Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.151. — Aviso N.° 2690.

v.14 mayo

Acta N.° 205.605

USA

Abril 21 de 1938. — José Kotliar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2626.

v.14 mayo

Acta N.° 205.607



Abril 21 de 1938. — La Martona Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.152. — Aviso N.° 2691.

v.14 mayo

Acta N.° 205.609

NOMOTTA

Abril 21 de 1938. — Schachenmayr Mann & Cié. de Salach Württemberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 109.740. — Aviso N.° 2363.

v.14 mayo

Acta N.° 205.610

MATADOL

Abril 21 de 1938. — Société Franco-Belge de Specialites Pharmaceutiques de Harem Société Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2687.

v.14 mayo

Acta N.° 205.613

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.889. — Aviso N.° 2711.

v.14 mayo

Acta N.° 205.614

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 110.890. — Aviso N.° 2712.

v.14 mayo

Acta N.° 205.608

ALGARROBINA

Abril 21 de 1938. — Juan Alonso. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2684.

v.14 mayo

Acta N.° 205.615

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 110.891. — Aviso N.° 2706.

v.14 mayo

Acta N.° 205.616

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Renovación de la número 110.892. — Aviso N.° 2705.

v.14 mayo

Acta N.° 205.617

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.893. — Aviso N.° 2704.

v.14 mayo

Acta N.° 205.618

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 110.894. — Aviso N.° 2703.

v.14 mayo

Acta N.° 205.619

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón.. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 110.895. — Aviso N.° 2702.

v.14 mayo

Acta N.° 205.621

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación N.° 110.897. — Aviso N.° 2701.

v.14 mayo

Acta N.° 205.611

FERMAX

Abril 21 de 1938. — Máximo Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2689.

v.14 mayo

Acta N.° 205.620

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristhlería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 110.896. — Aviso N.° 2713.

v.14 mayo

Acta N.° 205.622

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 110.898. — Aviso N.° 2700.

v.14 mayo

Acta N.° 205.623

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 110.899. — Aviso N.° 2697.

v.14 mayo

Acta N.° 205.624

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 110.900. — Aviso N.° 2698.

e.14 mayo

Acta N.° 205.625

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 110.901. — Aviso N.° 2699.

v.14 mayo

Acta N.° 205.626

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 110.902. — Aviso N.° 2696.

v.14 mayo

Acta N.° 205.627

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caulcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.903. — Aviso N.° 2695.

v.14 mayo

Acta N.° 205.628

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 110.904. — Aviso N.° 2694.

v.14 mayo

Acta N.° 205.630

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 110.906. — Aviso N.° 2709.

v.14 mayo

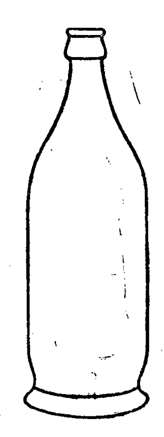
Acta N.° 205.631

SAFAC

Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 110.907. — Aviso N.° 2710.

v.14 mayo

Acta N.° 205.632



Abril 22 de 1938. — Sdad. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 2707.

v.14 mayo

Acta N.° 205.633

"BILZ-DRY"

Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.263. — Aviso N.° 2714.

v.14 mayo

Acta N.° 205.634



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol a base de naranjas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 109.697. — Aviso número 2717.

v.14 mayo

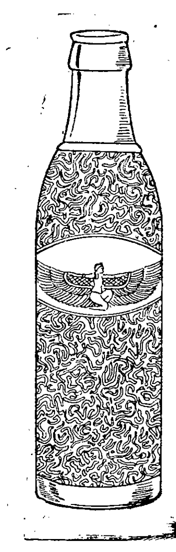
Acta N.° 205.644



Abril 22 de 1938. — Augusto Eddelien. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.685. — Aviso N.° 2728.

v.14 mayo

Acta N.° 205.636



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la N.° 111.800. — Aviso N.° 2716.

v.14 mayo

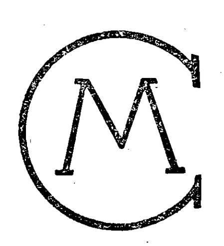
Acta N.° 205.637



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.170. — Aviso N.° 2715.

v.14 mayo

Acta N.° 205.639



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.706. — Aviso número 2719.

v.14 mayo

Acta N.° 205.640

BLECKMANN

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.604. — Aviso N.° 2721.

v.14 mayo

Acta N.° 205.638



Abril 22 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.705. — Aviso N.° 2720.

v.14 mayo

Acta N.° 205.641

HANSA

Abril 22 de 1938. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 110.605. — Aviso número 2722.

v.14 mayo

Acta N.° 205.642



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2724.

v.14 mayo

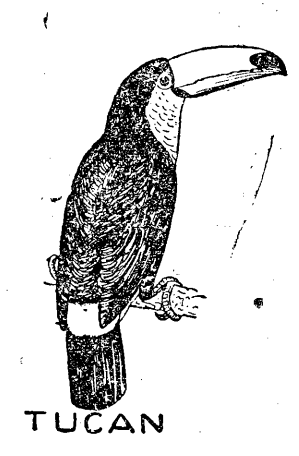
Acta N.° 205.643



Abril 22 de 1938. — Rafael Sammartino. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 113.552. — Aviso número 2725.

v.14 mayo

Acta N.° 205.645



TUCAN

Abril 22 de 1938. — Augusto Guillermo Estrampes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2729.

v.14 mayo

Acta N.° 205.647

KLAX

Abril 22 de 1938. — Evaristo Palacios. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vetivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 111.288. — Aviso N.° 2727.

v.14 mayo

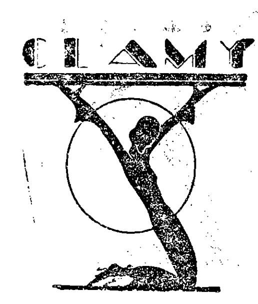
Acta N.° 205.651

VITADERMIS

Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 2540.

v.14 mayo

Acta N.° 205.646



Abril 22 de 1938.— Helena Pinto Guerrero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.211. — Aviso número 2723.

v.14 mayo

Acta N.° 205.652

IMUNOL

Abril 22 de 1938. — Paul Lechler de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.356. — Aviso N.° 2541.

v.14 mayo

Acta N.° 205.654

SEDUCCION

Abril 22 de 1938. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2730.

v.14 mayo

Acta N.° 205.655

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2740.

v.14 mayo

Acta N.° 205.656

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2739.

v.14 mayo

Acta N.° 205.657

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2738.

v.14 mayo

Acta N.° 205.658

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2737.

v.14 mayo

Acta N.° 205.659

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 2736.

v.14 mayo

Acta N.° 205.660

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2735.

v.14 mayo

Acta N.° 205.661

RUTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2734.

v.14 mayo

Acta N.° 205.662

KROTIOX

Abril 22 de 1938. — Titangesellschaft m. b. H. de Leverkusen (Rhein), Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2741.

v.14 mayo

Acta N.° 205.663

SEJO

Abril 22 de 1938. — Emma Cazes de Larrambebere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2732.

v.14 mayo

Acta N.° 205.669



Abril 23 de 1938. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2731.

v.14 mayo

Acta N.° 205.666

POSBY

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2667.

v.14 mayo

Acta N.° 205.664

DOLORSAN

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aivso N.° 2686.

v.14 mayo

Acta N.° 205.667

JOPO

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2666.

v.14 mayo

Acta N.° 205.668

ESMARFIL

Abril 23 de 1938. — José Posbiyik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2668.

v.14 mayo

Acta N.° 205.674

ZORZAL

Abril 23 de 1938. — Manufactura Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2525.

v.14 mayo

Acta N.° 205.670

Kerol

Abril 23 de 1938. — Jacobo Reimann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2760.

v.14 mayo

Acta N.° 205.671

HUMANIL

Abril 23 de 1938. — Pedro Bordenave. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2761.

v.14 mayo

Acta N.° 205.673



Abril 23 de 1938. — A. Sabbag & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2524.

v.14 mayo

Acta N.° 205.675

CASTELAR
Marca Registrada

Abril 23 de 1938. — Krand Nikotian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2759.

v.14 mayo

Acta N.° 205.676

SANGRE DE BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2757.

v.14 mayo

Acta N.° 205.677

SANGRE DE BUEY LADRILLO

Abril 23 de 1938. — Grandes & Costa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2758.

v.14 mayo

Acta N.° 205.451



Abril 18 de 1938. — José Aymerich Ventayol. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.201. — Aviso N.° 2.191.

v.14 mayo

Acta N.° 205.508



Abril 19 de 1938. — Sud América, Compañía de Seguros de Vida. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: publicaciones e impresiones en general. — Renovación de la N.° 108.684. — Aviso N.° 2.395.

v.14 mayo

Acta N.° 205.547

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

S A COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & Cía Lda BUENOS AIRES

DÉPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL NETO 650 C.m3

Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos de Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 112.822. — Aviso N.° 2.197.

v.14 mayo

Acta N.° 205.548

COMPAÑIA INGLESA DE VINOS DE OPORTO Y DE JEREZ

OPORTO



Unicos Agentes en el Rio de la Plata

S A COMERCIAL E IMPORTADORA
CALVET & Cía Lda BUENOS AIRES

DÉPOSÉ VINO GENEROSO DE PORTUGAL VOL. NETO 650 Cm3

Abril 20 de 1938. — Cía. Inglesa de Vinos Oporto y Jerez, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vino Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 112.823. — Aviso N.° 2.198.

v.14 mayo

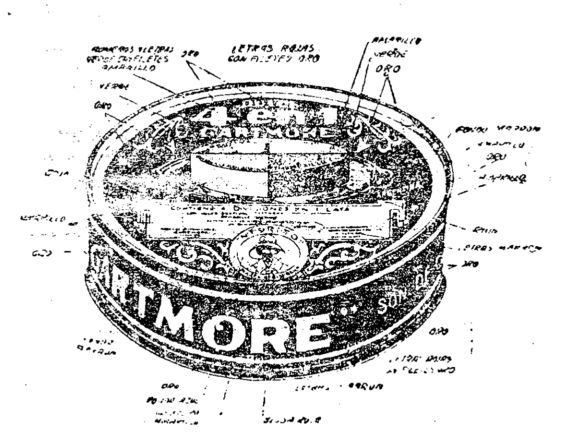
Acta N.° 205.462

Molinard Jeune

Abril 18 de 1938. — Benard et Honnorat, propietarios de la razón comercial Molinard Jeune de Grasse, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.168. — Aviso N.° 2.301.

v.14 mayo

Acta N.° 205.549



Abril 20 de 1938. — Crosse & Blackwell (Argentina) Ltda., S. A. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.431. — Aviso número 2.199.

v.14 mayo

Acta N.° 205.562



Abril 20 de 1938. — Riegel & Cía., de Valparaíso, Chile. — Para distinguir cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 2.315.

v.14 mayo

Acta N.° 205.575



Abril 20 de 1938. — López y Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 107.915. — Aviso N.° 2.665.

v.14 mayo

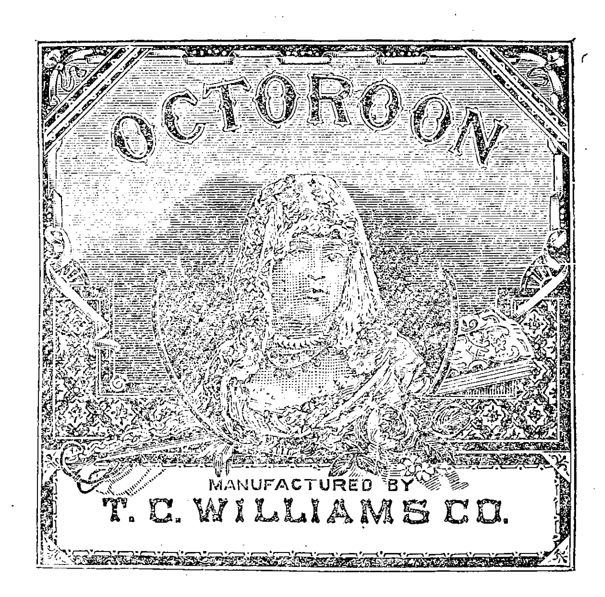
Acta N.° 205.600



Abril 21 de 1938. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 109.174. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

Acta N.° 205.550



Abril 20 de 1938. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en todas formas, de la clase 21. — Renovación de la N.° 109.182. — Aviso N.° 2.200.

v.14 mayo

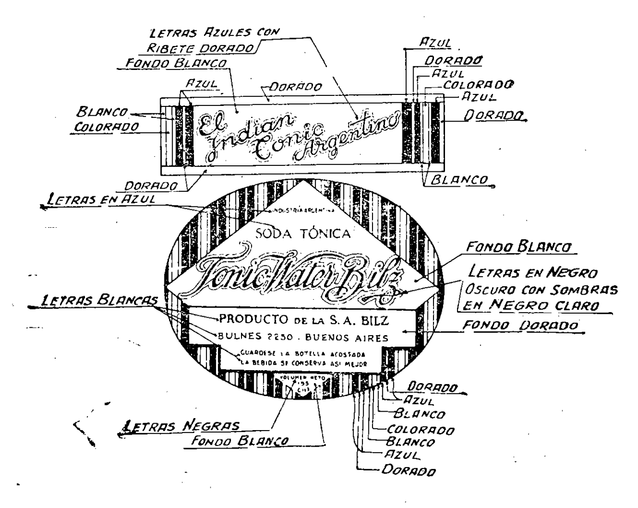
Acta N.° 205.596



Abril 21 de 1938. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 112.943. — Aviso número 2.550.

v.14 mayo

Acta N.° 205.635



Abril 22 de 1938. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir soda tónica, de la clase 23. — Aviso N.° 2.718.

v.14 mayo

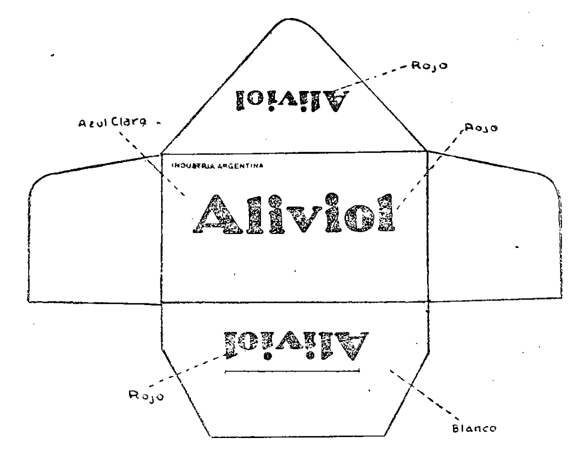
Acta N.° 205.648



Abril 22 de 1938. — Demonty Hnos. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 2.726.

v.14 mayo

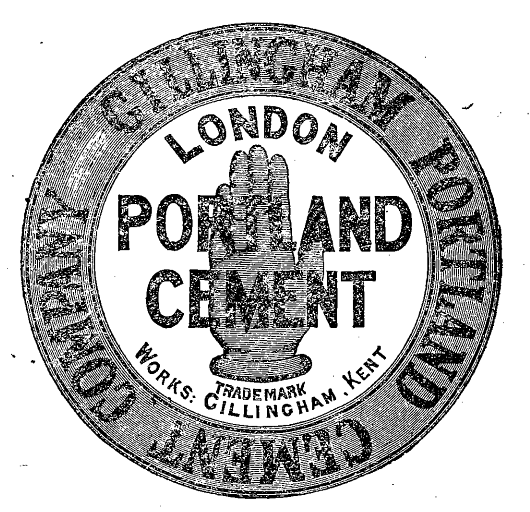
Acta N.° 205.650



Abril 22 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.539.

v.14 mayo

Acta N.° 205.653



Abril 22 de 1938. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos portland en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 110.756. — Aviso N.° 2542.

v.14 mayo

Acta N.° 205.665

Hidracian LANTHOIS

Abril 22 de 1938. — Dante Sarandria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.685.

v.14 mayo

Acta N.° 205.672



Abril 23 de 1938. — Martín Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.534.

v.14 mayo

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

SECCION BALANCES

N.° 287.

S. A. I. S. A.

Sociedad Anónima Industria Serica Argentina

Domicilio legal: Alsina 1332 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 11 de Enero de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Junio de 1926

Capital autorizado	$	3.000.000.—
" suscripto	"	2.818.200.—
" realizado	"	2.818.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

EJERCICIO N.° 11

Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria del 30 de Octubre de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1.° Activo fijo:			
Bienes raíces. Valor	576.006.26		
Amortizaciones anteriores	69.351.51		
	506.654.75		
Amort. presente ejercicio	8.640.09	498.014.66	
Maq., tint. y aprest. Valor	542.135.49		
Amortizaciones anteriores	196.534.31		
	345.601.18		
Amort. presente ejercicio	54.213.55	291.387.63	
Maquin. tejeduría. Valor	465.928.98		
Amortizaciones anteriores	170.623.19		
	295.305.79		
Amort. presente ejercicio	46.592.90	248.712.89	
Máq., herr. y taller mecánico. Valor	29.225.01		
Amortizaciones anteriores	8.495.41		
	20.729.60		
Amort. presente ejercicio	2.922.50	17.807.10	
Rodados. Valor	6.687.47		
Amortizaciones anteriores	1.746.98		
	4.940.49		
Amort. presente ejercicio	1.671.86	3.268.63	
M. y útiles (La Plata). Valor	19.135.61		
Amortizaciones anteriores	5.800.17		
	13.335.44		
Amort. presente ejercicio	1.913.56	11.421.88	
M. y útiles (Bs. Aires). Valor	15.962.84		
Amortizaciones anteriores	4.781.77		
	11.181.07		
Amort. presente ejercicio	1.596.28	9.584.79	
Instalac. generales. Valor	146.164.19		
Amortizaciones anteriores	50.838.11		
	95.326.08		
Amort. presente ejercicio	21.924.63	73.401.45	
Utiles varios. Valor	52.542.49		
Amortizaciones anteriores	26.469.50		
	26.072.99		
Amort. presente ejercicio	13.135.62	12.937.37	1.166.536.40
2.° Activo circulante:			
Mercaderías		929.353.44	
Materia prima tejeduría		590.063.61	
Materia prima tintorería		70.888.33	
Mercaderías en aduana		42.841.54	
Cédulas Hip. dep. en garantía		290.10	1.633.437.02
3.° Activo disponible:			
Caja		7.947.61	
Bancos		46.553.69	54.501.30
4.° Activo exigible:			
Deudores varios		228.964.19	
Documentos a cobrar		75.373.61	
Depósitos en garantía		220.—	
Deudores en gestión		32.610.66	337.168.49
5.° Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos (anticipo)		3.943.41	
Cuentas en suspenso		20.820.02	24.763.43
6.° Activo nominal:			
Empresa T. Acle (llave). Valor original	916.189.38		
Amortizaciones anteriores	594.698.75		
	321.490.63		
Amort. presente ejercicio	52.883.08		268.607.55
Pérdida, saldo ejercicio anterior			**814.083.50**

ACTIVO	m$n.	m$n.
7.° Cuentas de orden:		
Depósito de acciones. Directores	25.000.—	
Valores descontados	696.311.58	
Acciones en custodia	95.000.—	
Deudores por consignación	5.650.39	821.961.97
		5.121.059.63

PASIVO	m$n.	m$n.
1.° Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2.818.200.—
2.° Pasivo exigible:		
Acreedores varios	474.459.84	
Obligaciones hipotecarias	80.000.—	
Ogligaciones a pagar	807.306.36	
Bancos	80.442.33	1.442.208.53
3.° Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		38.689.13
4.° Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones. Directores	25.000.—	
Bancos: Valores descontados	696.311.58	
Depositantes de acciones	95.000.—	
Consignaciones	5.650.39	821.961.97
		5.121.059.63

Ing. J. A. Saglio, presidente. — Ing. E. Aldo Scotto, secretario. — Dr. Enzo R. Cipriani, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1937 — EJERCICIO N.° 11

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		814.083.50
Amortizaciones:		
Bienes raíces:		
1 1|2 o|o s| $ 576.006.26	8.640.09	
Maquinaria tintorería y apresto:		
10 o|o s| $ 542.135.49	54.213.55	
Maquinaria tejeduría:		
10 o|o s| $ 465.928.98	46.592.90	
Maq., herr. y taller mecánico:		
10 o|o s| $ 29.225.01	2.922.50	
Rodados:		
25 o|o s| $ 6.687.47	1.671.86	
Muebles y útiles - La Plata:		
10 o|o s| $ 19.135.61	1.913.56	
Muebles y útiles - Buenos Aires:		
10 o|o s| $ 15.962.84	1.596.28	
Instalaciones generales:		
15 o|o s| $ 146.164.19	21.924.63	
Utiles varios:		
25 o|o s| $ 52.542.49	13.135.62	
Empresa T. Acle (llave):		
Amortizado	52.883.08	205.494.07
Gastos generales	133.284.74	
Energía y combustible	100.107.77	
Comisiones	56.838.21	
Patentes e impuestos	48.205.08	
Intereses y descuentos	115.666.69	454.102.49
Deudores varios. Queb. presente ejercicio		34.942.53
		1.508.622.59

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Beneficio de esta cuenta		694.539.09
Saldo:		
Pérdida ejercicios anteriores		814.083.50
		1.508.622.59

Ing. J. A. Saglio, presidente. — Ing. E. Aldo Scotto, secretario. — Dr. Enzo R. Cipriani, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.13 mayo-N.° 4643-v.13 mayo.

529—

USTARIZ & CIA. LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

25 de Mayo 179

(Fecha de Autorización por el P. E. N.) 30 de Diciembre de 1919 —

(Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio) 13 de Abril de 1920

(Reformas aprobadas por el P. E. N.) 23 de Noviembre de 1935

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000—
Suscripto	» 2.000.000—
Realizado	» 2.000.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 22 de Enero de 1938

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Campos y propiedades		3447507 73	
Muebles y útiles		1 —	3447508 73
II. Activo circulante:			
Cereales, haciendas, sucursales y colonias		1766192 02	
Diversos títulos:			
Acciones de otras Compañías	$ 50.933.—		
$ 1.000.000 nominales Repatriación deuda externa 1937-4 % (val. 30-XI-1937)	» 845.000.—		
Letra Tesorería Nº 1469 (Ministerio de Hacienda)	» 200.000.—	1095933 —	2862125 02
III. Activo disponible:			
Caja		380 09	
Bancos		630595 27	630975 36
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			45349 10
V. Activo transitorio:			
No existe:			
VI. Activo nominal:			
No existe:			
			6985958 21
Cuentas de orden:			
Acciones del directorio			25000 —
Total			7010958 21

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	200000 —	
Reservas facultativas (Especiales, de Previsión, de Accionistas, de Seguros, de Colonias, etc.)	2050000 —	
Leyes Sociales	28500 —	
Fondo de Jubilaciones y Asistencia Personal	65938 54	4344438 54
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	51891 71	
Depósitos (Directorio y familiares)	2071114 56	2123006 27
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	150627 61	
Operaciones a liquidar	159836 63	310464 24
Ganancias:		
Saldo		208049 16
		6985958 21
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del directorio		25000 —
Total		7010958 21

Mariano Ustariz, presidente. — Mariano A. Ustariz, vicepresidente. — Rodolfo J. Urtariz — Aníbal Méndez Eguiguren — Antonio Cebollero: directores. — Benjamín Herrero contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1936 - 1937

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior.		
2 Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y otros	161637 14	
Patentes é impuestos	95221 19	
Leyes Sociales	10000 —	266858 33
Saldos:		
Utilidad líquida del año	191105 56	
Más del ejercicio anterior	16943 60	208049 16
Total		474907 49

HABER	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior	16943 60	
2 Mercaderías y otros rubros de la explotación:		
a) Títulos y acciones	8444 38	
b) Cereales	105937 44	
c) Sucursales	88817 39	
d) Campos, haciendas, propiedades y colonias	254764 68	457963 89
Total		474907 49

Mariano Ustariz, presidente. — Mariano A. Ustariz, vicepresidente. — Rodolfo J. Urtariz — Aníbal Méndez Eguiguren — Antonio Cebollero: directores. — Benjamín Herrero contador.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y encontrándolos conforme con los libros respectivos, me permito aconsejar a los señores accionistas le presten su aprobación, como asimismo a la distribución de utilidades propuesta por el directorio.

Buenos Aires Diciembre 28 de 1937 — Alfredo Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizioli

Buenos Aires, Marzo 22 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección

e.13 mayo-N.º .....-v.13 mayo.

«630»

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle 25 de Mayo 305 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 5 de Marzo de 1937.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 13 de Julio de 1937.

Capital:

	Acciones Ordinarias 10 % no Acumulativo	Acciones Preferidas 8 % Acumulativo
Autorizado	$ 150.000.—	$ 100.000.—
Suscripto	» 55.000.—	—
Realizado	» 5.500.—	—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General realizada el 28 de Diciembrede 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudor - cuenta fondos depositados	5500 —	
Accionistas - cuotas no exigidas	49500 —	55000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución		3927 50
		58927 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2000 —
		60927 50

PASIVO	m$n.
I. Pasivo no exigible:	
Capital suscripto:	
550 acciones ordinarias de $ 100 c/1 c/u.	55000 —
II. Pasivo exigible:	
Acreedor - cuenta constitutiva	3927 50
III. Pasivo transitorio:	
No existe.	
	58927 50
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	2000 —
	60927 50

No se formuló el cuadro de Ganancias y Pérdidas porque la Sociedad no ha realizado operaciones comerciales en el ejercicio transcurrido.
Pablo E. Foucher, presidente. — **Walter Holland**, director secretario. — Sam Summers, síndico.
Inspector que visó el balance: **Dr. Alvarez.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.º 4618-v.13 mayo.

765.

BANCO TESORO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 561|67 — Rosario de Santa Fe

Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1938

BALANCE GENERAL

ACTIVO	Moneda nacional
Efectivo:	
En caja	3.175.55
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	11.000.—
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	46.36
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	
Documentos descontados	339.793.10
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	234.636.16
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	59.686.20
Otros valores	
Inmuebles	29.455.04
Bienes diversos	686.—
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	4.692.35
Total del Activo	683.17[illegible].76
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	154.574.03
Total General	837.744.79

PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	94.170.15
Plazo fijo	40.810.63
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	6.267.06
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	6.500.—
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	19.680.25
Total del Pasivo	167.428.09
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	
Capital y reservas:	
Capital:	
Realizado	500.000.—
Suscripto a integrar	
Asignado	
Reservas:	
Legal	
Estatutarias	75.919.79
Facultativas	87.580.21
Otras con destino especial	6.816.70
Total General	837.744.79

Garantías prendarias:	Moneda nacional
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	30.000.—
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	59.686.20
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	
Valores en custodia	201.400.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Moneda nacional
Intereses, cambios, títulos y comisiones		10.478.—
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		45.807.88
Impuestos, tasas y patentes		5.804.40
Amortizaciones		20.548.46
Otros gastos de administración y débitos diversos		49.112.01
		131.750.75
Saldo del ejercicio anterior		96.016.05
Utilidad del ejercicio	$	
Saldo deudor del ejercicio anterior	„	
Total		227.766.80
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		64.621.12
Utilidades diversas		6.399.90
Otros créditos		2.171.75
		73.192.77
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$ 58.557.98	
Saldo deudor del ejercicio anterior	„ 96.016.05	154.574.03
Total		227.766.80

Rosario de Santa Fe, 31 de Marzo de 1938.

J. Machado Doncel, presidente. — Emilio Recla, contador general. — V.° B.°: Luis Federico Casaccia, contador público nacional. — Luis Ortiz de Guinea, síndico.

e.13 mayo-N.° 4386-v.13 mayo.

B. 792.

BANCO POPULAR AGRICOLA DE VILLA DOMINGUEZ S. A.

DOMICILIO: VILLA DOMINGUEZ (ENTRE RIOS)

Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1938

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En Caja	52.647.61
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	51.351.03
Otros Fondos Disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	3.451.44
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	39.242.80
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	4.800.—
Documentos descontados	244.816.77
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación, y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	3.038.75
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	12.851.—
Otros valores	67.50
Inmuebles	27.057.23
Bienes diversos	2.063.77
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	13.327.—
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	7.193.50
Total del Activo	461.908.40
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	461.908.40

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	92.978.29
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	110.554.42
Plazo fijo	73.215.48
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	2.394.33
Varios acreedores	117.08
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	14.292.58
Total del Pasivo	293.552.18
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	4.859.89
Capital y Reservas:	
Capital:	
Realizado	134.373.—
Suscripto a integrar	13.327.—
Asignado	
Reservas:	
Legal	12.860.08
Estatutarias	2.698.65
Facultativas	
Otras con destino especial	237.60
Total General	461.908.40
Garantías Prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	1.126.35
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	400.35
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	805.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	1.405.95

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1938

DEBE	m$l.	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		5.048.56
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		8.388.32
Impuestos, tasas y patentes		61.71
Amortizaciones		290.80
Otros gastos de administración y débitos diversos		2.390.39
		16.685.78
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	4.859.89	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	—	4.859.89
Total		21.545.67

HABER	m$l.	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		21.545.67
Utilidades diversas		
Otros créditos		
		21.545.67
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	—	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	—	[illegible]
Total		21.545.67

Villa Domínguez, (E. R.), Abril 12 de 1938.

Abraham Weinberg, presidente. — Moisés Gleser, gerente general. —

León Ulfohn, contador general. — Bernardo Efron, síndico. —

V.° B.°: León Sapolsky, contador público nacional.

e.13 mayo-N.° 4619-v.13 mayo.

587

R. C. A. VICTOR ARGENTINA INC.

Casa Matriz: Camden N. J. E. U. A.
Bartolomé Mitre 1976 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 8 de Mayo de 1931
Inscripción en el R. P. de C.: 8 de Mayo de 1931
Capital de la Casa Matriz, suscripto y realizado o$a. 28.961.780.—
'' asignado a la Sucursal .... „ 954.400.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	863.510.49		
Menos: Amortizaciones	326.776.81	536.733.68	
Muebles y útiles	137.224.54		
Menos: Amortizaciones	109.713.45	27.511.09	
Máquinas	1.081.480.4[illegible]		
Menos: Amortizaciones	602.721.[illegible]	478.759.30	1.043.004.07
Activo circulante:			
Mercaderías	1.048.536.[illegible]		
Materias primas	72.168.0[illegible]		
Productos elaborados	667.984.[illegible]	1.788.688.39	
Menos: Reservas		195.131.32	1.593.557.07
Activo disponible:			
Caja		8.042.68	
Bancos		136.586.14	144.628.82
Cheques, giros, vales, etc.			
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1.155.950.4[illegible]		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	49.830.[illegible]		
Documentos a cobrar	539.220.5[illegible]	1.745.001.18	
Menos: Reservas		381.880.18	1.363.121.—
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			148.360.09
Activo nominal:			
No existe.			
			4.292.671.05

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		2.181.614.14	
Reservas facultativas			
Reservas especiales		122.914.14	2.304.520.28
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		474.615.53	
Casa Matriz		1.061.109.87	1.535.725.40
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio			452.417.37
			4.292.671.05

R. C. A. Víctor Argentina Inc.
R. V. Beshgetoor, director gerente. — J. M. Knaut, tesorero.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
1 **Saldo anterior:**		
No existe.		
2 **Amortizaciones:**		
s|Inmuebles y accesorios	38.519.[illegible]	
s|Muebles y útiles	10.278.16	
s|Maquinarias y accesorios	143.404.37	192.202.24
3 **Gastos generales:**		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		1.114.421.14
4 Intereses, descuentos, comisiones y cambios		40.936.13
5 Patentes e impuestos		103.815.09
Saldo: Utilidad del año traspasado a cuenta Casa Matriz		195.700.45
		1.647.075.05

HABER	m$n.	m$n.
1 **Saldo anterior:**		
No existe.		
2 Mercaderías y otros rubros de explotación		1.619.776.02
3 Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		27.299.03
		1.647.075.05

R. C. A. Víctor Argentina Inc.
R. V. Beshgetoor, director gerente. — J. M. Knaut, tesorero.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 4551-v.13 mayo.

(581)

ELIZABETH ARDEN (SOUTH AMERICA) INC.

Casa Matriz: Dover, Delaware, E.E. U.U.
Sucursal BuenosAires: Medrano 458/66
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 8 de Abril 1935

Capital asignado .... $ 15 000.— Dólares

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

ACTIVO			m$n.	m$n.
1. Activo fijo:				
Muebles y útiles		$ 4.468.45		
Amorts. anteriores	$ 511.59			
» del año	» 446.35	» 957.94	3505 51	
Maquinaria y útiles fábrica .		$ 15.086.07		
Inutilizaciones	$ 318.—			
Amor. anteriores	» 1.955.28			
» del año	» 1.470.85	» 3.774.11	11311 96	
Instalaciones salón		$ 37.074 19		
Amor. anteriores	$ 10.366.65			
» del año	» 8.654.95	» 19.021.6	18052 59	32870 06
2. Activo circulante:				
Existencia mercaderías, materias primas y envases.. .			198194 02	
Mercaderías en tránsito			4862 32	203056 34
3. Activo disponible:				
Caja			300 —	
Banco			7340 38	7640 38
4 Activo exigible:				
Deudores varios			42373 22	
Elizabeth Arden (S. A.) Río de Janeiro			66531 96	
Depósitos en garantía			1200 —	110105 18
5. Activo transitorio:				
Estampillas Impuestos Internos			2390 01	
Adelanto para ejercicios futuros			2966 35	
Suspenso			2693 79	8050 15
6 Activo nominal				
Mejoras al edificio		$ 6.360.20		
Amor. anteriores	$ 3.028.31			
» del año	» 3 331.89	» 6.360.20	—	
Gastos organización		$ 19.286.41		
Amor. anteriores	$ 10.178.93			
» del año	» 6.428.80	» 16.607.73	2678 68	2678 68
				364400 79
Cuentas de orden:				
Deudores por consignación				7260 —
				371660 79
PASIVO				
1. Pasivo no exigible:				
Capital				55575 —
2 Pasivo exigible:				
E. Arden Sales Corp. N. Y.		$ 168.964.44		
Más: Ganancias del año		» 125.891.07	294855 51	
E. Arden Ltd. Londres			1270 80	
Etbs. Arden Paris			149 63	296275 94
3. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			7846 22	
Reserva para descuentos			4703 63	12549 85
				364400 79
Cuentas de orden:				
Consignaciones				7260 —
				371660 79

p. p. Elizabeth Arden (South America) Inc.
F. Gordon Catty

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1.° ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
1 Amortizaciones	20332 82	
2 Cambios	3220 35	
3 Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, papelería, gastos legales, gastos viaje, etc.	58694 93	
4 Impuestos	6915 71	
5 Intereses	705 85	
6 Muestras, donaciones, reposiciones, etc.	4197 73	
7 Propaganda	36849 45	
8 Registro y análisis de productos	450 —	
9 Gastos vendedoras	6328 51	
Saldo (Ganancia) Transferido a Casa Matriz	125891 07	
	263586 42	

HABER	m$n.	m$n.
1 Ventas y entradas salón		263586 42
		263586 42

p. p. Elizabeth Arden (South America) Inc.
F. Gordon Catty
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 4608-v.13 mayo.

628

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Elena 1054 Buenos Aires
Autorizada por el Sup. Gob. Nac. el 22 de Abril de 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Julio de 1937

Capital autorizado	m$n.	400.000.
» suscripto	»	400.000.
» realizado	»	400.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(1er. Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios Chacra en San Vicente F. C. S., 27 Hs. 51 As. 65 Cs.	40123 25	
Muebles y útiles	1800 —	41923 25
Activo circulante:		
Mercaderías		353522 —
Activo disponible:		
Caja	611 45	
Bancos	6204 07	6815 52
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		20915 80
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización		2023 07
		425199 64
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)....		20000 —
		445199 64
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		400000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	2099 64	
Acreedores hipotecarios	23100 —	25199 64
Pasivo transitorio:		
No existe.		425199 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).		20000 —
		445199 64

(Fdo.) José Serra, presidente. — (Fdo.) M. E. de Serra, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	200 —	
Gastos de organización	1636 68	1836 68
Gastos generales:		
Gastos mercaderías, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc.		
Intereses, descuentos y comisiones		33621 57
Patentes e impuestos		436 35
		150 —
		36044 60
HABER		
Mercaderías		36044 60
		36044 60

(Fdo.) José Serra, presidente.— (Fdo.) M. E. de Serra, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 4616-v.13 mayo.

N.° 598.

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA, S. A.

SUCURSAL BUENOS AIRES
Casa Matriz: Asunción del Paraguay
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 13 de Octubre de 1914
Autorizada por el señor Juez doctor Juan B. Estrada con fecha 5 de Septiembre de 1914

Capital casa Matriz autorizado . . . . . o$s. 5.000.000.—
" suscripto y realizado . . . . . . „ 3.464.445.—

Corresponde a operaciones realizadas únicamente por la Sucursal Buenos Aires
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Correspondiente al Ejercicio 1937

ACTIVO		Moneda nacional de c/l.	
Activo fijo:	m$n.		
Bienes raíces	594.228.33		
Amortizaciones	29.966.64	564.261.69	
Maquinarias	127.242.55		
Amortizaciones	49.249.35	77.993.20	
Muebles y útiles	8.997.01		
Amortizaciones	8.996.79	0.22	
Herramientas y útiles	4.751.82		
Amortizaciones	4.751.60	0.22	
Elementos de transporte	316.—		
Amortizaciones	126.40	189.60	642.444.93
Activo circulante:			
Materia prima, mercaderías y productos elaborados			1.338.002.26
Activo disponible:			
Bancos			125.092.69
Activo exigible:			
Deudores varios		290.896.85	
Efectos a cobrar		2.025.50	292.922.35
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			43.552.91
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2.442.015.14
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz: Saldo acreedor		2.290.405.08	
Varios acreedores		76.856.08	2.367.261.16
Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar:			
Descuentos		14.239.30	
Bonificaciones		49.251.40	63.490.70
Ganancias y pérdidas:			
Saldo a transferirse a Casa Matriz			11.263.28
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2.442.015.14

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Moneda nacional de c/l.	
A Amortizaciones:		
s/Bienes raíces	7.491.66	
s/Maquinarias	12.724.25	
s/Elementos de transporte	31.60	20.247.51
A impuestos		165.177.46
A gastos generales		65.439.01
A quebrantos sobre ventas		1.277.80
A impuesto sobre réditos		592.80
A saldo que se transfiere a Casa Matriz		11.263.28
		263.997.86
HABER		
Por mercaderías		263.815.47
Por cuentas dudosas cobradas		182.39
		263.997.86

p. p. La Industrial Paraguaya S. A. (Sucursal Buenos Aires)
J. N. Abalo, gerente local. — Ch. Jacobsen, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mayo-N.° 4599-v.13 mayo.

— 499 —

ALUMINIUM UNION LIMITED

Ing. Luis A. Huergo 1279 — Buenos Aires
Casa Matriz: 1000 Dominion Square Bldg., Montreal P. Q, Canadá.
Inscripta en el R. P. de Comercio, Mayo 22 de 1929

Capital Casa Matriz .... Dólares 500.000

Capital asignado a esta Sucursal:

	Dólares
Autorizado	10.000
Suscripto	10.000
Realizado	10 000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(Corresponde a esta Sucursal)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Camiones	5948 10	
Menos amortización 25 %	1487 02	4461 08
II. Activo circulante:		
Mercaderías		468401 18
III. Activo disponible:		
Caja	450 —	
Depósitos en garantía	1069 —	1519 —
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	407087 58	
» » gestión	18508 09	
» morosos	8971 80	
» varios	4212 21	
Documentos a cobrar	247568 80	686348 48
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1160724 74
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		34556 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	909569 14	
Menos: pérdida del ejercicio	32532 80	
	877036 34	
Bancos	244000 40	1121036 74
III. Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		5132 —
		1160724 74

Aluminium Unión Limited: F. A. Sievert, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Camiones	1487 02	
Gastos generales:		
Alquileres, gastos legales o profesionales, sueldos Casa Matriz, propaganda, seguros, viáticos, etc.	105844 02	
Intereses y cambios	2957 32	
Comisiones	28 53	
Impuestos	17743 82	
	128060 71	
HABER		
Mercaderías		93836 35
Descuentos cobrados		1691 56
Pérdidas:		
(Transferido a Casa Matriz, cuenta corriente)		32532 80
		128060 71

Aluminium Unión Limited: F. A. Sievert, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mayo-N.° 4211-v.13 mayo.

(554)

LABORATORIOS "OTTO" S. A.

Perú 795—Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 22 Noviembre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Mayo 1927 bajo el N°. 78.

Capital autorizado .... c$l. 250.000.—
" suscripto .... „ 250.000.—
» realizado .... » 246 050.35

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebada el 25 de Febrero de 1938.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles	53861 36	
Muebles y útiles	16141 25	
Utiles de laboratorio	4149 94	
Laboratorio Bacteriológico (Cta. útiles)	4537 10	
Equipo de cirugía	2327 11	
Biblioteca	18763 52	99780 28
Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, envases y rótulos	193018 01	
Depositos de garantia	778 96	
Valores fiscales	18 —	193814 97
Activo exigible:		
Deudores varios	88187 32	
Accionistas	3949 65	
Impuesto a los réditos (Anticipo)	1678 65	93815 62
Activo disponible:		
Caja	4125 75	
Bancos	9530 21	13655 96
Activo transitorio:		
Seguros: pólizas en curso		307 90
Activo nominal:		
Marcas de fàbrica		14235 39
Pèrdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el directorio		6000 —
		421610 12

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Fondo de reserva	44491 46	
Reserva Ley 11.729	2322 87	296814 33
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	13193 22	
Dividendos (no cobrados)	1575 08	
Banco Hipotecario Nacional	32801 75	47570 05
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	70672 21	
Remanente del ejercicio anterior	553 53	71225 74
Cuentas de orden:		
Depositates de acciones en garantía		6000 —
		421610 12

Rodolfo Isely, presidente.— Cono Pinto secretario.—
Dr. Juan Carlos Lomazzi contador púb ico. síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		c$l.	c$l.
Castos:			
Gastos generales		28996 60	
Propagaanda		25117 51	
Seguros		1315 69	
Impuestos a las ventas		1916 71	
Impuesto a la propiedad		1416 25	
Intereses: Hipotec. y Bancarios		1934 04	
Cuentas corrientes, saldos incobrables		342 20	
Gastos conservación propiedad		85 —	61414 —
Amortizaciones:			
Utiles de laboratorio	el 20 %	705 50	
Muebles y útiles	el 10 %	1793 45	
Equipo de cirugía	el 10 %	258 57	
Lab. Bacteriológico (útiles)	el 10 %	504 13	
Biblioteca	el 10 %	1867 37	
Marcas de fábrica	el 5 %	1407 30	6536 32
Saldo:			
Remanente del ejercicic anterior		553 53	
Utilfdades de este ejercicio		70672 21	71225 74
			139176 06

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior	553 53	
Mercaderías generales: Utilidades obtenidas	138622 53	139176
		139176 06

Rodolfo Isely, presidente.— Cono Pinto, secretario.—
Dr. Juan Carlos Lomazzi, contador público. síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mayo-N.° 4609-v.13 mayo.

481:

"CONTINENTAL", Compañía Transatlántica de Caoutchouc S. A.

Buenos Aires, calle Rodríguez Peña 553
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 Enero 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1910
Casa Matriz en Hannover (Alemania) Sucursal Buenos Aires

Capital Casa Matriz
Autorizado Suscripto y Realizado: 100.000.— Marcos Alemanes
Capital asignado para esta sucursal. $ 12.500.— oro sellado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO		o$s.	c$l.
I. Activo fijo:			
Terreno	o$s 130.020.—		
Edificio	» 231.181.16	361201 16	
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos			503 38
IV. Activo exigible:			
Deudores		12500 —	20057 63
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
		373701 16	20561 01

PASIVO	o$s.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado	12500 —	
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz Hannover	361201 16	
» » »		20561 01
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
	373701 16	20561 01

Continental, Compañía Transatlántica de Cacutchouc, Soc. Anón.
Sucursal Buenos Aires
Gustavo Schmelz — Arturo Grünewald.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° OCTUBRE 1936 AL 30 SEPTIEMBRE 1937

DEBE	o$s.	m$n.
Gastos generales		152 25
Impuestos		300 —
Quitas y quebrantos		6352 03
		6804 28
HABER		
Administración propiedad		2791 18
pérdida transferida a Casa Matriz		4013 10
		6804 28

Continental, Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Soc. Anón.
Sucursal Buenos Aires
Gustavo Schmelz — Arturo Grünewald.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 4041-v.13 mayo.

611

ITALIA - AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 — Buenos Aires

Constituída en Buenos Aires, en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 2 de Noviembre de 1922, 15 de Junio de 1928 y 21 de Mayo re 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Enero de 1923

Capital social autorizado .... c$l. 2.000.000.—
(Dos millones de pesos m.n. de c|l.)
Capital suscripto y realizado .... c$l. 800.000.—
(Ochocientos mil pesos m|n. de c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Febrero de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Edificio social	2.712.849.41		
Amortizaciones anteriores	331.000.—		
	2.381.849.41		
Amortización del ejercicio	54.000.—	2.327.849.41	
b) Muebles y útiles		1.—	2.327.850.41
II Activo circulante:			
Títulos			6.682.56
III Activo disponible:			
a) Caja		88.80	
b) Bancos		4.919.94	5.008.74
IV Activo exigible:			
Deudores			1.—
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9.111.88
VI Activo nominal:			
No existe.			
			2.348.654.59
Cuentas de orden:			
Valores en depósito (cauciones del Directorio)			2.500.—
			2.351.154.59
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		800.000.—	
b) Reserva legal		23.920.11	
c) Reserva especial		10.000.—	
d) Fondo de renovación		160.000.—	993.920.11
II Pasivo exigible:			
a) Navigazione Generale Italiana, Génova, s|c|c.		219.087.23	
b) Acreedores		69.916.41	
c) Acreedores hipotecarios		1.000.000.—	1.289.003.64
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			27.652.56
Ganancias:			
Las del ejercicio		34.991.95	
Saldo del ejercicio anterior		3.086.33	38.078.28
			2.348.654.59
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos y valores varios			2.500.—
			2.351.154.59

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937.
E. Gras, presidente. — J. Fusco, contador. — V. Negrotto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
P|amortización parcial de n| edificio		54.000.—
Gastos generales:		
Por sueldos, jornales, seguros, etc.		31.576.10
Gastos de manutención		35.927.—
Impuestos y tasas		48.808.88
Intereses y comisiones		65.115.58
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	34.991.95	
Más ganancia anteriores	3.086.33	38.078.28
		273.505.84

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		3.086.33
Alquileres		270.419.51
		273.505.84

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937.
E. Gras, presidente. — J. Fusco, contador. — V. Negrotto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Abril 11 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mayo-N.° 4603-v.13 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

Sede social: Luis Viale 3149
Fecha de autorización por el P. E. 16 de Septiembre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 8 de Octubre de 1929.

Capital autorizado .... $ 1.500 000 —
„ suscripto .... „ 300.000 —
„ realizado .... „ 130.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL OCTAVO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada por segunda convocatoria el día 29 de Mayo de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		6014 —	
Muebles y útiles	4230 -		
Amortiz. anteriores..... $ 1.866 50			
» año 1936 ...... » 423.—	2289 50	1940 50	
Maquinarias	57510 —		
Amortiz. anteriores ... » 8 504 50			
» año 1936 ...... » 2 875 50	11380 —	46130 —	
Instalaciones	35000 —		
Amortiz. anteriores ..... » 21.000.—			
» año 1936 ...... » 7.000.—	28000 —	7000 —	
Gastos de instalaciones....	19807 —		
Amortiz. anteriores..... » 11.884 20			
» año 1936 ...... » 3 961 40	15845 60	3961 40	
Edificaciones	48132 02		
Amortiz. anteriores ..... » 11 446.89			
» año 1936....... » 4 843.2	16290 09	32141 93	
Herramientas	4498 58		
Amortiz. anteriores..... » 3 010 25			
» año 1936 ...... » 885.25	3895 50	603 08	97790 91
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja			870 56
Activo exigible:			
Accionistas		170000 —	
Deudores varios en Ctas. Ctes.		4533 05	174533 0[illegible]
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldos anteriores		[illegible]	
Del año 1936		[illegible]	[illegible]
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			40000 —
Total del activo			411626 10
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital sucripto			300000 —
Pasivo éxigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		83478 19	
Obligaciones a pagar		37137 85	
Banco Español del Río de la Plata....		1010 56	71626 10
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			40000 -
Total del pasivo			411626 10

Leonardo Roldán. Felipe Roldán, directores delegados.
V.° B.°: Alfredo E. Koch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
OCTAVO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		90145 66
Amortizaciones		
Muebles y útiles	423 —	
Maquinarias	2875 50	
Instalaciones	7000 —	
Gastos de instalación	3961 4[illegible]	
Edificaciones	4843 20	
Herramientas	885 26	19988 35
Gastos generales:		
Unión telefónica, luz eléctrica, nafta y camiones, útiles e impresos, Sueldos de administración, alquileres, gastos de representación, etc.		28066 54
Gastos de producción:		
Obras sanitarias, fuerza motriz, amoníaco y cloruro de calcio, lubrificantes, seguros, jornales y materiales de reparación		46889 70
Impuestos y contribuciones		1118 48
Intereses y descuentos		4880 45
Deudores en Ctas. Ctes.		200 —
		190789 18
HABER		
Ventas generales		89185 95
Explotación cámaras		2671 65
Saldo:		
Pérdida del año	8785 92	
Más pérdida anterior	90145 66	98931 58
		190789 18

Leonardo Roldàn. Felipe Roldán, directores delegados.
V.° B.°: Alfredo E. Koch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.13 mayo-N.° 4620-v.13 mayo

N.° 2613

LANERA ARGENTINA, S. A.

Bartolomé Mirte N.° 559, 3er. piso. — Buenos Aires.
Estattuos Aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 3 de Septiembre de 1929.
Inscripto en el R. P. de C. el 27 de Septiembre de 1929.

Capita autorizado	$	5.000.000.—
„ suscripto	„	5.000.000.—
„ realizado	„	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 de SEPTIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Noviembre de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos - Su costo		589.839.80	
Edificios y construcciones - Su costo	1.886.238.65		
Menos amortización	146.797.99	1.739.440.66	
Máquinas y accesorios - Su costo	1.450.638.03		
Menos amortización	508.419.53	942.218.50	
Utiles e instalaciones - Su costo	359.528.16		
Menos amortización	271.005.39	88.522.77	
Muebles y útiles - Su costo	16.054.11		
Menos Amortización	12.698.87	3.355.24	
Vehículos y accesorios - Su costo	71.440.71		
Menos amortización	52.978.30	18.462.41	3.381.839.38
Activo disponible:			
Caja - Existencia en efectivo		8.555.08	
Bancos - Depositado en cuenta corriente		212.407.10	220.962.18
Activo circulante:			
Materia prima - Mercaderías elaboradas		2.839.812.58	
Productos y drogas		198.142.89	
Mercaderías en Europa y a flote		603.472.47	
Títulos y acciones		5.869.10	3.647.297.04
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente y varios		1.241.017.04	
Documentos a cobrar		50.676.82	1.291.693.86
Activo transitorio:			
Adelantos para el próximo ejercicio			65.309.11
Activo nominal:			
(No existe).			8.607.101.57
Cuentas de orden:			
Deudores por transferencia		1.153.469.13	
Acciones en garantía		250.000.—	1.403.469.13
			10.010.570.70
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5.000.000.—	
Fondo de reserva legal		55.771.14	
Reserva riesgos		189.849.17	
Reserva para quebrantos		400.000.—	5.645.620.31
Pasivo exigible:			
Documentos a pagar		1.500.000.—	
Bancos - En cuenta corriente			
Cuenta corriente y varios		110.341.35	
Disposiciones sobre mercaderías en Europa y a flota		160.773.17	1.771.114.52
Pasivo transitorio:			
Cuentas del ejercicio			278.779.67
Ganancias:			
Saldo anterior		409.680.02	
Beneficio del ejercicio		501.907.05	911.587.07
			8.607.101.57
Cuentas de orden:			
Documenos transferidos		1.153.469.13	
Acciones del Directorio		250.000.—	1.403.469.13
			10.010.570.70

Santiago E. Soulas, presidente. — Pedro Soulas, Vicepresidente. — Emilio Soulas - Octavio Augiot, vocales. — Alfredo Desmyttere, gerente. — Ricardo L. Etchegaray, contador. — José J. Invernizzi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMRE DE 1937

BEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones, 2 % s|$ 1.886.238.65	37.724.77	
Máquinas y accesorios, 5 % s|$ 1.413.699.65	70.684.99	
Utiles e instalaciones, 20 % s|$ 192.662.44	38.532.49	
Muebles y útiles, 10 % s|$ 12.680.81	1.268.07	
Vehículos y accesorios, 20 % s|$ 33.841.72	6.768.34	154.978.66
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta y varios		106.469.07
Saldo:		
Saldo anterior	409.680.02	
Beneficio del ejercicio	501.907.05	911.587.07
		1.173.034.80
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		409.680.02
Mercaderías generales:		
Utilidad de esta cuenta en llos diversos rubros de la explotación		763.354.78
		1.173.034.80

Santiago E. Soulas, presidente. — Pedro Soulas, Vicepresidente. — Emilio Soulas - Octavio Augiot, vocales. — Alfredo Desmyttere, gerente. — Ricardo L. Etchegaray, contador. — José J. Invernizzi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.13 mayo-N.° 4631-v.13 mayo.

F. 51. — 599.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos	5.000.000.—
" suscripto	" "	5.000.000.—
" realizado	" "	1.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

54.° EJERCICIO

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito) ..		180.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		27.562.61
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		34.629.91
Cuentas de orden (conversión)	2.963.99	
	2.963.99	242.192.52
HABER		
Casa Matriz	2.963.99	20.826.27
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		34.629.91
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (Conversión)		6.736.34
	2.963.99	242.192.52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	455.30	6.458.53		
Gastos generales	39.31	3.341.23		
Siniestros	151.73	1.536.26		
Reaseguros locales pasivos	358.11	998.70		
Primas			1.316.05	20.228.17
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			119.97	212.06
Saldo	431.57	8.105.51		
	1.436.02	20.440.23	1.436.02	20.440.23

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejecicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.866.71	38.411.67		
Gastos generales	147.30	15.942.44		
Siniestros	434.23	28.597.03		
Reaseguros locales pasivos	1.156.33	15.346.45		
Primas			4.901.10	138.509.23
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			387.37	3.750.30
Saldo	1.683.90	43.961.94		
	5.288.47	142.259.53	5.288.47	142.259.53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección de Justicia.

e.11 mayo-N.° 4587-v.13 mayo.

F. 55. — 597.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845 — LA HAYA — HOLANDA

Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319

Ramo que explota: Incendio

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls.	6.000.000.—
" suscripto	"	6.000.000.—
" realizado	"	1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

22.° EJERCICIO

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		58.618.20
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		3.404.89
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		12.410.85
Cuentas de orden (conversión)	3.166.29	
	3.166.29	434.433.94
HABER		
Casa Matriz	3.166.29	54.826.98
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		12.410.85
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		7.196.11
	3.166.29	434.433.94

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corertajes y comisiones	769.41	15.183.73		
Gastos generales	132.68	5.942.66		
Siniestros		635.99		
Reaseguros locales pasivos		2.414.46		
Primas			1.807.52	32.307.91
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				
Saldo	905.43	8.858.95		727.88
	1.807.52	33.035.79	1.807.52	33.035.79

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2.700.34	63.874.33		
Gastos generales	441.65	18.530.71		
Siniestros		3.899.05		
Reaseguros locales pasivos		11.848.68		
Primas			6.308.28	141.711.13
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				
Saldo	3.166.29	47.091.18		3.532.82
	6.308.28	145.243.95	6.308.28	145.243.95

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección de Justicia.**

e.11 mayo-N.° 4583-v.13 mayo.

F. 173. — 327.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
RECONQUISTA N.° 314
Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida
Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Capital autorizado	c$l.	4.000.000.—
" suscripto	"	3.500.000.—
" integrado	"	1.834.910.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
2.° TRIMESTRE — 35.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.665.090.—
Caja y Bancos		13.680.72
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		3.805.794.09
Préstamos hipotecarios y sobre valores		562.495.—
Préstamos sobre pólizas Vida		38.168.91
Obligaciones a cobrar		13.875.44
Mobiliario y material		3.883.26
Diversos deudores		585.885.70
Comisiones descontadas - Vida		29.983.21
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		648.486.15
Siniestros		1.107.868.94
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	30.135.48	
Gastos de explotación	44.323.89	
Siniestros y asistencia médica	68.139.97	184.202.58
		8.734.414.—

PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.199.732.73
Beneficios asegurados - Sección Vida		4.299.44
Siniestros pendientes		569.933.28
Diversos acreedores		135.959.94
Cuentas de explotación		1.979.483.86
Ganancias y pérdidas		13.943.52
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	97.670.14	
Siniestros pendientes	34.212.40	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	124.178.69	256.061.23
		8.734.414.—

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4353-v.14 mayo.

F. 176. — 674.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto y realizado	"	500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1937
(Primer Trimestre del 7.° Ejercicio)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Caja y Bancos		122.249.57
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		762.213.79
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		86.867.45
Gastos de explotación y reaseguros		86.707.58
Siniestros:		
Sección Incendio	3.187.04	
Sección Marítima	1.468.98	4.656.02
		35.000.—
Cuentas de orden		
		1.097.695.41

PASIVO	$ moneda nacional	
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		6.303.85
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	11.079.83	56.079.83
Reserva especial facultativa		145.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	3.187.66	
Sección Marítima	6.399.92	9.587.58
Diversos acreedores		179.226.43
Cuenta explotación		108.264.76
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas: Saldo del ejercicio anterior		58.232.96
		1.097.695.41

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.12 mayo-N.° 4531-v.14 mayo.

F. 152 — 626—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmiento N.° 528
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado	£	100.000.—
" suscripto	"	100.000.—
" realizado	"	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4.° TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL — 1.° DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE DE 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		10.725.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		105.732.21
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2.494.14	107.169.98
Cuentas de orden		
	2.494.14	403.627.19

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz	2.494.14	194.801.30
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		18.100.89
Seguros vencidos		5.725.—
Cuentas de orden		
	2.494.14	403.627.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		4.321.59
Corretajes y comisiones	319.83	80.555.20
Siniestros y pólizas vencidas	5.861.01	56.538.47
Conversión	2.759.60	2.392.24
Patentes y sellos		2.844.65
Préstamos sobre pólizas		10.102.30
Casa Matriz	4.934.53	209.087.60
	13.874.97	365.842.05

HABER	o$s.	c$l.
Primas	4.786.37	217.459.39
Intereses	127.03	47.794.40
Casa Matriz	4.778.84	17.330.73
Conversión	1.052.59	6.271.76
Impuestos y sellos		1.216.80
Préstamos sobre pólizas	1.698.48	17.490.—
Saldo	1.431.66	58.278.97
	13.874.97	365.842.05

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1938.

«Gresham Life Assurance Soc. Ltd.»:
Forrester & Co., Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Ejercicio 1.° de Enero - 31 de Diciembre de 1937

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	403.20	19.226.57
Corretajes y comisiones	886.98	194.240.82
Siniestros y pólizas vencidas	53.840.34	746.623.80
Casa Matriz	9.448.82	470.073.30
Conversión	21.466.24	45.905.04
Patente y sellos		8.142.57
Préstamos sobre pólizas	3.245.60	60.733.60
Saldo	1.854.74	46.102.39
	91.145.92	1.591.048.10
HABER		
Primas	18.639.09	734.029.59
Intereses	1.926.49	192.411.86
Casa Matriz	32.954.84	497.637.17
Conversión	20.198.23	48.786.83
Impuestos y sellos		2.561.50
Corretajes y comisiones	237.55	
Préstamos sobre pólizas	17.189.72	115.621.15
	91.145.92	1.591.048.10

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1938.

«Gresham Life Assurance Soc. Ltd.»:

Forrester & Co., Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril ... de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 4528-v.14 mayo.

F. 126. — 519.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS VOL MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu — París — Francia

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 475.000.— curso legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937 — 13.° Ejercicio — 4.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		408.986.22
Otras secciones		
Banco Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles:		
Tít. de renta y valores varios		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		655.300.—
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores:		
Accidentes del Trabajo		141.162.73
Otras secciones	4.310.86	386.469.28
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		2.434.77
	4.310.86	2.069.353.—

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	2.400.60	648.081.49
Casa Matriz: Cta. Tít. en depósito:		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reservas Ley 9688		268.734.54
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		235.375.—
Otras secciones		215.902.07
Diversos acreedores - Accidentes del Trabajo		46.039.41
Otras secciones	838.96	180.220.49
Cuenta de orden (Conversión)	1.071.30	
	4.310.86	2.069.353.—

Compagnie d'Assurances Générales. — Accidents - Vol - Risques Divers - Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Seagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el Cuarto Trimestre — 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Accidentes del Trabajo c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones	78.228.93	693.22	29.462.39	42.632.93
Gastos generales	5.356.—	6.24	1.322.22	3.426.57
Siniestros:				
Indem. 78758.65				
As. Méd. 33.098.92	111.857.57	2.156.25	28.685.15	23.171.73
Reaseguros locales pasivos				
Saldos	65.320.59		6.002.21	25.508.62
	260.763.09	2.855.71	65.471.97	94.739.85
HABER				
Primas	260.763.09	1.540.50	65.471.97	94.739.85
Patentes y sellos				
Comisiones s|reaseguros locales pasivos				
Saldos		1.315.21		
	260.763.09	2.855.71	65.471.97	94.739.85

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil H. Terceros c$l.
Corretajes y comisiones	327.05	34.707.76	695.44	694.24
Gastos generales			18.73	
Siniestros		80.827.26	646.50	95.67
Reaseguros locales pasivos	10.067.70			
Saldos			377.93	945.69
	10.394.73	115.535.02	1.738.60	1.735.60
HABER				
Primas	1.799.92	106.793.08	1.738.60	1.735.60
Patentes y sellos				
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	3.014.07			
Saldos	5.580.74	8.741.94		
	10.394.73	115.535.02	1.738.60	1.735.60

Compagnie d'Assurances Générales. — Accidents - Vol - Risques Divers - Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Seagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el año económico — 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

DEBE	Accidentes del Trabajo c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones	268.734.54	2.451.97	120.374.01	114.068.24
Gastos generales	20.348.89	97.16	6.008.66	13.598.17
Siniestros:				
Indemn. 288.649.2				
As. Méd. 125.388.8	414.038.07	7.916.25	101.383.58	86.359.12
Reaseguros locales pasivos				
Saldos	192.660.30		39.731.47	39.459.57
	895.781.80	10.465.38	267.497.72	253.485.20
HABER				
Primas	895.781.80	5.448.83	267.497.72	253.485.20
Patente y sellos				
Comis. s|reags. locales pasivos				
Saldos		5.016.55		
	895.781.80	10.465.38	267.497.72	253.485.20
Ganancia ejercicio anterior	154.189.83		82.835.49	29.305.29

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil H. Terceros c$l.
Corretajes y comisiones	2.006.91	129.677.16	2.459.54	4.676.55
Gastos generales			633.04	
Siniestros	239.93	208.795.90	2.038.—	322.47
Reaseguros locales pasivos	34.278.81			
Saldos		60.528.64	1.018.25	6.692.36
	36.525.65	399.001.70	6.148.83	11.691.38
HABER				
Primas	8.678.43	299.001.70	6.148.83	11.691.38
Patente y sellos				
Comis. s|reags. locales pasivos	10.327.04			
Saldos	17.520.18			
	36.525.65	399.001.70	6.148.83	11.691.38
Pérdida ejercicio anterior	10.103.89	98.127.18		
Ganancia ejercicio anterior			3.200.46	3.576.29

Compagnie d'Assurances Générales — Accidents — Vol — Risques Divers — Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4381-v.14 mayo.

F. 153. — 607.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
„ realizado .... „ 300.000.—
En 20.000 acciones, Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

4.° Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	Oro	Papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		264.596.77
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		136.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		375.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	385.76	57.562.89
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	11.076.41	341.358.39
Siniestros	269.06	28.431.74
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	2.123.46	
	13.854.69	2.998.449.79
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		403.996.24
Siniestros pendientes		7.972.76
Diversos acreedores	54.47	20.316.76
Cuenta explotación	13.800.22	457.230.72
Ganancias y pérdidas: (Saldo del ejercicio anterior)		8.607.27
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		4.826.04
	13.854.69	2.998.449.79

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Enrique Kopp, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4586-v.14 mayo

F. 202. — 457.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Domicilio legal en Buenos Aires: San José 1767

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
„ suscripto y realizado .... „ „ 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

EJERCICIO 30.°

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.779.076.73	
b) Edificios y construcciones	483.077.87	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	455.000.—	
d) Maquinarias	1.064.951.78	
e) Enseres y útiles	606.261.30	
f) Muebles	43.607.30	4.431.974.98
2.—Activo circulante:		
a) Haciendas	620.351.40	
b) Mercaderías y materiales	249.974.03	
c) Productos en elaboración y materias primas	727.277.78	
d) Productos elaborados	756.676.72	2.354.279.93
3.— Activo disponible:		
a) Caja	18.162.95	
b) Bancos	202.925.30	
c) Remesas en tránsito	4.347.98	225.436.23
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1.302.189.63	
b) Deudores hipotecarios y garantizados	216.960.—	
c) Letras a cobrar	60.550.32	
Depósitos en garantía	3.275.53	1.582.975.48
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios	99.329.14	
Obras en curso	26.320.75	125.649.89
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	9.943.703.38	
Intereses	117.984.65	10.061.688.03
		18.782.004.54
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56.818.18
		18.838.822.72
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado $ 1.787.600.— o|s. a $ 0.44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	412.488.76	
c) Fondo de previsión	150.000.—	4.625.216.03
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. Corriente	2.984.916.42	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	19.885.03	
c) Bancos	645.902.06	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1938, a la par	229.090.91	3.879.794.42
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	388.304.26	
b) Intereses y alquileres a devengar	27.926.29	416.230.55
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	9.816.354.06	
Intereses	21.824.56	9.838.178.62
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		22.584.92
		18.782.004.54
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56.818.18
		18.838.822.72

H. O. Lovell, presidente. — D. F. García, director. — V.° B.°: R. G. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4473-v.14 mayo.

F. 71. — 620.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA
BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319
Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales y Transportes por Tierra
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del
8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
día 21 de Diciembre de 1906 y 19 de Diciembre de 1916

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000.—
" suscripto	"	8.000.000.—
" realizado	"	2.000.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.
Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

32.° EJERCICIO

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		86.896.09
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		20.530.73
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		8.462.—
Cuentas de orden (conversión)	3.436.60	
	3.436.60	595.888.82
HABER		
Casa Matriz	3.436.60	99.616.37
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		8.462.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		7.810.45
	3.436.60	595.888.82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

	DEBE		HABER	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.551.02	15.230.49		
Gastos generales	189.91	6.724.03		
Siniestros	2.685.94	1.697.33		
Reaseguros locales pasivos	945.27	3.383.26		
Primas	4.015.82	39.353.42		
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			266.76	927.39
Saldo		13.245.70	1.089.56	
	5.372.14	40.280.81	5.372.14	40.280.81

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES al jercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	2.850.67	34.014.01		
Gastos generales	487.22	12.426.38		
Siniestros	2.534.20	779.76		
Reaseguros locales pasivos	694.37	6.141.92		
Primas			6.867.29	74.184.11
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			171.72	1.849.59
Saldo	472.55	22.671.63		
	7.039.01	76.033.70	7.039.01	76.033.70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

Hosmann y Cía., agentes generales.

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	HABER		DEBE	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.638.88	43.961.94		
Gastos generales	147.30	14.888.84		
Siniestros	434.23	28.597.02		
Reaseguros locales pasivos	1.156.32	15.346.44		
Primas			4.901.09	138.509.23
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	387.36	3.750.30		
Saldo	1.866.72	39.465.29		
	5.288.45	142.259.53	5.288.45	142.259.53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.
Hosmann y Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.° 4585-v.14 mayo.

F. 54 — 627—

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN — ALEMANIA
BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319
Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del
21 de Agosto de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio el
11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.—
" suscripto	"	20.000.000.—
" realizado	"	6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937 (39.° EJERCICIO)

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		826.565.02
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		14.053.54
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		35.017.64
Cuentas de orden (conversión)	1.991.61	
	1.991.61	1.355.636.20
HABER		
Casa Matriz	1.991.61	836.092.19
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		35.017.64
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		4.526.37
	1.991.61	1.355.636.20

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.200.08	29.696.14		
Gastos generales	77.56	7.650.96		
Siniestros	1.819.11	11.181.24		
Reaseguros locales pasivos	693.20	6.000.01		
Primas			2.899.89	70.783.43
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			170.79	1.772.79
Saldo		18.027.87	719.27	
	3.789.95	72.556.22	3.789.95	72.556.22

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	2.496.66	71.036.37		
Gastos generales	884.68	18.724.74		
Siniestros		2.935.40		
Reaseguros locales pasivos	956.81	16.056.41		
Primas			6.080.43	155.530.48
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			239.20	4.893.53
Saldo	1.981.48	51.671.09		
	6.319.63	160.424.01	6.319.63	160.424.01

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.502.13	38.720.93		
Gastos generales	4.43	9.388.08		
Siniestros	2.133.24	31.860.63		
Reaseguros locales pasivos		4.281.01		
Primas			3.649.93	110.520.78
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.056.63
Saldo	10.13	27.326.76		
	3.649.93	111.577.41	3.649.93	111.577.41

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1937.

Hosmann & Cía., Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4584-v.14 mayo.

F. 222 — 573—

THE LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: INGLATERRA
Domicilio: Calle Sarmiento 760 - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 30 de Enero 1936
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 9 de Mayo 1936
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
„ suscripto	„ 1.000.000.—
„ realizado	„ 200.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS POR EL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937

Segundo Ejercicio

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación Arg. (Cta. títulos en depósito)		485.759.09	
Caja		105.45	
Banco de Londres y América del Sud		24.389.72	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		48.060.88	
Siniestros en liquidación		11.306.25	
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
		569.621.39	
HABER			
Casa Matriz			55.453.59
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito			485.759.09
Reservas			
Siniestros pendientes:			
Incendio	10.923.25		
Accidentes Materiales	383.—		11.306.25
Obligaciones a pagar			
Diversos acreedores			17.102.46
Cuentas de orden			
			569.621.39

Buenos Aires, 29 de Enero de 1938.
p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.:
Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Cuarto Trimestre (1.° Octubre al 31 Diciembre 1937)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	30.547.46	
Gastos generales	2.471.95	
Impuestos, patentes y sellos	5.991.53	
Reaseguros pasivos	24.264.37	
Primas devueltas	644.94	
Impuestos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	25.93	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	111.12	
Siniestros	6.681.93	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	7.169.59	
Gastos generales	2.476.25	
Impuestos, patentes y sellos	1.475.81	
Reaseguros pasivos	1.000.—	
Primas devueltas	58.80	
Siniestros	618.25	
Saldo	35.447.42	
	118.985.35	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		85.593.36
Impuestos sobre reaseguros pasivos		1.698.50
Comisiones sobre reaseguros pasivos		5.412.67
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		3.257.58
Devolución de reaseguros pasivos		370.39
Impuesto sobre primas devueltas		45.15
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		21.082.70
Impuestos		1.218.24
Impuestos sobre reaseguros pasivos		35.—
Comisiones sobre reaseguros pasivos		200.—
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		67.64
Impuestos sobre primas devueltas		4.12
		118.985.35

Buenos Aires, 29 de Enero de 1938.
p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.:
Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Por el Segundo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	54.250.50	
Gastos generales	6.967.63	
Impuestos, patentes y sellos	12.001.27	
Reaseguros pasivos	26.250.75	
Primas devueltas	4.828.03	
Intereses	111.47	
Impuesto devuelto sobre devoluciones de reaseguros pasivos	33.60	
Descuento devuelto sobre devoluciones de reaseguros pasivos	133.04	
Siniestros	6.790.33	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	9.728.32	
Gastos generales	4.015.50	
Impuestos, patentes y sellos	2.070.23	
Reaseguros pasivos	1.000.—	
Primas devueltas	58.80	
Siniestros	618.25	
Saldo	59.681.94	
	188.539.66	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		141.985.19
Impuestos sobre reaseguros pasivos		1.837.56
Comisiones sobre reaseguros pasivos		6.008.72
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		5.437.01
Devolución de reaseguros pasivos		479.97
Impuestos sobre primas devueltas		337.99
Patentes y sellos		759.50
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		29.574.30
Impuestos		1.812.66
Impuestos sobre reaseguros pasivos		35.—
Comisiones sobre reaseguros pasivos		200.—
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		67.64
Impuestos sobre primas devueltas		4.12
		188.539.66

Buenos Aires, 29 de Enero de 1938.
p. p. Legal & General Assurance Society Ltd.:
Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

Inspector que visó el balance. doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo-N.° 4605-v.14 mayo.

F. 83. — 679.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA METROPOLITANA"

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930
e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
» suscripto .... » 282.400.—
» realizado .... » 148.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
4.° Trimestre del Séptimo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		134.400.—
Caja		21.102.72
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina:		
Casa Central	44.282.17	
Varias agencias	14.540.—	
Sucursal "La Plata"	2.722.98	
Sucursal "Rosario"	5.295.62	66.840.77
Banco Germánico		6.631.81
Banco de Boston		983.80
Banco di Napoli		500.68
Banco de la Nación Argentina:		
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados depositados en la Cuenta Reservas Garantizadas		21.621.28
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
$ 442.700.— (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina — Cuenta Reservas Garantizadas y en cumplimiento de la Ley N.° 11.582, al costo	419.342.11	
Otros títulos de renta:		
$ 480.450.— (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina — Cuenta Reservas Garantizadas, al costo	463.383.01	
Títulos de renta - Nuevas adquisiciones, al costo	287.487.15	1.170.212.27
Préstamos hipotecarios		4.200.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		175.274.67
Valores diversos:		
Existencia de cofres, al costo		1.259.50
Mobiliarios y material:		
Muebles y útiles		28.657.91
Deudores varios		582.46
Agentes e inspectores		142.596.78
Dirección General del Impuesto a los Réditos		315.11
Cuotas a cobrar	15.607.72	
Menos: Recargo sobre esas cuotas	7.320.10	8.287.62
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		4.510.50
Gastos de producción a amortizar		471.120.38
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior		45.903.04
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 72.000.— valor nominal, al valor integrado	42.000.—	
Bonos depositados en garantía de saldo deudor, al valor realizable	57.303.65	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia, pesos 191.500 valor nominal, al valor integrado	91.600.—	190.903.65
Cuenta explotación		877.048.23
Total		3.372.953.18

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		282.400.—
Reserva legal		619.37
Reservas matemáticas:		
Sobre cuotas cobradas	1.109.445.56	
Sobre cuotas a cobrar	8.222.92	1.117.668.48
Reserva de sorteos		17.422.31
Reserva utilidades sobre títulos públicos		1.452.10
Reservas facultativas:		
Reserva acciones artículo 5.°	9.700.—	
Reserva para fluctuación de valores	3.000.—	12.700.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		189.959.91
Acreedores varios		2.546.21
Cuotas abonadas por adelantado		6.906 26
Caja de Maternidad Ley N.° 11.933		22.—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	42.000.—	
Depositantes de bonos en garantía de saldo deudor	57.303.65	
Depositantes de acciones de la Compañía, en custodia ..	91.600.—	190.903.65
Cuenta explotación		1.550.352.89
Total		3.372.953.18

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — José R. Freire, gerente. — Pablo Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4570-v.13 mayo.

F. 101. — 671.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000 000.—
" realizado .... " 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
(4to. Trimestre) — Séptimo Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			875.000.—
Caja			3.171.08
Bancos			91.705.23
de la Nación Argentina		86.718.50	
Francés e Italiano		4.569.34	
Español del Río de la Plata		241.93	
Supervielle & Cía.		160.46	
de Londres y América del Sud		15.—	
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582			2.465.505.20
	m$n.		
$ 964.500.— valor nominal, Crédito Argentino Interno		877.476.74	
Otros títulos de renta:			
$ 140.000.—v|n. Bonos Pavimentación	131.857.41		
" 8.000.—v|n. Empréstito Municipal	7.656.67		
" 206.000.—v|n. Deuda Int. Cons. Prov. Buenos Aires	197.048.94		
" 150.000.—v|n. Deuda Int. Cons. Prov. San Juan	139.381.25		
" 500.—v|n. Empréstito Patriótico Argentino	494.92		
" 900.000.—v|n. Repatriación Deuda Int. .	805.500.—		
" 166.900.—v|n. Crédito Argentino Interno	156.018.15		
" 160.000.—v|n. Debentures Cía. U. Telefónica	150.071.12	1.588.028.46	
Préstamos con garantía prendaria			
Mobiliario y material			3.797.—
Muebles y útiles		3.796.—	
Materiales		1.—	
Deudores varios			36.593.59
Dirección General Impuesto a los Réditos			1.683.—
Agentes e inspectores			140.024.02
Cuotas a cobrar			15.153.40
Gastos de producción a amortizar			602.243.12
Gastos de explotación			1.458.030.60
Cuentas de orden			124.425.—
Garantía Directorio		10.000.—	
Depósito de valores		114.425.—	
			5.817.331.24

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		6.403.23
Reservas técnicas		2.400.058.86
Reservas matemáticas	2.047.369.48	
Reservas bonificación mín. garantizada	352.689.38	
Reservas facultativas		8.431.58
Reserva Ley N.° 11.729	5.792.80	
Reserva fluctuación de valores	2.638.78	
Acreedores por contratos capitalización		20.850.—
Por rescates		
Acreedores varios		98.370.15
Ganancias		31.347.99
Cuentas de explotación		2.127.444.43
Cuentas de orden		124.425.—
Depósito de acciones	10.000.—	
Depósitos de valores	114.425.—	
		5.817.331.24

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

por "La Equitativa Capitalización"

Alberto Julián Martínez, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 4503-v.13 mayo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional